



**Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa**  
**Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

**SEMINARIO DE GRADUACION**

**Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**

**Tema:**

**Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2016.**

**Sub Tema:**

**Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Uno La Virgen de la ciudad de Matagalpa, en el periodo 2016.**

**Autores:**

**Jonathan Joel González González**

**Lester Alexander Bonilla Cortedano**

**Tutor:**

**MSc. Manuel de Jesús González García**

**Enero, 2018**



**Tema:**

Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2016.

**Sub Tema:**

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Uno La Virgen de la ciudad de Matagalpa, en el periodo 2016.

## INDICE

<b>Contenido</b>	<b>N° Pág.</b>
DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTOS .....	ii
VALORACIÓN DEL DOCENTE .....	iii
RESUMEN .....	iv
I. INTRODUCCION .....	1
II. JUSTIFICACION .....	2
III. OBJETIVOS .....	3
IV. DESARROLLO .....	4
4.1 Tributos .....	4
4.1.1 Generalidades de la Empresa .....	4
4.1.1.1 Estructura Organizativa .....	4
4.1.1.2 Sistema Contable .....	9
4.1.1.3 Elementos del Sistema Contable.....	11
4.1.1.4 Régimen Fiscal.....	14
4.1.2 Estructura Tributaria .....	15
4.1.2.1 Definición de Tributos.....	15
4.1.2.2 Importancia de los Tributos .....	16
4.1.2.3 Principios Tributarios .....	16
4.1.2.4 Contribuyentes .....	18
4.1.2.5 Sujetos Activos y Pasivos.....	18
4.1.2.6 Período Fiscal.....	20
4.1.2.7 Clasificación de los Tributos .....	21
4.1.2.7.1 Impuestos Directos.....	21
4.1.2.7.2 Impuestos Indirectos .....	21
4.1.2.7.3 Tasas .....	22
4.1.2.7.4 Contribuciones .....	23
4.1.2.8 Impuestos.....	23
4.1.2.8.1 Impuesto sobre la Renta (IR) .....	24
4.1.2.8.1.1 Definición .....	24

4.1.2.8.1.2 Rentas de Actividades Económicas .....	24
4.1.2.8.1.3 Rentas de Trabajo.....	28
4.1.2.8.1.4 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital.....	30
4.1.2.8.1.6 IR Anual .....	30
4.1.2.8.1.7 Retenciones en la Fuente .....	31
4.1.2.8.1.8 Pago Mínimo Definitivo .....	32
4.1.2.1.8.9 Retenciones Definitivas.....	35
4.1.2.8.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	36
4.1.2.8.2.2 Sujetos al Impuesto.....	36
4.1.2.8.2.3 Exenciones.....	37
4.1.2.8.2.4 Base imponible.....	38
4.1.2.8.3 Impuesto Selectivo de Consumo (ISC) .....	39
4.1.2.8.3.1 Definición .....	39
4.1.2.8.3.2 Sujetos al impuesto.....	39
4.1.2.8.3.3 Exenciones.....	40
4.1.2.8.3.4 Base Imponible .....	41
4.1.2.8.4 Impuestos Municipales.....	41
4.1.2.8.4.1 Definición .....	41
4.1.2.8.4.2 Impuestos de Matrícula .....	42
4.1.2.8.4.3 Impuestos sobre Ingresos.....	42
4.1.2.8.4.4 Impuestos sobre Bienes Inmuebles .....	43
4.1.2.8.4.5 Otros Impuestos Municipales.....	44
4.1.2.9 Tasas y Contribuciones Especiales.....	44
4.1.2.9.1 Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipales .....	44
4.1.2.9.2 Contribuciones Especiales .....	46
4.1.2.9.3 Seguro Social .....	46
4.1.2.9.3.1 Regímenes de Afiliación .....	47
4.1.2.9.3.2 Cuotas Patronal y Laboral.....	48
4.1.2.9.4 Aporte al INATEC.....	50
4.1.2.9.4.1 Aporte por Capacitación Laboral.....	50
4.1.3 Procedimientos Contables .....	50

4.1.3.1 Concepto .....	50
4.1.3.2 Documentos Soportes .....	52
4.1.3.3 Registro y Pago de Impuestos.....	52
4.1.3.3.1 Registro y Pago del IR .....	55
4.1.3.3.2 Registro y Pago del IVA .....	74
4.1.3.3.3 Registro y Pago del ISC .....	80
4.1.3.3.4 Registro y Pago del Impuesto Municipal .....	80
4.1.3.3.5 Registro de pago de Contribuciones .....	85
4.1.3.3.5.1 Registro y Pago de Seguridad Social.....	85
4.1.3.3.5.2 Registro y Pago del INATEC.....	88
4.1.4 Valoración de Aplicación, Registro y Pago de Tributos .....	91
4.1.4.1 Matriz comparativa de Tributos .....	91
4.1.4.2 Valoración del registro, aplicación y pago de los Tributos .....	101
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>103</b>
<b>VI. BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>105</b>
<b>VII. ANEXOS</b>	

<b>INDICE DE FIGURAS</b>	<b>N° Pág.</b>
Figura 1: Tienda PRONTO Express después de la remodelación 2017 .....	4
Figura 2: Organigrama de la empresa.....	6
Figuras 3 y 4: Interior de la tienda y bombas de la Gasolinera.....	8
Figura 5: Clasificación de los Tributos en Nicaragua .....	15
Figura 6: Sujeto Activo y Pasivo visto desde UNO La Virgen como contribuyente ...	20
Figura 7: Periodos Fiscales vistos desde UNO La Virgen como contribuyente.....	20
Figura 8: Comparación entre Impuestos directos e indirectos.....	22
Figura 9: Monto de IR a pagar por las Rentas de Trabajo .....	29
Figura 10: Alícuota del IR de Rentas Económicas. ....	31
Figura 11: Pago por compras de bienes y servicios en UNO La Virgen S.A.....	32
Figura 12: Cálculo del Pago Mínimo Definitivo.....	34
Figura 13: Cuota Patronal para Régimen de IVM.....	48
Figura 14: Cuota Laboral para Régimen de IVM.....	48

Figura 15: Cuota Patronal (18.50%) para Régimen Integral .....	49
Figura 16: Cuota Laboral (6.25%) para Régimen Integral.....	49
Figura 17: Alícuotas INSS en el año 2016 .....	49
Figura 18: Flujograma de Procedimientos Contables.....	51
Figura 19: Contabilización general de la Gasolinera UNO La Virgen.....	54
Figura 20: BIT generada por Retenciones en la Fuente.....	62
Figura 21: Pago de Retenciones IR .....	65
Figura 22: Pago del PMD .....	68
Figura 23: Pago de IR Anual .....	73
Figura 24: Pago de IVA.....	79
Figura 25: Pago de Impuesto de Matrícula .....	81
Figura 26: Pago de impuestos municipales.....	84
Figura 27: Flujo de Procedimientos del SIE .....	87
Figura 28: Pago de retenciones y aportaciones a los trabajadores.....	89

## **INDICE DE TABLAS**

**N° Pág.**

Tabla 1: Cálculo de IR Salario.....	56
Tabla 2: Provisión de pago de Nómina .....	57
Tabla 3: Compras de bienes y Servicios con sus Retenciones.....	59
Tabla 4: Sección E de la Declaración mensual de Impuestos.....	64
Tabla 5: Contabilización de Pago de Retenciones IR .....	66
Tabla 6: Devengo del PMD .....	67
Tabla 7: Sección D de la Declaración mensual de Impuestos.....	68
Tabla 8: Contabilización del pago del PMD.....	69
Tabla 9: Cálculo de la Renta Neta.....	70
Tabla 10: Cálculo de la Renta Neta y deducción de IR Anual .....	71
Tabla 11: Devengo de IR Anual .....	71
Tabla 12: Contabilización del pago de IR Anual.....	74
Tabla 13: Asiento contable de Compra de mercancía a los Proveedores.....	75
Tabla 14: Asiento contable por Venta de Mercancía.....	76
Tabla 15: Asiento contable de Provisión de Impuestos por Pagar .....	77

Tabla 16: Sección B de la Declaración mensual de Impuestos.....	78
Tabla 17: Contabilización de pago de IVA .....	79
Tabla 18: Asiento contable de pago de impuesto de matrícula.....	82
Tabla 19: Asiento contable de provisión de pago de Impuestos Municipales .....	83
Tabla 20: Asiento contable de pago de Impuestos Municipales.....	85
Tabla 21: Asiento contable de Provisión de Retenciones y Aportaciones de INSS...	86
Tabla 22: Asiento contable de Provisión de INATEC .....	88
Tabla 23: Asiento contable del pago de Retenciones y Aportaciones.....	90
Tabla 24: Matriz comparativa de Tributos .....	92

## **DEDICATORIA**

Primeramente, dedico este Seminario de Graduación a mis padres Julio César González y Amalia del Rosario González por todo su amor, su tiempo, apoyo y comprensión, por haberme inculcado principios y valores que han coadyuvado a mi formación integral como persona y como profesional y ayudarme a ejecutar las metas, objetivos y propósitos que me propuse, también por apoyarme de manera incondicional en todos estos años de estudio de la carrera universitaria, a ellos, les debo casi todo lo que soy.

A nuestros docentes por haber facilitado y compartido sus grandes conocimientos, permitiendo así, avanzar y alcanzar la meta de culminar esta carrera, la cual finaliza con el presente Seminario.

Jonathan Joel González González

## DEDICATORIA

La presente tesis se la dedico a mi familia que gracias a su apoyo pude concluir mi carrera.

A mis padres y hermano por su apoyo y confianza en todo lo necesario para cumplir mis objetivos como persona y estudiante.

A mi padre por brindarme los recursos necesarios y estar a mi lado apoyándome y aconsejándome siempre.

A mi madre de igual manera por darme los recursos necesarios por hacer de mí una mejor persona a través de sus consejos, enseñanzas y amor.

A mi hermano por apoyarme de manera directa, con recursos y de manera indirecta ayudando a mis padres y por estar siempre presente acompañándome.

A mi tía por formar parte de este proceso y apoyarme con otros recursos esenciales.

A mi abuelita por ser un pilar fundamental en mis estudios con sus consejos, amor y por ser una persona muy especial para mí, ya que acompañándome en momentos muy importantes.

A todo el resto de la familia y amigos que de una u otra manera me han llenado de sabiduría para terminar la Tesis.

A todos en general por darme el tiempo para realizarme profesionalmente.

Lester Alexander Bonilla Cortedano

## **AGRADECIMIENTOS**

A nuestro tutor; MSc. Manuel González García por haber dedicado parte de su valioso tiempo para guiarnos en la elaboración del presente trabajo, brindándonos su apoyo y compartiendo sus conocimientos.

“A mayor esfuerzo, mayor gloria” Agradezco a mi compañero Lester Bonilla Cortedano por su dedicación y entrega en la realización de este Seminario.

A todos los docentes que nos impartieron el pan de la enseñanza a lo largo de esta carrera, especialmente a la MSc. Mayling Vanessa Zamora que siempre me aconsejó y ha formado parte importante en este gran aprendizaje ayudándome a ser mejor persona y mejor profesional.

A las Lic. Vicky Amador y Fátima Escoto de UNO La Virgen por su paciencia y disposición al proporcionar la información necesaria y compartir sus conocimientos para hacer posible la realización de este Seminario.

Al personal de nuestra insigne Biblioteca Rubén Darío por ayudarnos en la búsqueda de información y préstamos de materiales didácticos para la elaboración de esta Tesis.

A mis amigos y compañeros que me han apoyado y con quienes he compartido muchos momentos de estudio, especialmente a Yaharith Tercero Barreda por apoyarme cuando más lo necesité.

A Camila Mairena por su apoyo, comprensión, por brindarme palabras de ánimo en los momentos más difíciles de esta carrera, por motivarme a continuar siempre hacia adelante y ayudarme a creer en mí mismo cuando quise perder la esperanza, admiro mucho su agradable personalidad y sus palabras sabias que tanto bien me han hecho.

A todas las personas que de una u otra forma brindaron su ayuda y tiempo en la realización de mis prácticas, a ellas muchas gracias, en especial a la Sra. Auxiliadora Aráuz que es para mí, como una madre.

Jonathan Joel González González

## **AGRADECIMIENTOS**

Primeramente, agradezco a Dios por darme la fuerza para seguir adelante en mis estudios, y por ser el guía en este largo camino.

Agradezco a mi compañero de trabajo Jonathan Joel González por ese gran esfuerzo realizado a lo largo de todo este tiempo para poder hacer posible que hoy estemos aquí culminando este trabajo, y a un paso de cumplir con nuestra meta terminar nuestra carrera.

Mis agradecimientos de igual manera van dirigidos a todos mis demás compañeros de clase que durante todos los niveles de la universidad estuvieron a mi lado, ya que gracias al compañerismo, amistad y apoyo moral han aportado en un alto porcentaje a mis ganas de seguir adelante en mi carrera profesional.

A Darling Matamoros por motivarme siempre, por apoyarme y estar conmigo cuando necesité a alguien que me aconsejara y por amenizar todas esas horas de clase con su actitud alegre y siempre positiva, a ella muchas gracias.

Agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua Managua, FAREM-MATAGALPA por haberme abierto las puertas para brindarme de su seno científico para poder estudiar mi carrera, así como también a los diferentes docentes que brindaron sus conocimientos a su apoyo para seguir adelante día a día.

Agradezco a nuestro asesor de Tesis el MSc. Manuel de Jesús González por habernos brindado la oportunidad de recurrir a su capacidad y conocimientos científicos, así como también haber tenido toda la paciencia del mundo para guiarme durante todo el desarrollo de la Tesis.

Mis agradecimientos también van dirigidos a la Administradora y Contadora de la gasolinera Uno La Virgen S.A por habernos dado la oportunidad de realizar nuestra Tesis en su prestigiosa empresa.

Lester Alexander Bonilla Cortedano



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

## FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA MATAGALPA DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

---

### VALORACIÓN DEL DOCENTE

El Código Tributario de la Republica de Nicaragua con sus reformas, argumenta que los Tributos son las prestaciones que el Estado exige mediante la Ley, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. (Ley N°562, 2008).

Por su parte, la Contabilidad es la herramienta encargada de suministrar información económica y financiera, tanto cuantitativa como cualitativa de los entes, de la cual surge la base para la determinación y cálculos de los Tributos a que están obligados por Ley; a su vez representa una herramienta generadora de información enfocada en dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente.

El oportuno pago de los Tributos es una práctica sana en las empresas, utilizando los medios y procedimientos que han sido designados por el Estado para hacerlos efectivo en tiempo y forma, evitando de esta manera incurrir en multas, moras o inconvenientes que pudieran afectar financiera y económicamente a las empresas.

Por lo antes expuesto, el presente Seminario de Graduación “**REGISTRO, APLICACIÓN Y PAGO DE LOS TRIBUTOS EN LAS EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA EN EL 2016**” para optar al Título de **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**, es un proceso investigativo que cumple con todos los requisitos metodológicos, basados en la estructura y rigor científico requeridos por las normativas vigentes de nuestra Alma Mater; por lo tanto considero que está autorizado para presentarse ante el Tribunal Examinador.

---

M Sc. Manuel de Jesús González García  
Tutor

## RESUMEN

El presente Seminario de Graduación está centrado en los Tributos aplicados por las empresas de la ciudad de Matagalpa en el año 2016, tomándose como punto de referencia la Gasolinera UNO La Virgen S.A. El propósito principal es evaluar la aplicación, registro y pago de los Impuestos en la Gasolinera UNO La Virgen S.A, en el periodo 2016, debido a que los impuestos son siempre una obligación que es establecida por la Ley para con los contribuyentes. Este tema se considera de mucha importancia ya que el correcto registro, aplicación y pago de los Tributos está regido por las leyes tributarias y como contribuyente lo ideal es cumplir con cada uno de estos rubros al pie de la letra, y así, evitar posibles sanciones, además permitirá a individuos interesados en la temática obtener un mayor conocimiento sobre la recaudación de impuestos en Matagalpa. Como conclusiones se ha podido apreciar que la Gasolinera UNO La Virgen S.A, es una empresa dedicada al comercio, por lo tanto aplica tributos nacionales y municipales, de acuerdo a nuestro criterio, la empresa realiza sus registros contables de manera correcta, aplicando las tarifas establecidas en los diferentes reglamentos y decretos, mientras sus declaraciones las realiza siguiendo lo citado en cada ley y sus pagos los lleva a cabo a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria para Impuestos Nacionales, visitas a la Alcaldía Municipal para los Municipales y a través del SIE para las contribuciones de INSS.

Palabras clave: Empresa, Aplicación, Registro y Pago, Tributos, Ley.

## I. INTRODUCCION

El presente Seminario trata sobre los Tributos en las empresas de Matagalpa en el periodo 2016, tiene como propósito evaluar la aplicación, registro y pago de Tributos en la Gasolinera UNO La Virgen S.A, de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.

Los Impuestos son una obligación tributaria y el deber de los ciudadanos es pagarlos, puesto que con el aporte de estos se crea el Presupuesto General de la República y el Tesoro Nacional, fondos con los cuales el Estado lleva a cabo los desarrollos de mejoras. Por tal razón se han convertido en un objeto de estudio en la actualidad.

Para la apropiada documentación de los estudiantes acerca del tema ha sido necesario estudiar antecedentes sobre la temática, los cuales se dividieron en nacionales e internacionales, de los cuales se pudo extraer el conocimiento necesario para poder elaborar una investigación propia, además, se debe destacar que para conocer en su totalidad la tributación y todo lo que a ella refiere siempre se consultó la Ley de Concertación Tributaria, que ha sido la base para realizar el presente Seminario.

El presente Seminario es de enfoque cuantitativo con algunos elementos cualitativos, partiendo de lo general a lo particular, es decir, parte desde los Tributos de manera general y luego los describe desde el punto particular de una sola empresa, su tipo de estudio es descriptivo y de corte transversal, relatando el proceso de aplicación, registro y pago de los tributos en un determinado periodo de tiempo, el cual es el periodo 2016, para su realización se ha basado en el método científico al consultar leyes, decretos, libros, entre otras fuentes, sin embargo, también se aplicó el método empírico debido a que se aplicó instrumentos para obtener y formular una opinión.

La población son todas las empresas de la ciudad de Matagalpa, la muestra, fue seleccionada a conveniencia, es la Gasolinera UNO La Virgen S.A, la única variable a desarrollar, es decir el elemento al que se le asigna un valor dentro de la investigación, son los tributos, (Anexo 1), y se utilizó entrevistas aplicadas a la Administradora y Contadora de la empresa como instrumentos, además se utilizó la Guía de Observación (Anexos 2, 3 y 4).

## II. JUSTIFICACION

La presente investigación se denomina Tributos en las empresas de la ciudad de Matagalpa, en el periodo 2016, teniendo como propósito evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en la Empresa Uno La Virgen de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.

La importancia de la investigación consiste en que muchos contribuyentes desconocen los Tributos en una representación significativa y no cuentan con un sistema de registro apropiado sobre la contabilización de los Tributos y sus cálculos. De esta manera se les complica conocer si están aplicando, registrando y pagando los mismos de manera correcta, esta investigación pretende coadyuvar a la empresa con esta temática y así facilitar la opinión del gerente y sus consideraciones en relación a cada uno de los tributos.

El impacto de la investigación radica en que si los Tributos no se aplican de manera correcta, la empresa tendría consecuencias perjudiciales para con su bienestar económico ya que podría realizar cálculos incorrectos, registrar de manera incorrecta o incluso tributar incorrectamente, pagando moras, recargos o hasta enfrentando sanciones, mientras que, al aplicar, registrar y pagar correctamente facilitaría el llevar la contabilidad de los Tributos y garantizaría la realización de los cálculos a cómo deben ser.

Los resultados de la investigación servirán al departamento de contabilidad de la empresa Uno La Virgen, a otros empresarios interesados en el tema, docentes y estudiantes de la FAREM Matagalpa que deseen documentarse sobre el tema y sobre todo a quienes deseen encontrar una solución a la problemática que se presenta al calcular los Tributos.

Este trabajo investigativo será parte de las fuentes bibliográficas de la Biblioteca Rubén Darío de la UNAN Managua, FAREM Matagalpa.

### **III. OBJETIVOS**

#### **Objetivo General**

Evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en la Empresa Uno La Virgen de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.

#### **Objetivos Específicos**

1. Identificar los Tributos aplicables a la Gasolinera Uno La Virgen.
2. Describir el procedimiento contable para la aplicación, registro y pago de los Tributos en la Gasolinera Uno La Virgen.
3. Valorar los procedimientos para la aplicación, registro y pago de los Tributos en la Gasolinera Uno La Virgen de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.

## IV. DESARROLLO

### 4.1 Tributos

#### 4.1.1 Generalidades de la Empresa

##### 4.1.1.1 Estructura Organizativa

#### Antecedentes

Uno La Virgen fue fundada en los años 90 por el Señor Pedro J. Gutiérrez con la franquicia Shell, luego de un tiempo, se vieron en la necesidad de anexar la tienda y a finales de 2010 fue llamada FLASHMART, durante ese mismo tiempo se realizó una transición que consistió en el movimiento que dio la salida de la franquicia Shell para luego pasar a la otra franquicia que es Uno Nicaragua S.A, pasando así a llamarse de Shell La Virgen, a Uno La Virgen. En el año 2012 surgieron remodelaciones tanto en el área de venta de combustible, como en la tienda, posteriormente en el año 2017 se dio una segunda remodelación, pero esta vez solo en la tienda que ahora es llamada PRONTO.



Figura 1: Tienda PRONTO Express después de la remodelación 2017

Fuente: Gasolinera UNO La Virgen S.A (2017)

## **Misión**

Se denomina Misión a la función o tarea básica de una empresa o institución o de una parte de esta, todo establecimiento organizado debe tener un propósito o Misión. En todo sistema social, las empresas tienen una función o tarea básica que la sociedad les asigna. (Sequeira & Cruz, 2009, pág. 124)

Básicamente, la Misión es la razón de ser que tiene la empresa, es decir, por qué se hace su actividad, la Misión depende de la actividad que la empresa realice, así como el entorno en el cual se encuentre y los recursos de los que disponga.

En la Guía de Observación aplicada para conocer la Misión de la empresa, esta no se encontró visible, al aplicarse la entrevista a la Administradora de la Gasolinera Uno La Virgen S.A, comentó que desconoce la Misión y agregó que ninguno de los trabajadores de la empresa tenía conocimiento de ella, ya que no la habían visto y tampoco se les compartió.

## **Visión**

Según (Koortz & Weihrich, 2002, pág. 366) una Visión es una imagen mental de un estado futuro posible y deseable de la organización. Expresa las ambiciones del líder con respecto a la organización. La Visión también es singular, transmite e inspira el orgullo de ser diferente de otra organización.

La Visión debe ser realista, pero también puede ser ambiciosa, su función es guiar y motivar al grupo para continuar con el trabajo.

Al aplicarse la Guía de Observación para encontrar la visión de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, no se pudo comprobar que esta tuviera una, ya que no se encontraba visible, también se aplicó entrevista a la Administradora de la empresa, y ella mencionó que no conocía con exactitud la Visión de la empresa y no estaba segura de que la empresa la tuviera, además, comentó que a ninguno de los trabajadores se les había compartido o expresado que hubiere Misión o Visión alguna.

## Organigrama

Es la representación gráfica de la Estructura Orgánica de una institución o de una de sus áreas, muestra que unidades administrativas las integran y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos canales formales de comunicación líneas de autoridad, supervisión y asesoría. (Fincowskiy & Benjamin, 2013, pág. 176).

El Organigrama es la herramienta que la empresa necesita para poder asignar las tareas a ejecutar dentro de la misma, su utilidad consiste en que se asigne un trabajador con el conocimiento necesario en cada área, de manera que este pueda desempeñar sus funciones con el mejor rendimiento posible y a la vez pueda asociar su trabajo o información con otras áreas especificadas.

La Gasolinera UNO La Virgen S.A ha colaborado con la proporción de su Organigrama, el cual se muestra en la figura 2.

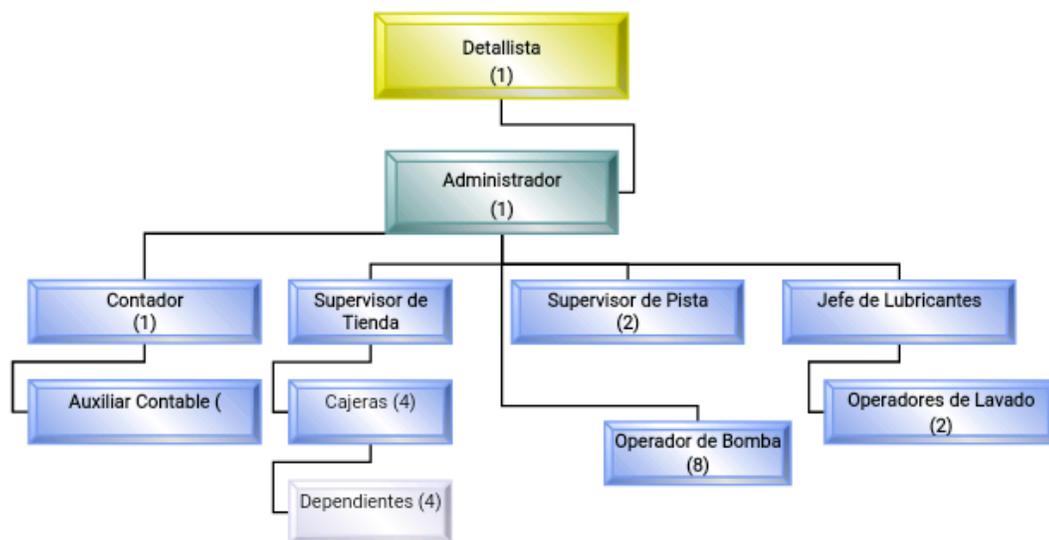


Figura 2: Organigrama de la empresa

Fuente: Gasolinera UNO La Virgen S.A (2017)

## Giro económico

**Por su giro económico, las empresas se clasifican en:**

- Empresas comerciales: las que compran productos o mercancías para revenderlos con cierto margen de utilidad o beneficio. Se pueden clasificar en:

- a) Empresa Mayorista: son aquellas que efectúan ventas en gran escala a otras empresas, tanto al menudeo como al detalle. Por ejemplo: Bimbo, Nestlé, etc.
  - b) Empresa de Menudeo: son las que venden productos tanto en grandes cantidades como por unidad, ya sea para su reventa o para su uso del consumidor.
  - c) Empresa de Minoristas o detallistas: son las que venden productos en pequeñas cantidades al consumidor final.
  - d) Empresas Comisionistas: son las que se dedican a vender mercancías que los productores dan en consignación, percibiendo por esa función una ganancia o comisión.
- Empresas industriales: las que parten de las materias primas, las procesan y obtienen productos terminados para su venta. Estas se clasifican en:
    - a) Empresas Extractivas: son las que se dedican a la extracción de recursos naturales, ya sea renovables o no renovables.
    - b) Empresas Manufactureras: son aquellas que transforman las materias primas en productos terminados y pueden ser de dos tipos:
      - c) Empresas que producen bienes de consumo final.
      - d) Empresas que producen bienes de producción.
      - e) Empresas Agropecuarias: su función es la explotación de la agricultura y la ganadería.
  - Empresas de servicio: las que prestan un servicio social a la comunidad, como los transportes, teléfonos, escuelas, bancos, entre otros. (Fraudenberg, 2008, pág. 18)

Existe diferentes tipos de empresas, dependiendo del trabajo que estas desarrollen, las empresas comerciales son caracterizadas por el negocio de compra-venta de productos, las empresas industriales son aquellas que se dan a la tarea de fabricar directamente el producto en sus instalaciones, mientras que las empresas de servicios son aquellas que prestan o venden un servicio que la sociedad necesita, de manera que se sirva de este tipo de empresas para su beneficio.

La actividad económica que realiza la Gasolinera Uno La Virgen S.A, está dirigida en el ámbito comercial comprendiendo la Venta de combustible, lubricantes, y tienda de conveniencia.

Tienda  
→



Bombas  
←

Figuras 3 y 4: Interior de la tienda y bombas de la Gasolinera  
Fuente: Gasolinera UNO La Virgen S.A (2017)

### Objetivos de la Organización

Al presentar una situación futura, los objetivos indican una orientación que la empresa trata de seguir, y establecen líneas rectoras para la actividad de los trabajadores, sirviendo como estándares que permiten comparar y evaluar el éxito de la empresa y de sus miembros. (Chiavenato, 2001, pág. 50)

Cada organización se funda con un objetivo o mirada hacia el futuro, pretendiendo alcanzar una meta o un logro, de modo que se plantea objetivos, los cuales sirven

como guía para que la misma ejecute sus proyectos de la forma más apropiada posible y llegue a obtener el éxito que busca.

De acuerdo a la entrevista aplicada a la administradora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, el único objetivo de la empresa es: Ser los mejores en el mercado, brindar un servicio de calidad a nuestra población, siendo los mejores suplidores de combustibles y tiendas de conveniencia.

### **Razón Social**

La Razón Social es la fórmula enunciativa de los nombres de todos los socios o algunas de ellas, agregando estas palabras: “y compañía”, un nombre de sociedad no es una denominación social, sino una razón social, integradas por los nombres y apellidos de uno o varios de sus socios, rigiendo el principio de veracidad en su composición, es decir se prohíbe la inclusión a quien no pertenezca a la compañía (Código del Comercio, 1917, pág. 21 ).

La Razón Social es aquello que identifica a una empresa dentro del mercado, de modo que cada una necesita una razón social con la cual el público o la sociedad la pueda identificar, así como cada persona necesita un nombre con el cual ser identificado.

La empresa en la cual se lleva a cabo el estudio fue inscrita en el Registro Público Mercantil y de la Propiedad bajo la denominación social Gasolinera Uno La Virgen S, A. con el objetivo de dar legalidad a todas sus actividades comerciales.

#### **4.1.1.2 Sistema Contable**

Son una representación de la contabilidad como un mecanismo que registra, clasifica y resume las actividades económicas que han sido traducidas a unidades monetarias por medio de los principios contables aceptados. (Godoy & Greco, 2006, pág. 149)

El Sistema Contable es una técnica que se debe aplicar dentro de una organización para registrar, clasificar y resumir cada uno de los procedimientos contables ejecutados por la empresa con el objetivo de esclarecer la Contabilidad de la misma y llevarla de forma ordenada, permitiendo así tener un Control pleno sobre las operaciones y contabilizar de una forma más fácil.

Para la Administradora de la empresa un sistema contable es una herramienta esencial para poder agilizar la contabilidad, además, argumenta que es muy importante para llevar controles automatizados, de manera que permite obtener un mayor rendimiento de cuentas.

## **Tipos de Sistema Contable**

### **Sistema Manual**

Para (Fraudenberg, 2008, pág. 26) es aquel que emplea el esfuerzo humano para la captación, calculo, registro y síntesis de las operaciones financieras de una empresa o entidad.

### **Sistema Computarizado**

Es el que se lleva a cabo por medio de la computadora y es el más usado en la actualidad, por las necesidades cada vez más exigentes del entorno empresarial, donde se requiere manejar una gran cantidad de información en tiempos relativamente cortos, lo que facilita los procesos contables y de mayor certeza de registro. (Fraudenberg, 2008, pág. 27)

La contabilización realizada de manera Manual consiste en que el contador debe calcular, registrar y analizar las operaciones de forma manual, por su parte el Sistema Contable Computarizado es llevado con más facilidad por ser realizado con la tecnología, esto le permite a la entidad obtener datos como reportes de una manera más rápida, además, permite llevar una contabilidad que garantiza más orden y certeza al registrarse las operaciones.

En la entrevista aplicada a la Administradora de la Gasolinera Uno La Virgen S.A, ella expresó que cuenta con un Sistema Contable Computarizado, el cual se denomina ENVOY, sin embargo, ella explica que el Sistema Computarizado va de la mano con el Sistema Manual con el fin de llevar una contabilidad consolidada; además, menciona que el sistema ENVOY está destinado precisamente para ingresos de facturas de compras, ventas y consolidados de reportes, el sistema es manejado directamente desde la franquicia UNO y es utilizado a nivel centroamericano en todas las tiendas que son pertenecientes a la franquicia PRONTO.

## **Marco de Referencia**

Conjunto coherente de ideas y bases fundamentales que emana de una teoría universalmente sobre objetivos y cualidades que debe reunir la información contable, y que permiten la orientación y operación de los procesos contable, desde el reconocimiento de los hechos hasta la revelación de la información, la teoría general de la contabilidad debe poseer un marco amplio de referencia que provea guías para cumplir su propósito fundamental de informar, en circunstancias específicas, para una adecuada toma de decisiones. (Silva, 2002, pág. 147)

El marco de referencia es la orientación que necesita cada entidad para ejecutar los procedimientos contables, está compuesto por conceptos lógicos que le permiten a la empresa fijar objetivos claros que la lleven a la consecución de sus metas.

Según la Contadora de la Gasolinera Uno La Virgen S.A, la Contabilidad está llevada a cabo de acuerdo a la franquicia UNO, al marco de referencia de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

### **4.1.1.3 Elementos del Sistema Contable**

#### **Catálogo de Cuentas**

El plan de cuentas es un listado que presenta las cuentas necesarias para registrar los hechos contables. Se trata de una ordenación sistemática de todas las cuentas que forman parte de un sistema contable. Para facilitar el reconocimiento de cada una de las cuentas, el plan de cuentas suele ser codificado. Este proceso implica la asignación de un símbolo, que puede ser un número, una letra o una combinación de ambos, a cada cuenta.

El plan de cuentas, en definitiva, brinda una estructura básica para la organización del sistema contable, por lo que aparece como un medio para obtener información de manera sencilla. Un plan de cuentas debe cumplir con varios requisitos, como la homogeneidad, la integridad (tiene que presentar todas las cuentas necesarias), la sistematicidad (debe seguir un cierto orden) y la flexibilidad (tiene que permitir el agregado de nuevas cuentas). (Pérez & Gardey, 2009, pág. 1)

El Catálogo de Cuentas es un instructivo lógico y ordenado que contiene cada una de las cuentas que conforman el activo y pasivo de la empresa, además del capital de la misma, el instructivo debe detallar todas las cuentas que se relacionen con el rubro o giro de la empresa para facilitar el registro de las operaciones.

En la entrevista aplicada a la Administradora de la Gasolinera Uno La Virgen, ella explica que la empresa si cuenta con un Catálogo de Cuentas, sin embargo, argumentó que la información contenida en él era demasiado confidencial y no ofreció muchos detalles acerca del mismo.

### **Manual Contable**

El Manual Contable, también llamado guía de contabilización, representa la estructura del Sistema de Contabilidad de una entidad económica. Es un documento independiente donde, además de los números y títulos de las cuentas, se describe en forma detallada lo que se debe registrar en cada una de ellas, junto con los documentos que dan soporte a la transacción, así como lo que representa su saldo. (Guajardo, 2008, pág. 67)

El manual contable es un documento guía que permite a la organización tener una serie de instrucciones para llevar la contabilidad y evitar cometer equivocaciones que comprometan la ejecución de los procedimientos contables.

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, cuenta con un Manual Contable que le permite llevar una contabilidad más eficaz y ordenada, además la Administradora menciona que a la vez le ayuda a reducir las probabilidades de error o equivocación.

### **Libros contables**

#### **Libro Diario**

El Libro Diario es aquel libro contable en el cual se consignan cada día todos los acontecimientos económicos de una empresa, es decir, todas las transacciones que se llevan a cabo, y siempre siguiendo un orden cronológico.

En tanto, cada evento implicará una anotación que formalmente se designa como Asiento Contable. Siempre ese asiento implicará una modificación en lo que respecta al patrimonio de una empresa y como resultado implicará un concreto movimiento en sus cuentas. El llamado Sistema de Partida Doble es el tipo más usado para registrar en este libro, cada asiento estará compuesto por dos anotaciones, por un lado, el debe y por el otro el haber. Cabe destacarse que ambas realizan movimientos opuestos y que por tanto afectarán al pasivo o al activo. (Ucha, 2013, pág. 1)

El Libro Diario está compuesto por el registro de cada una de las operaciones que la empresa ejecuta día con día, de manera que cada movimiento realizado debe de registrarse en este para que exista un control absoluto sobre las operaciones.

### **Libro Mayor**

Libro Mayor, es libro donde un comerciante registra, por debe y haber y de acuerdo a un orden de fechas, todas las cuentas corrientes con personas u objetos bajo cuyos nombres se encuentran abiertas.

El Libro Mayor presenta una página para cada cuenta. Las paginas se dividen en cinco columnas: Fecha, Concepto, Debe, Haber y Saldo. El Libro Mayor también incluye los movimientos de las subcuentas. Cada una de las cuentas, por lo tanto agrupa a varias subcuentas, por ejemplo: La cuenta Clientes mostrara los movimientos de todas las subcuentas de los Clientes, la cuenta Bancos hará lo propio con las instituciones bancarias, etc. (Pérez & Gardey, 2014, pág. 1)

El Libro Mayor está compuesto por el registro de cada una de las operaciones de la empresa, pero, a diferencia del Libro Diario, en el mayor se realiza cada registro en cada cuenta de mayor clasificándolas en activo, pasivo y cuentas de Capital, en cada operación debe detallarse el Debe, Haber y el nuevo saldo de la cuenta tras la afectación sufrida por el movimiento.

En la entrevista aplicada a la Administradora de empresa se obtuvo como respuesta que la Gasolinera Uno La Virgen si cuenta con sus respectivos libros contables, los

cuales, se encuentran debidamente inscritos, además, esta información se pudo confirmar por medio de la guía de observación aplicada.

#### **4.1.1.4 Régimen Fiscal**

El Régimen Fiscal es el conjunto de las normas e instituciones que rigen la situación tributaria de una persona física o jurídica. Se trata, por lo tanto, del conjunto de derechos y obligaciones que surgen del desarrollo de una determinada actividad económica. El Régimen Fiscal actúa como guía a la hora de la liquidación y el pago de los impuestos. En el momento de desarrollar una actividad económica, las personas deben registrarse en alguna categoría para cumplir con las obligaciones del fisco. Por lo general, suelen presentarse diversas opciones, es decir, diversos regímenes fiscales a los que puede someterse según las características de su negocio.

La legislación tributaria de cada país determina las condiciones de los regímenes fiscales. La cantidad de dinero a desembolsar, los vencimientos, las declaraciones y todo lo referente a los impuestos dependen de las normativas vigentes en los distintos territorios que, además, pueden cambiar con el tiempo. (Pérez & Gardey, 2014, pág. 1)

El monto de Tributos a pagar por cada contribuyente es determinado por el Régimen Fiscal en el cual se encuentre inscrito, la inscripción nace dependiendo de la cantidad de ingresos que percibe la empresa o entidad, de los impuestos a los que esté sujeta yendo de acuerdo con la actividad a la cual se dedique, en Nicaragua existen el Régimen General y el de Cuota Fija, para los contribuyentes de grandes ingresos se aplica el general, mientras que para contribuyentes más pequeños se aplica el de Cuota Fija.

De acuerdo con la entrevista aplicada a la Administradora de la Gasolinera Uno La Virgen S.A, se obtuvo como respuesta que la empresa se encuentra bajo el Régimen General dado que se paga Impuesto al Valor Agregado, Retenciones, Anticipos y Declaraciones anuales.

## 4.1.2 Estructura Tributaria



Figura 5: Clasificación de los Tributos en Nicaragua

Fuente: (Báez & Báez, 2011, pág. 37)

### 4.1.2.1 Definición de Tributos

El tributo es una prestación patrimonial de carácter público que se exige a los particulares. Es coactivo (se impone de forma unilateral, aunque de acuerdo a los principios constitucionales), pecuniario (la obligación tributaria en los países capitalistas siempre se concreta en forma de dinero) y contributivo (el tributo se destina a la satisfacción de las necesidades sociales).

Entre los tipos de tributo más habituales, podemos mencionar los impuestos (cuyo hecho imponible no tiene referencia a servicios prestados), las tasas (que gravan distintos hechos imponibles, como la utilización del dominio público) y las contribuciones especiales (que se aplican cuando la persona recibe un beneficio directo de la realización de obras públicas). (Pérez & Gardey, 2011, pág. 1)

De acuerdo con (Ley N° 562, 2005, pág. 14) los tributos son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Los Tributos son un pago que se realiza para con el Estado, es una prestación exigida por la Ley, de manera que el contribuyente se encuentra obligado a contribuir, el Estado luego utiliza los tributos pagados por los contribuyentes para obtener recursos con los cuales pueda ejecutar sus proyectos o fines tales como construcciones, mejoras y distintos tipos de inversiones que ayuden al desarrollo del mismo.

La licenciada encargada del área de contabilidad en la Gasolinera UNO La Virgen S.A considera que tributos son contribuciones, que funcionan como ingresos públicos para

el Estado, con los cuales este puede financiar todas sus actividades, los Tributos consisten en prestaciones exigidas a los contribuyentes por la Administración Pública.

#### **4.1.2.2 Importancia de los Tributos**

Los impuestos son aportes establecidos por ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad. (DGI, 2013, pág. 1)

La importancia de los Tributos radica en que la economía de un Estado o país necesita una manera de sostenerse para poder desarrollar obras que contribuyan con el progreso del mismo, sin embargo, para ello debe adquirir deudas con entes nacionales e internacionales, y para poder cumplir con sus obligaciones necesita el apoyo de la población, la cual se sirve de ello, por ende, cada cual cumple de una u otra forma con la obligación tributaria, que lo que hace es retribuir al Estado las inversiones que este hace para obtener un mejoramiento.

En la entrevista aplicada a la contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, ella menciona que la importancia de los Tributos es que son la retribución de la sociedad para con el Estado y que no existe ningún tipo de progreso en ningún lugar sin el pago de estos.

#### **4.1.2.3 Principios Tributarios**

- Principio de capacidad económica

Lo podemos considerar como la regla básica en el reparto o distribución de la carga tributaria. El que se pone de manifiesto para configurar la tributación, que se haga según la capacidad económica, como un objeto al cual sirven de manera instrumental los restantes principios o criterios de justicia del sistema tributario, hasta el punto de que podría afirmarse que estos otros criterios o reglas constituyen otras tantas derivaciones del principio fundamental de la contribución según la capacidad económica.

- Principio de igualdad

La constitución establece el principio de igualdad como un derecho y una garantía de las personas ante la ley sea cual sea su naturaleza, así lo cita en su Arto. N° 27 “Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, crédito político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social.

- Principio de generalidad

Se trata de un principio conectado con el de igualdad, en el sentido de prohibiciones o privilegios en materia fiscal.

- Principio de progresividad

Se entiende por progresividad aquella característica de un sistema tributario según la cual a la medida que aumenta la riqueza de cada sujeto, aumenta la contribución en proporción superior a los que tienen menos.

- Principio de legalidad tributaria

En este principio podemos decir abreviadamente, es necesaria una ley formal para el establecimiento de tributos.

- Principio de seguridad jurídica

Los impuestos deben ser creados por la Ley que establece su incidencia, tipo de impuestos y las garantías a los contribuyentes. El estado no obliga a pagar impuestos que previamente no estén establecidos en la ley. (Carrión, 2002, pág. 75)

Cada Ley que se aprueba debe de haber contemplado antes cada uno de estos seis principios tributarios, cada principio tiene como finalidad detallar información necesaria para el esclarecimiento de hechos relacionados con el pago de los tributos, iniciando por el hecho de que cada cual debe cumplir con sus obligaciones yendo de acuerdo con su capacidad económica.

En la Gasolinera UNO La Virgen S.A se reconoce cada uno de los principios tributarios y se hace mención de que todos ellos en síntesis establecen que cada contribuyente lleva una carga tributaria que realmente puede soportar, la empresa considera que los principios están establecidos como una base para que cada cual conozca sus derechos u obligaciones en lo que a Tributos se refiere.

#### **4.1.2.4 Contribuyentes**

Según (Ley N° 562, 2005, pág. 10) para todos los efectos legales, son contribuyentes, las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador, en la situación prevista por la Ley.

Son contribuyentes aquellas personas naturales o jurídicas que cuentan con derechos y obligaciones frente al ente público que por sus actividades están obligadas al pago de tributos al Estado, básicamente, al obtener ganancias o ingresos por el desempeño de sus actividades, el contribuyente se obliga a contribuir con el Estado, esto con el fin de financiar al crecimiento del mismo.

Tendrán el carácter de contribuyente, por consiguiente:

- Las personas naturales, las personas jurídicas de derecho público o derecho privado y los fideicomisos;
- Las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, aunque no dispongan de patrimonio, ni tengan autonomía funcional.

La contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A expresa que contribuyentes son aquellas personas naturales o jurídicas (empresas) que están inscritas en la Administración Pública y que por ende se encuentran en la obligación de pagar impuestos mensuales o anuales.

#### **4.1.2.5 Sujetos Activos y Pasivos**

Dentro del ramo de la tributación hay dos tipos de sujetos participantes en el proceso, los cuales son llamados Activos y Pasivos, los cuales tienen las funciones siguientes:

## **Sujeto Activo**

Según (Gutiérrez, 2004, pág. 211) el Sujeto Activo para la recaudación de impuestos en nuestro país, es aquel a quien la ley faculta para administrar y percibir los Tributos, en su beneficio o en beneficios de otros entes.

Los Sujetos Activos son los entes que la ley autoriza para que puedan llevar a cabo el proceso de recaudación en cada departamento del país, en Nicaragua las instituciones encargadas de realizar el proceso son las Direcciones Generales de Ingresos y la de Servicios Aduaneros.

Para la contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, los sujetos activos son aquellos que están autorizados por la Administración Tributaria para efectuar el proceso de recaudación de impuestos.

## **Sujeto Pasivo**

Para (Gutiérrez, 2004, pág. 112), la Ley indica que se trata de las personas naturales o jurídicas obligadas al pago de los tributos siempre que se realice el hecho generador de esta obligación tributaria sustancial (pagar el impuesto) y deben cumplir las obligaciones formales o accesorias, entre otras: declarar, informar sus operaciones, conservar información y facturar.

El Sujeto Pasivo es la persona natural o jurídica que bajo la Ley se encuentra sujeta a cumplir con la obligación tributaria o pago de Tributos, la cual debe recurrir a los sujetos activos antes mencionados ya sea para pagar, declarar o presentar información sobre sus operaciones ejecutadas.

De acuerdo con la Gasolinera UNO La Virgen S.A, los Sujetos Pasivos son todas aquellas empresas que se encuentran obligadas a pagar los diferentes tipos de impuestos.

A continuación, se muestra un pequeño esquema que ejemplifica el punto de vista de la Gasolinera UNO La Virgen.

Donde:

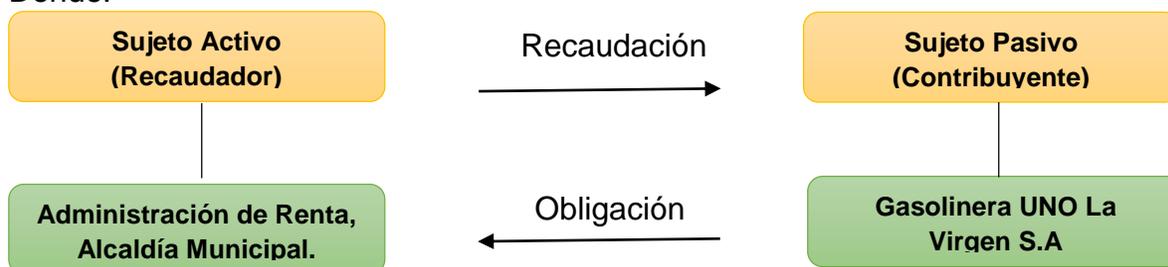


Figura 6: Sujeto Activo y Pasivo visto desde UNO La Virgen como contribuyente  
Fuente: Elaboración propia, 2017

El Sujeto Activo solo tiene la tarea de recaudar los tributos provenientes del Sujeto Pasivo, por su parte, este último se encuentra en la obligación de tributar o pagar sus impuestos.

#### 4.1.2.6 Período Fiscal

El Periodo Fiscal es el lapso de tiempo en el cual el o los hechos imponible que ocurren producen sus efectos de exigibilidad, efectuado al pertinente balance fiscal, con sus exenciones o deducciones si correspondieren. El Periodo Fiscal será anual cuando todos los hechos imponible que se produzcan en un año tengan efectos dentro del mismo. (García, 2014, pág. 1)

Cada uno de los impuestos tiene un periodo propio de evaluación y este periodo es completamente independiente del periodo de cualquier otro impuesto.

Según lo manifestado por la entrevistada, la Gasolinera UNO La Virgen S.A trabaja con el Periodo Fiscal, es decir del 1 de Enero a 31 de Diciembre de cada año.

Donde:

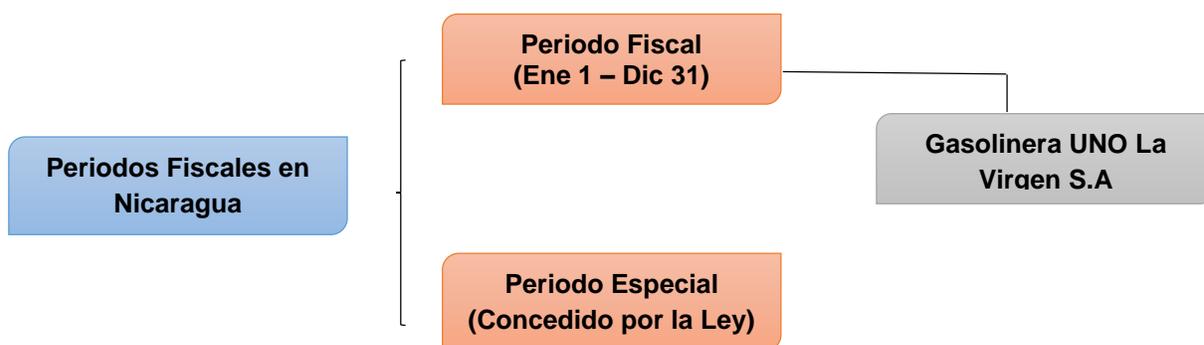


Figura 7: Periodos Fiscales vistos desde UNO La Virgen como contribuyente  
Fuente: Elaboración propia, 2017

#### **4.1.2.7 Clasificación de los Tributos**

##### **4.1.2.7.1 Impuestos Directos**

Gravan el capital del contribuyente: en nuestro país, el acto de poseer bienes inmuebles con un valor igual o mayor a lo establecido por la Ley (IBI), obtener ingresos más allá de la base imponible, (IR), y obtener simplemente ingresos, Impuesto Municipal sobre Ingresos. (Gutiérrez, 2004, pág. 244)

Los Impuestos Directos son aquellos que son percibidos por la renta de manera directa por parte del contribuyente, ya sea por el pago, declaración o detalles que informen las operaciones que el contribuyente ejecutó, calculándosele de manera directa sobre su Capital.

Según la entrevista aplicada a la contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A son Impuestos Directos aquellos que son recaudados directamente por la Administración Tributaria de parte del contribuyente.

##### **4.1.2.7.2 Impuestos Indirectos**

(Gutiérrez, 2004, pág. 245) expresa que los Impuestos Indirectos en Nicaragua gravan el consumo y constituyen el gran soporte de los ingresos tributarios del estado. No son equitativos pues igual paga el rico que el pobre.

Los Impuestos Indirectos son los que no son percibidos por la renta de manera directa por parte del contribuyente, sino que son pagados por el mismo al adquirir un producto o gozar de un bien o servicio que está gravado con el impuesto, de modo que, al darse la compra o uso del producto, bien o servicio el contribuyente adquiere también el pago del Impuesto Indirecto, es por esa razón que este último constituye el gran soporte de los Tributos, porque el contribuyente tiene muchas necesidades.

De acuerdo a la opinión de la entrevistada en la Gasolinera UNO La Virgen S.A, los Impuestos Indirectos son los que no son pagados a la Administración Tributaria de mano del contribuyente, sino que son pagados por este de manera indirecta al comprar o usar bienes o servicios que se encuentren gravados con el Impuesto Indirecto.

A continuación, se muestra un pequeño esquema que representa los Impuestos Directos e Indirectos comparados desde el punto de vista de UNO La Virgen.

Donde:

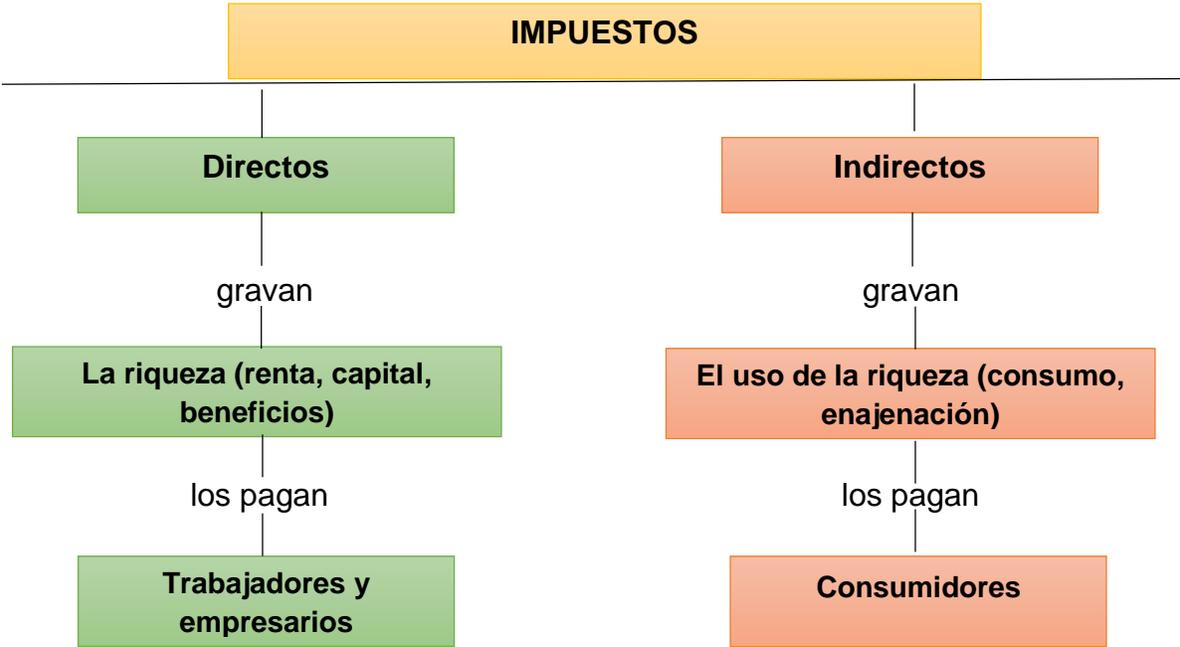


Figura 8: Comparación entre Impuestos directos e indirectos  
Fuente: Elaboración propia, 2017

#### 4.1.2.7.3 Tasas

Según (Ley N° 562, 2005, pág. 14) es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.

La Tasa también es un tributo que debe pagársele al Estado, pero se paga de acuerdo con una función de exigencia de un servicio que sea prestado por el Estado mismo. Entre estos servicios se pueden mencionar algunos como el servicio de alumbrado público y el servicio de recolección de basura, que son servicios que el Estado brinda a la población para que esta última tenga un mejor bienestar, sin embargo, dichos servicios deben ser retribuidos por parte del contribuyente con el pago de una Tasa.

La Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, considera que las Tasas son Tributos que al igual que los impuestos se deben pagar y que normalmente se pagan al Estado por servicios que el mismo le proporciona a la sociedad en manera de retribución, la empresa contribuye con tasas por la ocupación de un espacio y por servicios prestados por la Alcaldía como lo es el Tren de Aseo.

#### **4.1.2.7.4 Contribuciones**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. (Ley N° 562, 2005, pág. 14)

Las contribuciones especiales son tributos que se debe pagar al Estado para poder obtener servicios colectivos, o mejoras comunales, es decir, se paga por un bien que corresponde a obras públicas, puede ser contribución por arreglo de una calle o adoquinado de la misma, mejoramiento de zonas ambientales, o zonas verdes que estén fuera de propiedades privadas y todo tipo de obras que sean comunales. El pago de esta contribución debe ser destinado específicamente para la construcción o mejora de la misma obra pública por la cual se esté gestionando.

Según la opinión de la Contadora de la empresa UNO La Virgen S.A, las contribuciones son solamente aquellas que tienen fines colectivos, es decir, que se desarrollan para el beneficio de uno o más grupos de personas, a diferencia de los Impuestos y Tasas es una obligación con la cual se cumple por beneficios sociales colectivos, la empresa cumple con la obligación de inscribir a sus trabajadores en el Seguro Social y, además, aporta el 2% por la capacitación laboral para los mismos.

#### **4.1.2.8 Impuestos**

Es el Tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la Ley y obliga al pago de una presentación a favor del estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente. (Ley N° 562, 2005, pág. 14)

El Impuesto es un Tributo que se debe pagar al Estado, se realiza con el objetivo de valer al mismo de recursos para la sostenibilidad del aparato Estatal, sus servicios

públicos, cartera del Estado, entre otros. El impuesto es de carácter general, así que cada persona natural o jurídica lo debe pagar.

Para la Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A los Impuestos son cargas tributarias que tienen que pagar las empresas o contribuyentes y que forman una obligación a favor del Estado con los cuales obtiene sus recursos, por lo cual añade que la importancia del pago de los impuestos radica en que ayuda a realizar diferentes proyectos tales como: Construcción de carreteras, centros de salud, hospitales y otras obras de beneficio social, es por esta razón que argumenta que los Impuestos deben ser pagados por todos, ya que contribuye con el crecimiento y desarrollo de una ciudad.

#### **4.1.2.8.1 Impuesto sobre la Renta (IR)**

##### **4.1.2.8.1.1 Definición**

Es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica residente o no en el país, contribución que deben aportar los ciudadanos al Estado en función de los ingresos obtenidos en un año. (Báez & Báez, 2011, pág. 37)

El Impuesto sobre la Renta es una contribución por parte de las personas naturales o jurídicas, se calcula aplicando una alícuota a la renta bruta obtenida en un año, más allá de ser calculada de igual manera para todos los contribuyentes, quien más ingresos y menos gastos haya obtenido será quien pague una cantidad mayor como aporte al Estado, por su parte, aquellos que obtuvieran ingresos menores y gastos significativos, serían en todo caso quienes menos tendrían que aportar, en Nicaragua el aporte para con el Estado es el 30% de las Utilidades Brutas obtenidas.

La Contadora infiere que es un impuesto que se paga anualmente sobre una Renta Bruta, Ganancia o Capital de una empresa o negocio; generalmente se paga el 30%.

##### **4.1.2.8.1.2 Rentas de Actividades Económicas**

Según (Ley N° 822, 2012, pág. 10216) son Rentas de Actividades Económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas

de capital siempre que estas se constituyan e integren como Rentas de Actividades Económicas.

Constituyen Rentas de Actividades Económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

La Renta de Actividades Económicas son los ingresos percibidos en efectivo o especie por un contribuyente que se dé a la tarea de suministrar bienes y servicios ya sea generado por actividades como: agricultura, ganadería, silvicultura, etc.

Según la opinión de la contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, las Rentas de Actividades Económicas son aquellas que se deben de pagar por los contribuyentes que se dediquen a cualquier tipo de giro económico y del cual obtengan Ingresos, además, menciona que la actividad económica de la UNO es la venta de combustible y tienda de conveniencia y comida rápida.

### **Contribuyentes de la Renta de Actividades Económicas**

Son contribuyentes, las personas naturales o jurídicas, fideicomiso, fondos de inversión, entidades y colectividades, residentes, así como todas aquellas personas o entidades no residentes que operen con o sin establecimientos permanentes, que devenguen o perciban, habitual u ocasionalmente, rentas de actividades económicas. (Ley N° 822, 2012, pág. 10219)

La Renta de Actividades Económicas debe ser pagada por aquellas personas naturales o jurídicas que la perciban, ya sea habitual u ocasionalmente; Independientemente de la actividad o giro económico al que se dediquen; se genera al obtener bienes provenientes de cada una de sus actividades desempeñadas.

Como se mencionaba anteriormente la opinión de la Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, es que deben contribuir con las Rentas Económicas todos aquellos que

obtengan lucros por determinada actividad económica, razón por la cual, la empresa es contribuyente de las Rentas Económicas.

### **Exenciones subjetivas**

Se encuentran exentos del pago del IR de actividades económicas (Ley N° 822, 2012, pág. 10220)

- Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior;
- Los Poderes del Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público;
- Las iglesias, denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a sus rentas actividades y bienes destinadas exclusivamente a fines religiosos;
- Las instituciones artísticas, científicas, educativas y culturales, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, Cruz Roja Nicaragüense, Cuerpos de Bomberos, instituciones de beneficencia y de asistencia social, comunidades indígenas, asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, federaciones y confederaciones, que tengan personalidad jurídica;
- Las sociedades cooperativas legalmente constituidas que obtengan rentas brutas anuales menores o iguales a cuarenta millones de córdobas (C\$ 40,000,000.00).

Se encuentran exentos del pago de Renta de Actividades Económicas las instituciones educativas, los Poderes del Estado, las instituciones de servicio a la comunidad sin fines de lucro, las instituciones públicas, iglesias, instituciones artísticas y culturales, etc. En cada una de las divisiones del IR se repite o exceptúa casi a las mismas instituciones y esto es debido a que se trata de rentas que podrían denominarse o catalogarse como hermanas, además, cierta parte de estas pertenece en cierta manera al Estado y es el mismo quien las ayuda, acondiciona y provee de los recursos necesarios para su correcto funcionamiento.

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, no se encuentra exenta del pago de Rentas Económicas, debido a que obtiene ingresos por desempeñar la actividad económica de tienda de conveniencia, comida rápida y venta de combustible.

### **Base Imponible**

Según (Ley N° 822, 2012, pág. 10220) la base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente ley.

La base imponible sujeta a retenciones definitivas del IR sobre las rentas percibidas por contribuyentes no residentes, es la renta bruta.

La Renta Neta de los contribuyentes con Ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$ 12,000,000.00), se determinará como la diferencia entre los Ingresos percibidos menos los Egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición.

Existe una Renta Bruta que se percibe, y a esa Renta Bruta percibida, se le debe deducir el monto autorizado que indica la ley, quedando, así como resultado la denominada Renta Neta, la cual es la base imponible de las rentas de actividades económicas, sin embargo, para los no residentes la base imponible es su renta bruta.

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, percibe Ingresos iguales o mayores a los C\$12,000,000.00 por lo que la tabla expuesta en la Ley de Concertación Tributaria no se le aplica.

### **Alícuota del IR de Actividades Económicas (Impuestos sobre la Renta)**

La Alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas será del treinta por ciento (30%).

Esta Alícuota será reducida en un punto porcentual por año, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de la tarifa para Rentas del Trabajo dispuestas en el segundo párrafo de la ley 822. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante acuerdo Ministerial publicará treinta (30) días antes de iniciado el Periodo Fiscal la nueva Alícuota vigente para cada nuevo periodo. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, contribuye con el 30% de sus Utilidades cada año como Tributo por la percepción de Ingresos derivados de su actividad o giro económico.

#### **4.1.2.8.1.3 Rentas de Trabajo**

Son Rentas de Trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como Rentas de Trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional. (Ley N° 822, 2012, pág. 10215)

La Renta de Trabajo es una remuneración ya sea con pago en efectivo o en especie que un empleador debe pagar a su empleado como contraprestación al trabajo que este realiza para su empresa.

La Gasolinera UNO La Virgen S.A reconoce las Rentas de Trabajo como el IR que paga todo empleado que perciba un salario bruto y otros ingresos que superen la cantidad de C\$100,000.00 anuales de acuerdo con la tabla establecida por la Ley.

#### **Contribuyentes de la Renta de Trabajo**

La (Ley N° 822, 2012, pág. 10218) expresa que son contribuyentes las personas naturales residentes y no residentes, que habitual u ocasionalmente, devenguen o perciban rentas del trabajo.

Los contribuyentes no residentes que obtengan Rentas del Trabajo, tributarán de forma separada sobre cada una de las rentas que perciban, total o parcialmente. El Impuesto se causa cuando el contribuyente tenga derecho a exigir el pago de la renta.

La Renta de Trabajo debe ser pagada por aquellas personas naturales que la perciban, ya sea habitual u ocasionalmente, las personas no residentes también deberán tributar, aunque, la realización de esto, es de manera diferente, pero eso no lo exime del pago, de igual manera deberá tributar.

La Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, identifica como contribuyentes de las Rentas de Trabajo a quienes devenguen salario acumulado mayor a C\$100,000.00. Entre los cargos de la empresa que pagan la tarifa se encuentran los cargos siguientes: Detallista, Administradora, Contadora y Auxiliar de Contabilidad.

La tabla de retenciones de trabajo contiene los salarios y porcentajes aplicables a cada uno de ellos para la realización del cálculo, se muestra en la figura 5.

Estratos de Renta Neta Anual		Impuesto Base	Porcentaje Aplicable	Sobre exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0	0.00%	0
100,000.01	200,000.00	0	15.00%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.00%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.00%	350,000.00
500,000.01	A más	82,500.00	30.00%	500,000.00

Figura 9: Monto de IR a pagar por las Rentas de Trabajo  
Fuente: (Ley Nº 822, 2012, pág. 10219)

La tarifa de pago de los contribuyentes determina el monto que deberán pagar por las Rentas de Trabajo, solo los primeros cien mil córdobas (C\$100,000.00) están exentos del pago, pero, para el resto existe un porcentaje aplicable que se debe pagar.

Para la contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, normalmente los trabajadores se encuentran sujetos al pago del 15% ya que los salarios percibidos con normalidad oscilan en el estrato de los C\$100,000.01 a C\$200,000.00.

#### **4.1.2.8.1.4 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital**

Según (Ley N° 822, 2012, pág. 10216) son Rentas de Capital los Ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras.

La Renta de Capital es aquella ganancia o ingreso que es obtenido por la explotación del capital en concepto de bienes inmuebles (Activos). Es decir, la inversión representada en un bien material que es capaz de producir algo, ya sea ingresos monetarios o productos físicos.

La Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, indica que una Renta de Capital es aquella que se genera en base a la venta de un Activo y del cual se obtiene una ganancia, debiéndose pagar una tarifa correspondiente al 7%, sin embargo, hay que destacar que tal operación no debe ser perteneciente al giro económico propio de la empresa; en el caso particular de la empresa UNO la Renta de Capital no se paga.

#### **4.1.2.8.1.6 IR Anual**

El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la Alícuota del impuesto. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

A la Renta Neta obtenida por el contribuyente se le aplicará el 30 % que corresponde a la Alícuota o tarifa del impuesto.

Para la responsable del área de contabilidad de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, el IR anual es aquel que se paga cuando una empresa obtiene Ingresos, si estos son menores a C\$12,000,000.00, se aplicará la tabla progresiva, si son mayores a los C\$ 12,000,000.00 se aplicará directamente el 30%, no obstante, si la empresa obtiene pérdida entonces estará exenta del pago del IR anual.

A continuación, se muestra la tarifa aplicable de IR económico para personas naturales o jurídicas que perciban Ingresos menores a los (C\$12,000,000.00)

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable sobre la renta (%)
De (C\$)	Hasta (C\$)	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	A mas	30%

Figura 10: Alícuota del IR para las personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores a doce millones de córdobas (C\$12,000,000.00).

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

La tarifa de cálculo del IR para las personas naturales contiene los estratos de renta anual y el porcentaje aplicable sobre la renta para cada una de ellas. Como se mencionó antes, la Gasolinera UNO La Virgen S.A, percibe ingresos mayores a los C\$12,000,000.00 por lo cual no aplica la tarifa mostrada en la figura 10.

#### 4.1.2.8.1.7 Retenciones en la Fuente

La Retención en la Fuente no es un impuesto sino un mecanismo encaminado a asegurar, acelerar y facilitar a la Administración Tributaria el recaudo y control de los impuestos sobre la renta, ventas, timbres y el gravamen sobre transacciones económicas, de esta manera, se busca que el impuesto se recaude en lo posible, dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause. (Báez & Báez, 2011, pág. 47)

La Ley de Concertación Tributaria determina cierto monto que es el correspondiente al pago del beneficiario, de manera que el responsable retenedor se obliga a retener yendo conforme a la clasificación que le dio la Ley; sirve como un instrumento para recolectar el IR por medio del cual el recaudador le retiene un porcentaje al contribuyente sobre los montos de compras de bienes que estén gravados con el impuesto.

#### Retenciones en la Fuente Nicaragüense

Son Rentas de Fuente Nicaragüense las que se derivan de bienes, servicios, activos, derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio nicaragüense, aun cuando dicha renta se devengue o perciba en el exterior, hubiere el contribuyente tenido o no presencia física en el país. (Ley N° 822, 2012, pág. 10215)

Las denominadas retenciones en la fuente nicaragüense son ingresos que obtiene el estado que son provenientes de prestar bienes y servicios para realizar el pago de un impuesto.

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, indica que el IR en la fuente se genera cuando se obtiene bienes o servicios de parte de personas naturales o jurídicas, de modo que se debe pagar el 2% por compra de bienes y servicios y el 10% por servicios profesionales y técnicos.

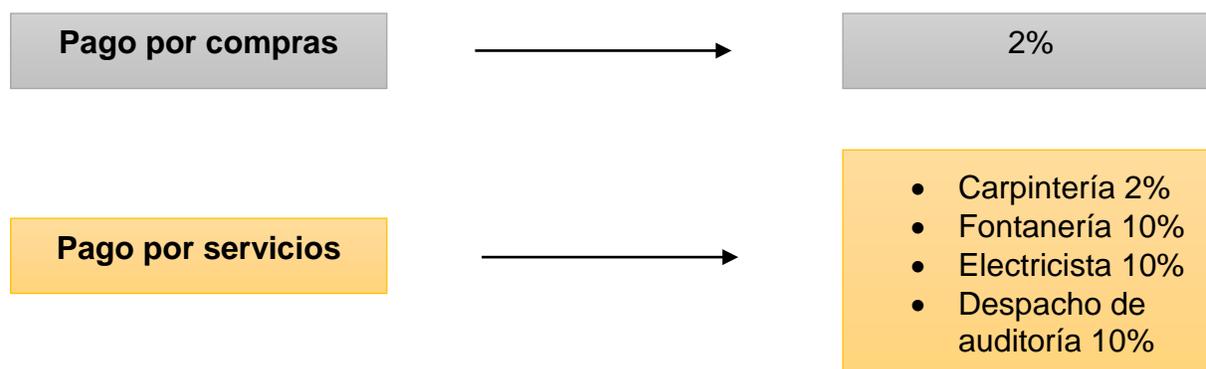


Figura 11: Pago por compras de bienes y servicios en UNO La Virgen S.A  
Fuente: Elaboración propia, 2017

#### 4.1.2.8.1.8 Pago Mínimo Definitivo

El IR anual está sujeto a un pago mínimo definitivo que pagarán totalmente las personas jurídicas en general y las naturales que realicen actividades empresariales o de negocios y que están sujetas al pago de IR. (Báez & Báez, 2011, pág. 44)

Todas las personas naturales y las personas jurídicas que realicen actividades empresariales que rindan lucros y estén sujetas al pago del IR deberán pagar el IR anual ya que este se encuentra sujeto al pago mínimo definitivo.

La Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A menciona que el Pago Mínimo Definitivo es el pago que se realiza por la obtención de lucros derivados de actividades empresariales, se compone por el cálculo del 1% sobre los Ingresos Brutos.

## **Contribuyentes del pago mínimo definitivo**

Según (Báez & Báez, 2011, pág. 44) Los contribuyentes del Pago Mínimo Definitivo serán:

- Personas naturales que realicen actividades empresariales; y
- Personas jurídicas que realicen dicha actividad.

El Pago Mínimo Definitivo es pagado por las personas naturales que ejecuten actividades empresariales y por las personas jurídicas que desempeñen esta misma actividad. Tratándose específicamente de la actividad empresarial.

La Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, menciona que la empresa aplica y declara el Pago Mínimo Definitivo, por lo cual, al total de Ingresos mensuales, se le calcula el 1% correspondiente según la Ley independientemente del monto o cuantía de sus Ingresos; la empresa percibe Ingresos por la Venta de combustible, venta de comida rápida y venta de lubricantes automotrices.

## **Excepciones del pago mínimo definitivo según (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)**

- Los contribuyentes cuya actividad económica esté sujeta a precios de ventas regulados o controlados por el Estado;
- Las inversiones sujetas a un plazo de maduración de sus proyectos. (El MHCP, MIFIC y MAGFOR determinarían el periodo de maduración en dependencia del caso);
- Los contribuyentes que no estén realizando actividades económicas o de negocios, que mediante previa solicitud del interesado formalicen ante la Administración Tributaria su condición de inactividad;
- Los contribuyentes que por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado interrumpiera sus actividades económicas o de negocio;
- Los contribuyentes sujetos a regímenes simplificados;
- Los contribuyentes exentos por Ley del pago de IR sobre sus actividades económicas.

Para (Báez & Báez, 2011, pág. 44) los sujetos exceptuados del pago mínimo definitivo deberán anticipar el uno por ciento (1%) sobre los ingresos brutos a cuenta del IR. Además, las instituciones financieras que capten depósitos del público, deben hacer su anticipo a cuenta del IR conforme la diferencia que resulte entre el treinta por ciento (30%) de las utilidades mensuales gravables y el anticipo mensual del pago mínimo definitivo del uno por ciento (1%) sobre sus ingresos brutos, siempre que esta diferencia sea positiva.

Todos aquellos que estén exentos del pago mínimo definitivo tendrán que realizar un anticipo del (1%) sobre los Ingresos a cuenta del IR y las instituciones financieras con un procedimiento diferente a los que se planteó antes.

Según expresa la Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, la empresa no se encuentra exenta del Pago Mínimo Definitivo debido a que percibe ingresos mensuales derivados de su actividad económica.

### Alícuota

Se determinará calculando el uno por ciento (1%) sobre el monto de la renta bruta anual. Aquellos ingresos sobre los cuales ya se hubiere aplicado retenciones definitivas no formarán parte del pago. (Báez & Báez, 2011, pág. 44)

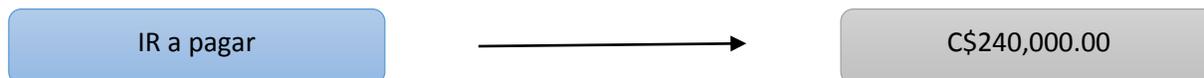
### Aplicación

A continuación, la figura que se presenta ejemplifica el cálculo del IR en la forma de Pago Mínimo Definitivo.

Cálculo del Pago mínimo definitivo e IR Anual			
Resultado de Operación		Renta Bruta Anual	
Utilidad neta	C\$ 800,000.00	Renta bruta anual	C\$14,050,500.00
IR 30%	C\$ 240,000.00	PMD (1%)	C\$140,505.00

Figura 12: Cálculo del Pago Mínimo Definitivo  
Fuente: (Báez & Báez, 2011, pág. 45)

**De manera que:**



Se debe pagar el mayor, en este caso el resultado mayor le corresponde al resultado de la operación. (Cuadro izquierdo de la figura 12)

Los contribuyentes exceptuados del Pago Mínimo realizarán el cálculo del Anticipo del uno por ciento (1%) sobre los ingresos brutos del periodo, el cual se considera a cuenta de su IR anual.

Al realizar el cálculo, se determina cuál de ellos se deberá pagar, contemplando el Resultado de la Operación, que comprende la aplicación del (30%) de IR sobre la Utilidad, y también, se contempla la Renta Bruta Anual, la cual comprende el cálculo del (1%) del Pago Mínimo Definitivo aplicable al monto total de la Renta Bruta Anual; cuando se obtenga los dos resultados, el que se deberá pagar es el resultado mayor en comparación al otro.

Como se había mencionado anteriormente, la Gasolinera UNO La Virgen S.A, aplica y declara el 1% correspondiente a sus ingresos mensuales y según lo que dicta la Ley la empresa se obliga a cumplir con el pago de este impuesto.

#### **4.1.2.1.8.9 Retenciones Definitivas**

Para (Báez & Báez, 2011, pág. 42) son las que con su pago satisfacen la obligación tributaria total del IR, no están sujetas a devoluciones, acreditaciones o compensaciones.

Las retenciones definitivas simplemente son una representación de un pago que corresponde a la obligación tributaria que lleva como base el IR, mas, sin embargo, no existe derecho a devoluciones, acreditaciones o compensaciones.

La Licenciada encargada de la contabilidad de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, argumenta que la empresa no aplica ni declara las retenciones definitivas.

#### **4.1.2.8.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

##### **4.1.2.8.2.1 Definición**

Según (Ley N° 822, 2012, pág. 10231) el Impuesto sobre el Valor Agregado o impuesto sobre el valor añadido es una carga fiscal sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor, conocido también por sus iniciales IVA.

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes, mercancías, servicios y el uso de goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado es un impuesto indirecto; no es percibido por el fisco directamente del tributario, sino por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes o prestación de servicios). Los vendedores intermediarios tienen el derecho a reembolsarse el IVA que han pagado a otros vendedores que los precedieron en la cadena de comercialización (crédito fiscal), deduciéndolo del monto de IVA cobrado a sus clientes (débito fiscal), y debiendo abonar el saldo al fisco. Los consumidores finales tienen la obligación de pagar el IVA sin derecho a reembolso, lo que es controlado por el fisco, obligando a la empresa a entregar justificantes de venta al consumidor final e integrar copias de éstas a la contabilidad de la empresa.

Para la contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, el Impuesto al Valor Agregado es el 15% pagable sobre cualquier prestación de servicios o cualquier actividad que se encuentre sujeta al 15%, es decir, que esté gravado con el impuesto, siendo una carga fiscal sobre el consumo o en otras palabras financiado por el consumidor.

##### **4.1.2.8.2.2 Sujetos al Impuesto**

Según (Ley N° 822, 2012, pág. 10232) son Sujetos Pasivos del IVA, las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicados. Se incluyen en esta disposición, los Poderes del Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos municipales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, cuando estos adquieran bienes, reciban servicios, usen o gocen bienes; así mismo cuando enajenen bienes, presten

servicios u otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público.

Los que deben pagar el IVA son todos aquellos que adquieran bienes, reciban servicios, usen o gocen bienes, enajenen bienes y todos esos bienes no tengan relación alguna con sus atribuciones o funciones de autoridad. Dentro de los sujetos pasivos se puede incluir a los Poderes del Estado, municipalidades y otros organismos estatales.

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, se encuentra sujeta al impuesto debido a la realización de compras de productos que traen el impuesto gravado.

#### **4.1.2.8.2.3 Exenciones**

Están exentos del traslado del IVA, sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones reguladas en el artículo 288 de la misma Ley, únicamente en aquellas actividades destinadas a sus fines constitutivos, los sujetos siguientes (Ley N° 822, 2012, pág. 10232)

- Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el Arto. 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la ley de la materia;
- Los poderes del Estado en cuanto a donaciones que reciban;
- Los gobiernos municipales y gobiernos regionales, en cuanto a maquinaria y equipos, asfalto, cemento, adoquines y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública;
- El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional;
- Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense;
- Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a los bienes destinados exclusivamente a sus fines religiosos;

- Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público;
- Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones; y
- Las misiones y organismos internacionales, así como sus representantes, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones.

Se encuentran exentos del pago del Impuesto al Valor Agregado las instituciones educativas, los Poderes del Estado, solo en cuanto a donaciones recibidas, no enajenaciones, los gobiernos municipales y organismos estatales como el Ejército, la Policía Nacional, Bomberos, Cruz Roja, en cuanto a maquinaria y equipos para obras públicas, iglesias, cooperativas de transporte, las representaciones diplomáticas y las misiones y organismos internacionales.

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, no se encuentra exenta del pago del Impuesto al Valor Agregado ya que compra y vende productos que están gravados con la carga fiscal sobre el consumo.

#### **4.1.2.8.2.4 Base imponible**

Según (Ley N° 822, 2012, pág. 10233) la base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto.

La base imponible del IVA solo es el precio que se asigna a cada transacción, sea señalado en una factura o el cualquier documento que sea respectivo a la transacción misma.

La Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, argumenta que la base imponible del Impuesto al Valor Agregado es el subtotal del valor del producto.

### **4.1.2.8.3 Impuesto Selectivo de Consumo (ISC)**

#### **4.1.2.8.3.1 Definición**

El ISC es un impuesto indirecto que grava el consumo selectivo de bienes o mercancías, conforme a lo dictado por la (Ley N° 822, 2012, pág. 10237)

El Impuesto Selectivo al Consumo es un impuesto que se adquiere cuando se compra un bien o mercancía, pero que no afecta directamente a la renta del contribuyente, sino al consumo que se realice del mismo producto.

La Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, considera que el Impuesto Selectivo al Consumo es un impuesto que grava la enajenación de mercancía de producción nacional e importación de bienes, es decir, una aplicación selectiva clasificada conforme a la nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano; además, destaca que la empresa no paga el ISC debido a que no se dedica a la fabricación de bienes o mercancías, y con lo que al combustible refiere, argumenta que la importación de este es pagada por la franquicia UNO.

#### **4.1.2.8.3.2 Sujetos al impuesto**

Están sujetos al pago del ISC (Ley N° 822, 2012, pág. 10238)

- El fabricante o productor no artesanal, en la enajenación de bienes gravados.
- El ensamblador y el que encarga a otros la fabricación o producción de bienes gravados.
- Las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades que importen o introduzcan bienes gravados, o en cuyo nombre se efectúe la importación o introducción.

Quienes deben pagar el ISC son los fabricantes que enajenen bienes gravados, además, aquellos que encarguen la producción de bienes gravados, también aquellos que importen bienes gravados. Básicamente deberán pagarlo todos los que realicen la venta de un bien gravado o fabriquen un producto con un bien gravado o importen un producto con bienes gravados.

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, no se encuentra sujeta al pago del Impuesto Selectivo al Consumo porque no es una empresa dedicada a la producción de bienes o mercancías tales como: Cerveza, cigarrillos, combustible, bebidas gaseosas, entre otros.

#### **4.1.2.8.3.3 Exenciones**

Están exentos del pago del ISC (Ley N° 822, 2012, pág. 10238)

- Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior;
- Los Poderes del Estado en cuanto a las donaciones que reciban;
- Los gobiernos municipales, gobiernos regionales y regiones autónomas, en cuanto a maquinaria y equipos, asfalto, cemento, adoquines, y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública;
- El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional
- Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense
- Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica en cuanto a los bienes destinados exclusivamente para fines religiosos;
- Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público;
- Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones y;
- Las misiones y organismos internacionales, así como sus representantes, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones.

Se encuentran exentos del pago del Impuesto Selectivo al Consumo las instituciones educativas, los Poderes del Estado, los gobiernos municipales, organismos estatales, iglesias, etc. Debido a que cierta parte de estas no se dedica a la fabricación, o venta de bienes y algunas de ellas pertenece en cierta manera al Estado y es el mismo quien

las ayuda, acondiciona y provee de los recursos necesarios para su correcto funcionamiento.

La Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, manifestó que la empresa no paga el Impuesto Selectivo al Consumo debido a que no se dedica a la fabricación de bienes o mercancías.

#### **4.1.2.8.3.4 Base Imponible**

En la enajenación de bienes, la base imponible del ISC será el precio de venta del fabricante o productor. (Ley N° 822, 2012, pág. 10239)

La base imponible del ISC, es el precio de venta establecido por quien haya fabricado el producto.

Para la contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, la base imponible para calcular el Impuesto Selectivo al Consumo es el precio de compra del producto para quien lo compre y precio de venta para el fabricante.

#### **4.1.2.8.4 Impuestos Municipales**

##### **4.1.2.8.4.1 Definición**

Son Impuestos Municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de crédito a favor del tesoro Municipal. (Decreto N° 455, 1988, pág. 1079)

La Alcaldía Municipal establece un tributo de carácter obligatorio que debe ser pagado por todos los contribuyentes del municipio no importando si son personas naturales o jurídicas, se realiza con la idea de generar aumentos para el tesoro municipal para luego poder beneficiar a la municipalidad misma.

La Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, explica que los Impuestos Municipales son Tributos que deben ser pagados obligatoriamente por personas naturales o jurídicas a un órgano rector encargado de recaudar dichos impuestos, a como lo es la Alcaldía.

#### **4.1.2.8.4.2 Impuestos de Matrícula**

Según (Decreto N° 455, 1988, pág. 1079), toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, deberán solicitar la Matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicamente diferenciadas que en el mismo desarrolle.

Para (Báez & Báez, 2011, pág. 256) este impuesto se debe pagar por la venta de bienes o prestación de servicios y debe pagarse anualmente.

El Impuesto de Matrícula se debe pagar por actividades como venta de bienes o prestación de servicios, consiste en que anualmente el contribuyente debe solicitar su Matrícula para la actividad que vaya a desarrollar.

La Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, detalla que el Impuesto de Matrícula es un permiso que debe ser pagado anualmente a la Alcaldía, también argumenta que la empresa realiza el pago de este impuesto calculando el 2% a los Ingresos del último trimestre del año. En la Guía de Observación aplicada no se pudo encontrar visible la Matrícula del negocio, solamente el recibo de pago. (Anexo 5)

#### **4.1.2.8.4.3 Impuestos sobre Ingresos**

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios. (Decreto N° 455, 1988, pág. 1080)

Este Tributo recae sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestación de servicios. Obliga a personas naturales y jurídicas. Debe efectuarse en el municipio en donde se efectúe la enajenación física de los bienes o la prestación de los servicios, y no en el municipio en donde se emita la factura. (Báez & Báez, 2011, pág. 255)

Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la venta de bienes o prestación de servicios estarán obligadas a pagar un Impuesto Municipal de manera mensual, el

pago se debe de realizar en el municipio donde se esté efectuando la enajenación de los bienes.

Para la contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, es un impuesto pagado en base a las ventas mensuales calculándole el 1% al volumen de ventas, destacando que posteriormente es pagado a la Alcaldía Municipal.

#### **4.1.2.8.4.4 Impuestos sobre Bienes Inmuebles**

Según el (Decreto N° 3-95, 1995, pág. 298) el IBI es el impuesto que grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada Municipio de la República y poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable.

Es el pago correspondiente al impuesto de bienes inmuebles de todas las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial del municipio o de la república y poseídas al 31 de diciembre de cada año gravables.

Entiéndase como bienes inmuebles, terrenos y construcciones fijas, plantaciones estables o permanentes (café, caña) construcciones e instalaciones fijas, maquinarias fijas.

Es un impuesto directo de carácter local que grava la titularidad y derechos reales que se tenga sobre cualquier bien inmueble, ya sea urbano, rústico o con características especiales. Como característica fundamental para la clasificación de los bienes inmuebles, se recurre al Catastro, como órgano con potestad para la clasificación de los bienes y como fuente de origen de las titularidades de los bienes inmuebles o los derechos reales establecidos.

La Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, detalla que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un impuesto ocasional o impuesto de transacción con el cual se busca legalizar un bien que se haya comprado sin factura que debe ser pagado a la renta para poner el activo adquirido a nombre de la empresa, relata que según el procedimiento se deben llevar los documentos a la DGI, llenar una serie de datos en un módulo que este le ofrece y colocar el valor del activo para poder calcular el valor del impuesto a pagar.

#### **4.1.2.8.4.5 Otros Impuestos Municipales**

Toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá pagar, previamente a su ejecución, un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el costo de la edificación o mejoras. (Decreto N° 455, 1989, pág. 3).

Los otros impuestos son un pequeño Tributo que se paga por ejecutar construcciones para un establecimiento de negocio o para realizar remodelaciones o reestructuraciones en un local ya existente, debiéndose pagar una tarifa del 1% sobre el costo de la inversión que se vaya a realizar.

Según la opinión de la Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, los otros impuestos son un tributo que debe ser pagado por toda persona natural o jurídica que desea realizar mejoras en sus negocios o propiedades, pagando el 1% correspondiente al valor del proyecto a ejecutar (inversión).

La Licenciada también mencionó que paga al realizar eventos especiales o promociones debe pagar una tasa correspondiente al 2% por cada una de estas actividades.

#### **4.1.2.9 Tasas y Contribuciones Especiales**

##### **4.1.2.9.1 Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipales**

###### **Tasas por Servicios**

Toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá solicitar licencia o permiso para su ejecución adjuntado planos de las obras y abonar una tasa por la misma. Igualmente deberá solicitar el derecho de línea previo abono de una Tasa. (Decreto N° 455, 1989, pág. 4).

Las Tasas por servicios son una tasa que se paga por ejecutar mejoras o realizar construcciones adicionales ajenas a la estructura de la empresa, debiendo presentarse los planos del proyecto de mejora a desarrollar y abonando una Tasa.

Según la opinión de la contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, las tasas por servicio son un tributo que debe ser pagado por toda persona natural o jurídica que

desea realizar mejoras en la infraestructura de su empresa o propiedad para ofrecer un mejor servicio a la población o mejorar sus condiciones particulares; como puede ser la solicitud de un permiso para construir una pieza adicional en las instalaciones de la empresa con el propósito de ampliar aún más la tienda o anexar una nueva.

### **Tasas por Aprovechamiento**

Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente. Si el acondicionamiento fuera autorizado, el propietario pagará una tasa anual por metro afectado por el acondicionamiento. (Decreto N° 455, 1989, pág. 5).

Básicamente, se trata de que, al realizar mejoras a sus instalaciones para acondicionar y facilitar el acceso de clientes con vehículo o personas discapacitadas a empresas o propiedades privadas, previamente se debe solicitar una autorización a la Alcaldía y al igual que en las tasas por servicios, se abona la tasa correspondiente, luego de que el proyecto es autorizado por la Alcaldía anualmente se pagará una tasa por cada metro utilizado con el proyecto.

Según la opinión de la contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, las tasas por aprovechamiento son un tributo que debe ser pagado por toda persona natural o jurídica que desea realizar mejoras en la accesibilidad a sus negocios o propiedades para ofrecer un mejor servicio a la población, un ejemplo de esto puede ser la construcción de una cuneta, un vado, o una rampa que ayude al acceso de vehículos o personas con capacidades diferentes.

Como parte de las tasas de aprovechamiento la Gasolinera UNO La Virgen S.A, solamente paga la cuantía por uso y colocación de rótulo, además cuenta con un permiso de la Policía Nacional por la venta de licor y destacó que la empresa no paga sticker de rodamiento debido a que no cuenta con equipo de transporte.

#### **4.1.2.9.2 Contribuciones Especiales**

(Amaro, 2010, pág. 1) argumenta que las contribuciones son prestaciones pecuniarias que se dan en razón de beneficios individuales de demanda real. Una de las condiciones para que el individuo pague una contribución es que obtenga una ventaja, ya sea patrimonial incrementándose el valor de un inmueble o una ventaja en cuanto al nivel estándar de vida que lleva.

Es el medio que se utiliza como respuesta hacia las necesidades sociales causadas por circunstancias como enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo, entre otras. Funciona tomando medidas que ayuden al cotizante y beneficiario al momento de pasar por una situación como las mencionadas anteriormente, de modo que sirve de ayuda para con su supervivencia y la de sus dependientes mientras se encuentra una forma de solucionar la situación.

Para la Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, es una obligación legal de derecho público para el sostenimiento de los gastos públicos de forma proporcional y equitativa.

#### **4.1.2.9.3 Seguro Social**

El seguro social es un sistema de protección a los ciudadanos que tiene como finalidad amparar a los individuos para que no haya desequilibrios sociales. (Navarro, 2015, pág. 1)

El Seguro Social es un conjunto de instituciones y recursos con fundamento en la solidaridad como un servicio público de carácter nacional para el bienestar social, con el propósito de cubrir necesidades ya sea por enfermedad o invalidez, vejez y muerte, tratando así de asegurar el bienestar de los asegurados y también sus beneficiarios.

En la entrevista realizada a la Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A ella comenta que el Seguro Social es un servicio que garantiza el bienestar de la población, proporcionando ayudas de diferentes tipos, pero con el único fin de colaborar con aquellas necesidades que son de cierto modo ajenas a la voluntad del asegurado, por ejemplo, la invalidez.

#### **4.1.2.9.3.1 Regímenes de Afiliación**

La Seguridad Social en Nicaragua comprende dos sistemas de afiliación: obligatorio y facultativo. El primero establece la exigencia de afiliación de toda persona que se encuentre bajo relación de dependencia laboral; en el segundo caso la incorporación es voluntaria, de personas no sujetas al régimen obligatorio.

Dentro de la afiliación obligatoria, existen dos modalidades:

- Régimen de Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales;
- Régimen Integral

#### **Régimen de IVM y Riesgos Profesionales**

Es el régimen en que las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente. (INSS, 2013, pág. 1).

En el régimen de IVM y Riesgos Profesionales las prestaciones se realizan de manera parcial, solo se incluye aquellas prestaciones que sean de mediano y largo plazo, sin embargo, los accidentes laborales no se toman debido a que ese tipo de prestación se concede justo en el momento en que ocurre el accidente.

Para la Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A el régimen de IVM es aquel que realiza las prestaciones de manera parcial, es decir, la prestación solo se da cuando el evento ocurre y además, se monitorea que realmente el asegurado se encuentre en la situación o necesidad.

#### **Régimen Integral**

Es el régimen que el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, que incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas. (INSS, 2013, pág. 1).

En el Régimen Integral la Seguridad Social concede las prestaciones integrales sin importar si estas son de corto, mediano o largo plazo, de igual manera, el Régimen

Integral incluye prestaciones causadas por asistencia médica al igual que los subsidios concedidos a los asegurados sean cuales fueren las causas.

La Gasolinera UNO La Virgen S.A afilia a sus trabajadores al Régimen Integral, el cual según la Contadora de la empresa es el régimen que concede las prestaciones por asistencia médica y además incluye los subsidios sin importar el plazo.

A continuación, se muestran las diferentes cuotas de retención y aportación para cada uno de los regímenes de INSS.

#### 4.1.2.9.3.2 Cuotas Patronal y Laboral

Cada uno de los regímenes tiene establecida su cuota Laboral y su cuota Patronal, la diferencia es que el Régimen Integral aplica también el ramo de enfermedad y maternidad, mientras que para el Régimen de IVM no se aplica. (Sólo pensiones).

La siguiente figura representa el valor individual de cada ramo dentro del régimen de IVM para la Cuota Patronal.

Concepto	2016	2017
<b>IVM</b>	9.50%	10.00%
<b>Riesgos profesionales</b>	1.50%	1.50%
<b>Victimas de Guerra</b>	1.50%	1.50%
<b>Total</b>	12.50%	13.00%

Figura 13: Cuota Patronal para Régimen de IVM

Fuente: (Decreto N° 39-2013, 2013, pág. 1605)

La siguiente figura ejemplifica el valor individual de cada ramo dentro del régimen de IVM para la Cuota Laboral.

Concepto	2016	2017
<b>IVM</b>	4.00%	4.00%
<b>Víctimas de Guerra</b>	0.25%	0.25%
<b>Total</b>	4.25%	4.25%

Figura 14: Cuota Laboral para Régimen de IVM

Fuente: (Decreto N° 39-2013, 2013, pág. 1606)

La figura siguiente representa el valor individual de cada ramo dentro del régimen Integral para la Cuota Patronal.

Concepto	2016	2017
<b>IVM</b>	9.50%	10.00%
<b>Riesgos profesionales</b>	1.50%	1.50%
<b>Victimas de Guerra</b>	1.50%	1.50%
<b>Enfermedad y maternidad</b>	6.00%	6.00%
<b>Total</b>	<b>18.50%</b>	<b>19.00%</b>

Figura 15: Cuota Patronal (18.50%) para Régimen Integral

Fuente: (Decreto N° 39-2013, 2013, pág. 1606)

La figura siguiente expresa el valor individual de cada ramo dentro del régimen de Integral para la Cuota Laboral.

Concepto	2016	2017
<b>IVM</b>	4.00%	4.00%
<b>Enfermedad y maternidad</b>	2.25%	2.25%
<b>Total</b>	<b>6.25%</b>	<b>6.25%</b>

Figura 16: Cuota Laboral (6.25%) para Régimen Integral

Fuente: (Decreto N° 39-2013, 2013, pág. 1606)

El cálculo realizado para encontrar las prestaciones que otorga el INSS en el año 2016, se realiza multiplicando el porcentaje por cada uno de los conceptos, de manera que al sumarlos todos, se puede encontrar la cuota porcentual aplicable a cada régimen.

En síntesis, se resume de la siguiente manera:

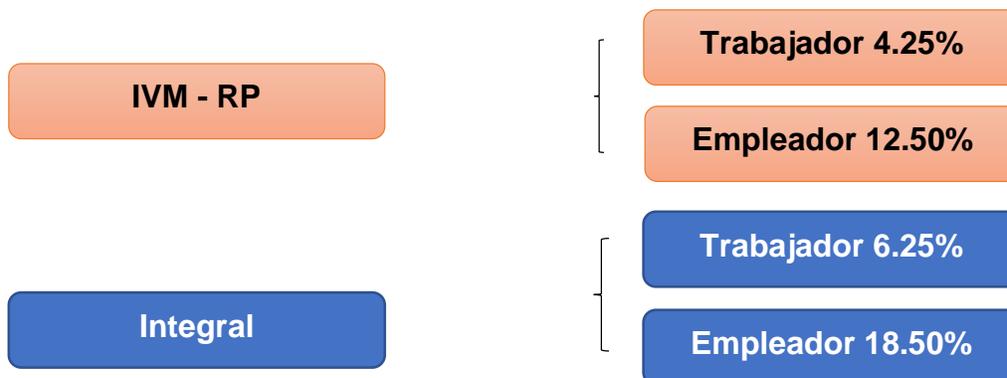


Figura 17: Alícuotas INSS en el año 2016

Fuente: Elaboración propia, 2017

#### **4.1.2.9.4 Aporte al INATEC**

##### **4.1.2.9.4.1 Aporte por Capacitación Laboral**

Es el aporte mensual obligatorio del (2%) sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos o fijos a cargo de todos los empleados de la república. (Báez & Báez, 2011, pág. 364)

El INATEC financiará sus programas a través del aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleados de la República. (Decreto N° 40-94, 1994, pág. 7).

El INATEC es el monto calculado correspondiente al (2%) de los sueldos brutos.

Para la contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, el aporte por la capacitación laboral es el cálculo del 2% del subtotal de la nómina de empleados.

#### **4.1.3 Procedimientos Contables**

##### **4.1.3.1 Concepto**

Son todos aquellos procesos, secuencias de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones que realiza la empresa en los libros contables. (Catacora Carpio, 2008, pág. 71).

Los procedimientos contables son etapas que realiza el contador para llevar a cabo el registro de cada transacción realizada por la empresa, ejecutándose minuciosamente partiendo desde los registros en documentos primarios hasta llegar a los estados de pérdidas y ganancias y estado de situación financiera.

Según la Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, los procedimientos contables son una forma de control que lleva una empresa para mejorar la ejecución y formalización de todas y cada una de las transacciones que esta realice en sus diferentes actividades.

A continuación, se muestra un Flujograma de procedimientos contables para el pago del Impuesto sobre la Renta por Rentas de Trabajo.

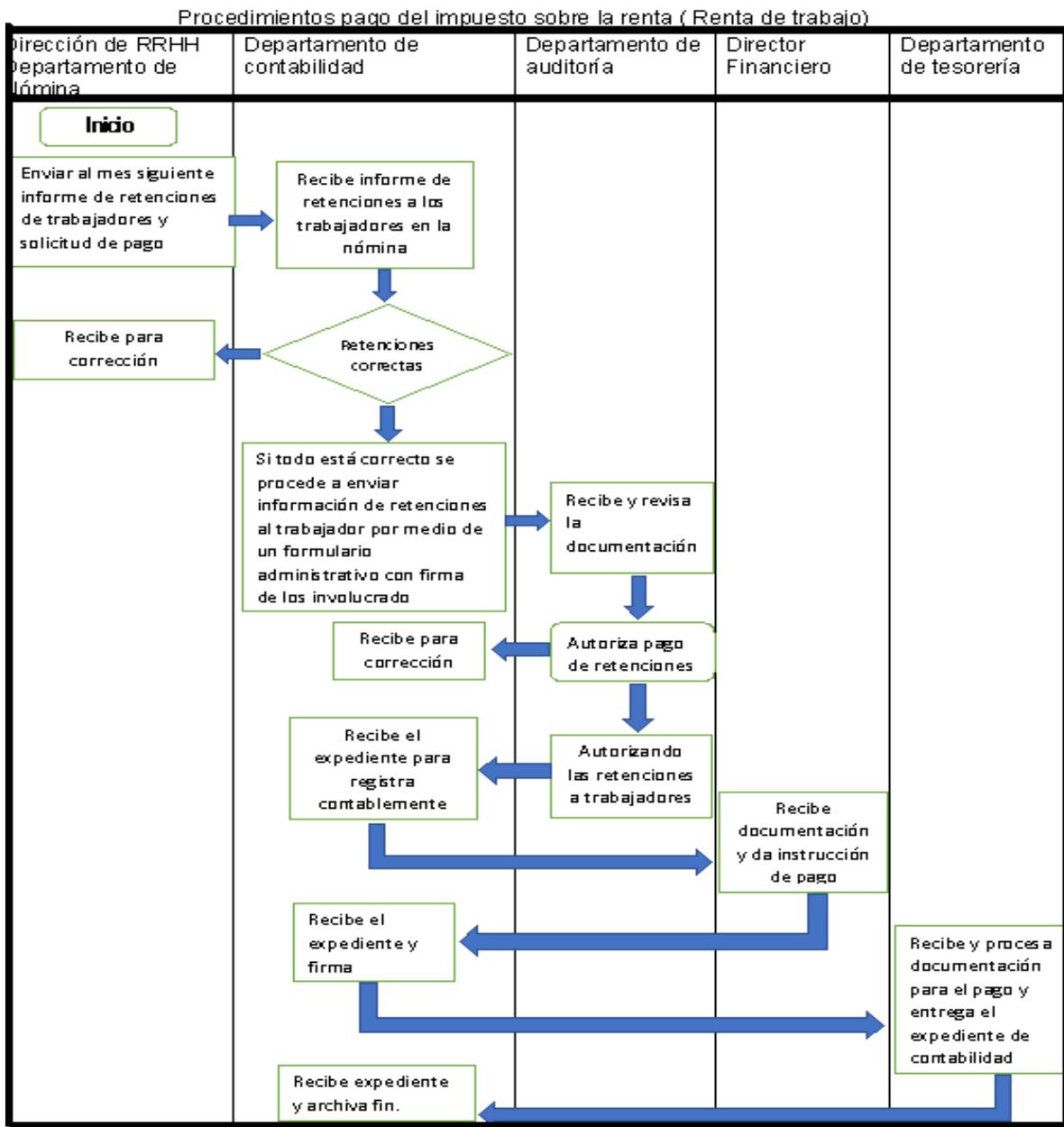


Figura 18: Flujograma de Procedimientos Contables

Fuente: Elaboración propia, en base a consultas realizadas a libros y sitio, s web2017

El Flujograma de procedimientos mostrado es una muestra visual de una línea de pasos que implican el proceso para realizar el pago de las retenciones de trabajo, con el objetivo de representar de manera gráfica situaciones y movimientos a ejecutar para finalmente realizar la operación, iniciando con el informe de retenciones que realiza el área de Recursos Humanos hasta llegar al pago realizado por el área de tesorería.

#### **4.1.3.2 Documentos Soportes**

Los soportes son para la contabilidad elementos de registro, información y control, que respalda las transacciones de la empresa, tales como facturas, recibos de caja, comprobantes de egreso, notas de crédito y débito, orden de compras etc. (Silva, 2002, pág. 147) .

Los documentos soporte tienen una función básica dentro de una organización, son aquellos documentos que respaldan todas y cada una de las operaciones realizadas por el ente, cada uno de estos documentos funciona como prueba de que se cumplió con cada condición impuesta para que se llevase a cabo las transacciones que se haya realizado.

La Gasolinera Uno La Virgen S.A integra sus documentos soporte con las siguientes formas y formatos: Facturas de contado, facturas de crédito, recibo de gasto, comprobantes de pago, comprobantes de diario, entre otros. (Ver Anexo 16)

#### **4.1.3.3 Registro y Pago de Impuestos**

##### **Activo**

Activo es un término cuya raíz etimológica se encuentra en el latín *activus*. Se trata de un sustantivo que se emplea en el terreno de la economía y de las finanzas o de un adjetivo que puede usarse en múltiples contextos. En contabilidad existen diversos tipos de activos como el activo fijo, activo corriente y el activo funcional o activo intangible. Puede decirse que los activos son los recursos que permiten la obtención de ganancias. (Pérez & Gardey, 2017, pág. 1)

Activos son básicamente las posesiones o recursos de los cuales dispone la empresa para ejecutar sus funciones y los cuales le pueden permitir obtener lucros o ganancias.

Para la contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, Activos son los recursos que tiene la empresa, pese a que las estrictas políticas de la franquicia no le permitieron ofrecer más detalles, ella mencionó que sus Activos más importantes son el efectivo, inventario y la infraestructura (edificio).

## **Pasivo**

El Pasivo se define como el conjunto de deudas que posee una empresa y que tienen que ver con un tercero. De ahí que bajo ese término se incluyan desde los salarios de los trabajadores hasta los préstamos bancarios que posean y el pago a los Proveedores.

Por regla general los pasivos se pueden dividir en dos grandes grupos, los Pasivos Exigibles y los no exigibles. (Pérez & Gardey, 2017, pág. 1)

Los Pasivos son identificados como las obligaciones que tiene la empresa, es decir, aquello que de cierta manera pertenece a los Acreedores o terceros.

Para la licenciada entrevistada, los pasivos son la parte no perteneciente a la empresa, ya que mientras se debe no es del todo propiedad de la misma sino hasta haber cumplido con la obligación del pago, sus pasivos más exigibles son los pagos a proveedores.

## **Gastos**

La noción de gastos de operación hace referencia al dinero desembolsado por una empresa u organización en el desarrollo de sus actividades. Los gastos operativos son los salarios, el alquiler de locales, la compra de suministros y otros. En otras palabras, los gastos operativos son aquellos destinados a mantener un activo en su condición existente o a modificarlo para que vuelva a estar en condiciones de trabajo.

Los Gastos de Operación pueden dividirse en gastos de administración (los sueldos y servicios de oficina), financieros (intereses, emisión de cheques), gastos hundidos (realizados antes del comienzo de operaciones inherentes a las actividades) y gastos de representación (regalos, viajes, comidas). (Pérez & Gardey, 2013, pág. 1)

Los Gastos de Operación son desembolsos que realiza la empresa para mantener el negocio en marcha, gastos como el pago de salarios son necesarios para que los trabajadores continúen laborando en la empresa, mientras gastos por servicios de

oficina se realizan para otorgar el debido acondicionamiento para un ambiente de trabajo o para ofrecer un ambiente más a modo para con los Clientes de una empresa.

Según la opinión de la Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, los gastos son salidas que la empresa tiene que realizar para desarrollar ciertas actividades que son ajenas al entorno de la empresa (comprar y vender), pero que a la vez son necesarias para mantener con vida a la misma.

Además, ella menciona que los gastos más significativos de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, son:

- Pago de salarios de las áreas de Ventas y Administración
- Pago de servicios de las áreas de Ventas y Administración (Luz, agua, teléfono)

De manera que:

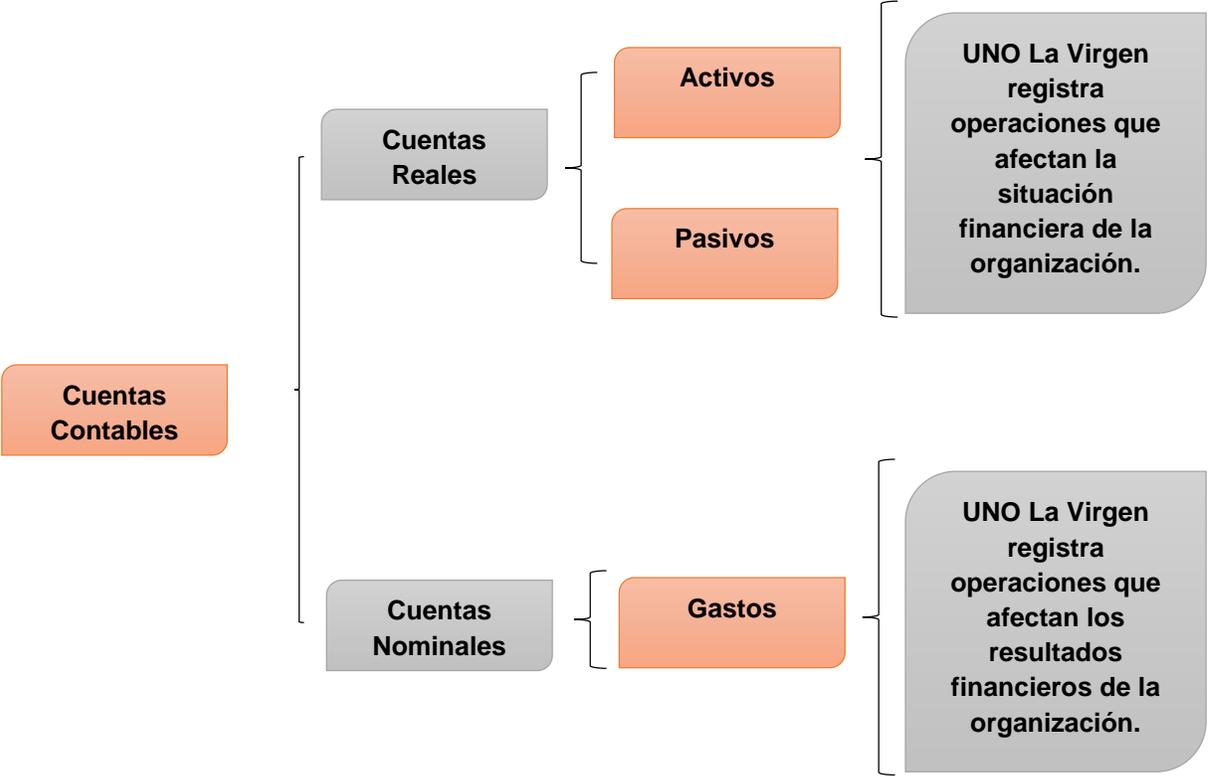


Figura 19: Contabilización general de la Gasolinera UNO La Virgen  
Fuente: Elaboración propia en base a resultados de entrevista, 2017.

#### **4.1.3.3.1 Registro y Pago del IR**

##### **Rentas de Trabajo**

##### **Procedimiento de cálculo para realizar una retención de salario:**

La retención al trabajador se realiza a todas las personas naturales asalariadas que devenguen un salario anual mayor a los C\$ 100,000.00.

De manera que:

1. Al salario bruto se le calcula el porcentaje correspondiente al Seguro Social (INSS Laboral o 6.25%), de lo cual resultará la cotización del INSS Laboral.
2. Al salario bruto se le restará la cotización del INSS, el resultado siguiente será el salario neto mensual.
3. El salario mensual se debe multiplicar por 12 meses que tiene el año, con lo cual se obtendrá el salario anual.
4. Al salario anual se le debe restar el sobre exceso que se encuentra en la tabla de tarifa progresiva de lo cual resulta la base imponible.
5. Esto se multiplica por el porcentaje aplicable en la tabla de la tarifa progresiva y va a dar como respuesta el impuesto a pagar anual.
6. Y el impuesto a pagar anual se divide entre los 12 meses del año para obtener la retención mensual del IR. (Decreto N° 01 - 2013, 2013)

A continuación, se muestra un ejemplo de cálculo de retención salarial para salario fijo, tomándose como base el salario de la contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A.

Además, se ejemplifica la utilización del cálculo establecido por la tabla progresiva que se muestra en la Ley de Concertación Tributaria para las Retenciones de Salario. (En UNO La Virgen los trabajadores a los cuales se les aplica el IR Salario se encuentran en el estrato del 15%; nadie alcanza más)

## Realización de cálculo de retención para un salario de C\$13,000.00

Tabla 1: Cálculo de IR Salario

<b>Datos</b>	
Salario Mensual	C\$ 13,000.00
Pct de INSS	6.25%
Pct de IR	15%
<b>Cálculo</b>	
Salario Bruto	C\$ 13,000.00
INSS Laboral (13,000.00 x 6.25%)	812.50
Monto a aplicar IR	12,187.50
Ingreso Anual (12,187.50 x 12)	146,250.00
Exceso (146,250.00 - 100,000.00)	46,250.00
IR Salario Anual (46,250.00 x 15%)	6,937.50
IR Salario Mensual (6,937.50 / 12)	578.12

Fuente: Elaboración propia, 2017

El procedimiento y cálculo antes descrito se aplicará solamente para los trabajadores que devenguen más de C\$100,000.00 anuales.

El cálculo para el resto de los empleados de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, se encuentra en una muestra de planilla de la empresa, la cual contiene parte del personal de Administración y de Ventas, tanto de la tienda Pronto Express como de las bombas de la Gasolinera. (Ver Anexo 6)

Al haberse realizado la Planilla, la empresa procede a contabilizar los salarios, las retenciones y aportaciones de manera provisional, (Provisionando los Gastos) como se muestra en el comprobante de diario que se mostrará a continuación.

\* La empresa UNO La Virgen tiene rigurosas políticas de Control Interno que no permitieron a la Contadora detallar mucha información sobre su Catálogo de Cuentas, por esa razón algunas de las cuentas contenidas en los comprobantes de diario mostrados en el trabajo son cuentas de contabilidad básica y no necesariamente son las que la empresa utiliza.

## Registro del IR de Trabajo

Tabla 2: Provisión de pago de Nómina



### UNO "LA VIRGEN"

Salida a Managua,  
Matagalpa  
N° RUC  
001101550002K

Comprobante de diario

Fecha: 30-10-16

**Concepto:** Contabilizando provisión de la planilla del mes de octubre 2016. N° 001

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>Gastos de administración</b>		C\$ 46,636.64	
Sueldos y Salarios	34,000.00		
Treceavo mes	2,833.32		
Indemnización	2,833.32		
INSS Patronal	6,290.00		
INATEC	680.00		
<b>Gastos de venta</b>		26,747.46	
Sueldos y salarios	19,500.00		
Treceavo mes	1,624.98		
Indemnización	1,624.98		
INSS patronal	3,607.50		
INATEC	390.00		
<b>Retenciones por pagar</b>			C\$ 4,375.00
IR Salario	1,031.25		
INSS Laboral	3,343.75		
<b>Gastos acumulados por pagar</b>			69,009.10
Salario	49,125.00		
Aguinaldo	4,458.30		
Indemnización	4,458.30		
INSS patronal	9,897.50		
INATEC	1,070		
<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 73,384.10	C\$ 73,384.10
Elaborado		Autorizado	

Fuente: Elaboración propia, 2017

Al haberse realizado el asiento contable de provisión, la Gasolinera UNO La Virgen S.A, procede a realizar los pagos, los cuales se muestran en la Figura 20.

## **Retenciones en la fuente**

### **Procedimiento para el cálculo de la Retención en la Fuente**

#### **Retención por compra (2%)**

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, únicamente aplica retenciones de 2% por compra de bienes y servicios y por algunos servicios profesionales aplica el 10%.

De manera que:

1. Para aplicar la retención por compra de bienes y servicios, solamente se debe calcular el 2% al monto correspondiente de la operación.

A continuación, se muestra un ejemplo de cálculo de Retención por compra de bienes.

Se efectúa la compra de un bien, el cual está destinado para utilizarse en la tienda de la empresa, su valor es C\$5,000.00, de modo que se calculará el 2% correspondiente a la retención por compra de bienes.

**Retención por compra = Monto de compra x Alícuota de 2%**

Retención por compra = 5,000.00 x (2%)

**Retención por compra = 100.00**

#### **Retención por servicios profesionales (10%)**

Cuando la empresa necesita contratar el servicio de un profesional, la retención en la fuente para a ser correspondiente al 10%.

1. Para aplicar la tasa correspondiente a los servicios profesionales, solo es necesario calcular el 10% al monto del contrato.

Para ejemplificar la realización del cálculo de Retención por Servicios Profesionales a continuación se muestra un caso de Servicio Profesional recibido.

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, desea realizarse una Auditoría, para lo cual contrata a MSc. José María Chavarría para que realice una Auditoría al periodo 2015, por lo cual se le deberá retener el 10% por el servicio profesional que brindará. Sus honorarios son C\$22,000.00

De manera que:

**Retención por servicios = Costo del servicio x Alícuota del 10%**

Retención por servicios = 22,000.00 x (10%)

**Retención por servicios = 2,200.00**

A continuación, la empresa procede a contabilizar las retenciones como se muestra en el siguiente Comprobante de Diario, el cual incluye las retenciones de 2% y 10%.

### Registro de Retenciones en la Fuente

Tabla 3: Compras de bienes y Servicios con sus Retenciones



**UNO "LA VIRGEN"**

Salida a Managua,  
Matagalpa

Nº RUC 001101550002K

Comprobante de diario

**Fecha:** 22-10-16

**Concepto:** Contabilizando compras de bienes y servicios.

Nº 002

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>Mobiliario y Equipo de Oficina</b>		C\$ 5,000.00	
Estantes	5,000.00		
<b>Gastos de Administración</b>		22,000.00	
Servicios Profesionales	22,000.00		
<b>Retenciones por pagar</b>			C\$ 2,300.00
IR por Compras	100.00		
IR por Servicios Profesionales	2,200.00		
<b>Banco</b>			24,700.00
Cta. Cte N°002090027940036			
<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 27,000.00	C\$ 27,000.00
Elaborado		Autorizado	

Fuente: Elaboración propia, 2017

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, por ser contribuyente del estado debido a que se dedica a la realización de actividades económicas, se encuentra en la obligación de presentar su declaración anual de retenciones en la fuente por la compra de bienes y servicios; los cuales en el periodo 2016 fueron presentados por concepto de compras de materiales destinados para ser utilizados en la tienda. Para el periodo 2016 presentó su declaración por pagos de servicios a personas naturales como pagos de honorarios legales aplicando el 10%.

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, realiza el pago de las retenciones a través de la ventanilla electrónica (VET) para el periodo 2016, llenado el formato que la Administración Tributaria facilita para este.

### **Ventanilla Electrónica Tributaria**

La Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) (Anexo 7) se encuentra en el sitio web de la Dirección General de Ingresos (DGI), está diseñada para ofrecer a los contribuyentes la oportunidad de realizar cualquier pago Tributario desde una computadora y a su vez podrán generar una Boleta de Información de Trámite (BIT), la que sirve para depositar sus pagos en los bancos afiliados y consultar sus estados de cuentas y gestiones en un rango de fechas estipulado. (DGI, 2008, pág. 1)

La Ventanilla explica un procedimiento muy fácil y claro para realizar el pago Tributario, el cual se sigue de la siguiente manera:

Además, la Ventanilla Electrónica Tributaria proporciona un código único y un código secreto para cada contribuyente, con este ingresará a la VET, el código es el mismo nombre de usuario, mientras el código secreto es una contraseña, la cual por seguridad el usuario deberá cambiar.

Existe dos tipos de usuario, el de los derechos amplios y el de los derechos restringidos, el amplio es el usuario autorizado por la DGI para todos los servicios de la Ventanilla VET ya que puede preparar y enviar su declaración electrónica y generar una Boleta de Información Tributaria (BIT), mientras que el restringido solo está autorizado para preparar las declaraciones a nivel borrador, sin embargo, no las puede

enviar, el solo podrá consultar las solvencias fiscales, BIT's pendientes de pago y estados de cuenta.

La VET permite que se pueda realizar la declaración electrónica, que es la nueva forma de presentar declaraciones de los contribuyentes por sus diferentes obligaciones tributarias ante la DGI. Al enviarse la declaración el contribuyente está cumpliendo en tiempo real con su obligación de declarar, la VET contiene la pestaña Borrador de Declaración que también permite guardar la declaración antes de enviarla por cualquier cambio que se le vaya a realizar.

### **Servicios de la VET**

- Declaración Electrónica (Original y Sustitutiva)
- Generación de la BIT
- Consulta de BIT's pendientes de pago
- Enlace al portal bancario para efectuar el pago de impuestos en línea
- Consulta de estados de cuentas y reporte de Transacciones
- Emisión de solvencia fiscal
- Emisión de franquicias de exoneración.

### **Ventajas de la VET**

- Permite efectuar la presentación de la declaración desde la oficina misma
- Permite realizar trámites tributarios las 24 horas del día, los 7 días
- Brinda asistencia al contribuyente en el llenado de la declaración
- No es necesario comprar formularios para declarar impuestos
- Proporciona un correo electrónico que garantiza el acuse de recibo
- Disminuye casi remotamente la posibilidad de errores (DGI, 2014, pág. 1)

### **Boleta de Información Tributaria**

Es un documento generado para pagar una deuda tributaria, el cual es equivalente a una orden de pago. (Ver Anexo 8)

Una vez que se ha completado el procedimiento de declaración de impuestos en la Ventanilla Electrónica Tributaria, está generará una BIT, la cual contiene los datos de la deuda tributaria que se va a pagar bien sea en la Renta o en el Banco.

La BIT se puede originar por deudas tributarias como las siguientes:

- Declaraciones de impuestos con saldos a pagar
- Resoluciones de multas administrativas
- Resoluciones de reparos
- Resoluciones de tasaciones
- Resoluciones de recursos
- Órdenes de pago de MIFIC
- Planes de Facilidad de Pago
- Pagos a cuenta del ISC/IVA a cuenta de la Industria Fiscal
- Adelantos de Impuesto

		<b>Dirección General de Ingresos</b> <b>Boleta de Inforación de Trámite</b>	
<b>Dirección General de Ingresos</b> <b>Ministerio de Hacienda y Crédito Público</b> <b>Boleta de Inforación de Trámite</b>		<b>Dirección General de Ingresos</b> <b>Boleta de Inforación de Trámite</b>	
RUC:	001101550002K	NBIT:	20169601252237
Nombre:	<b>GASOLINERA UNO LA VIRGEN SOCIEDAD ANONIMA</b>		
Num. Doc:	02016961320349	Périodo:	10/2016
Fecha de pago sin recargos y mato.	09/11/2016		
Valor:			
Fecha de Generación:	07/11/2016	Fecha de Impresión:	11/11/2016
Concepto:	RETENCIONES IR		
Impuesto:	C\$		3,331.25
Mantenimiento de Valor:	C\$		
Recargo por Mora:	C\$		
Multa:	C\$		
Total Deuda Tributaria	C\$		3,331.25
<p>Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago          Los recargos por mora están calculados a la fecha de emisión de la          BIT</p>			
		<b>Total de la deuda: C\$ 3,331.25</b>	
		<b>Monto a pagar: C\$ 3,331.25</b>	
		<b>En letras: <u>Tres mil trescientos treinta y uno con 25/100</u></b>	
		<b>Cédula: <u>001-100155-0002K</u></b>	
		<b>Nombre: <u>Pedro J. Gutiérrez</u></b>	
		<b><u>Pedro J. Gutiérrez</u></b> Firma del Contribuyente	
		Colilla del Banco	

Figura 20: BIT generada por Retenciones en la Fuente  
 Fuente: Elaboración propia, 2017

Para pagar la deuda tributaria se puede realizar de dos formas:

El pago electrónico y el pago físico, el electrónico se realiza solamente a través de los bancos autorizados por la DGI, por lo cual el contribuyente deberá tener una cuenta bancaria en uno de ellos, pues estos realizan la transferencia de fondos de la cuenta bancaria del contribuyente a la cuenta de la Tesorería General de la República. Los bancos autorizados son: BAC, BANCENTRO Y BANPRO.



El pago físico se realizará en la caja de cualquier Administración de Rentas o bien en la sucursal de uno de los bancos autorizados, mediante pago en efectivo o cheques. Para esto, se le entregará la BIT a cajero y se le indicará el monto a pagar el cual puede ser igual o menor al monto de la BIT, es decir, total o parcial.

El proceso de pago de la Boleta de Información Tributaria es un acto posterior a la declaración en la Ventanilla Electrónica Tributaria.

Antes de eso, la VET debe proporcionar un documento llamado Formato de Declaración Mensual de Impuesto. (Ver Anexo 9)

### **Declaración Mensual de Impuesto**

La declaración mensual de Impuesto es un formato que la DGI ofrece a los contribuyentes para que estos puedan registrar las declaraciones de los impuestos que se disponen a pagar, el formato está compuesto por varias secciones, cada una de ellas abarca un campo tributario diferente, están descritos en formatos virtuales que permiten digitar únicamente en los campos de acuerdo a la actividad económica del contribuyente, permitiendo la validación de los cálculos aritméticos.

El formulario de Declaración mensual es el formato N° 124, que cuenta con cinco secciones, las cuales son:

- a) Datos del contribuyente
- b) IVA
- c) ISC
- d) PMD y/o Anticipos IR
- e) Retenciones en la fuente
- f) Casino
- g) Total a pagar

Está conformado por un total de 41 renglones, en los cuales el formulario presenta renglones de ingresos, débitos, créditos fiscales, retenciones de clientes, retenciones por tarjetas de crédito y saldo a favor o a pagar por cada impuesto declarado.

Para la realización de la declaración de IR en la fuente ya sea por salarios y/o por compra de bienes y servicios se utiliza la “Sección E” del formato de declaración, la sección contiene el campo de IR en la fuente y es ahí donde debe especificarse los pagos realizados por rentas de salario, afiliados de tarjetas de crédito, compra de bienes y servicios y retenciones definitivas.

A continuación, se muestra la Sección E del formato para ejemplificar el registro de datos correspondientes a las Retenciones de IR de trabajo e IR en la fuente.

Tabla 4: Sección E de la Declaración mensual de Impuestos

E	RETENCIONES IR EN LA FUENTE	31	Débito Retenciones IR en la Fuente	31	3,331.25
		32	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención por Rentas de Trabajo"	32	
		33	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención a Afiliados de Tarjetas de Crédito"	33	
		34	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34	
		35	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"	35	
		36	Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)	36	3,331.25

Fuente: Elaboración propia, 2017

A continuación, la empresa realiza el pago de las retenciones en la fuente por medio de cheque, en la cual se incluyen el IR Salario (Tabla 2) y el IR por compra de bienes

y servicios (Tabla 3) lo cual viene especificado en la BIT generada por la declaración, el pago con cheque se realiza como indica el ejemplo siguiente:



Figura 21: Pago de Retenciones IR  
Fuente: Elaboración propia, 2017

Al realizarse el pago, la siguiente operación de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, es registrar el pago en un Comprobante de Diario.

Para la correcta realización del registro, la Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen, al cancelarse las Retenciones por Pagar, especifica los tres tipos de retención de IR por los cuales se está pagando, detallando cada una como sub cuenta y registrando el importe que se pagó por cada una de ellas.

De manera que en el siguiente ejemplo se muestra la contabilización realizada por la empresa después de haberse realizado el pago correspondiente a Retenciones de Salario y Retenciones por compra de bienes y servicios.

Tabla 5: Contabilización de Pago de Retenciones IR



**UNO "LA VIRGEN"**

Salida a Managua,  
Matagalpa

N° RUC 001111550002K

Comprobante de diario

**Fecha:** 31-10-16

**Concepto:** Contabilizando pago de retenciones por salarios y compra de bienes y servicios.

N° 003

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>Retenciones por pagar</b>		C\$ 3,331.25	
IR Salario	1,031.25		
IR por servicios profesionales	2,200.00		
IR por compras	100.00		
<b>Banco</b>			3,331.25
Cta. Cte N°002090027940036			
<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 3,331.25	C\$ 3,331.25
Elaborado		Autorizado	

Fuente: Elaboración propia, 2017

### Pago Mínimo Definitivo

Consiste en aplicar la tarifa de 1% al total de Ingresos anuales.

### Cálculo del Pago Mínimo Definitivo

Para representar el cálculo del Pago Mínimo Definitivo se muestra el siguiente ejemplo:

La aplicación del Pago Mínimo Definitivo a los ingresos mensuales se aplica de la siguiente forma, tal a como se verá a continuación:

Ejemplo 2. Durante el mes de abril de 2016, la empresa obtuvo ingresos totales de C\$ 1,041,666.67

**Pago Mínimo Definitivo = Total de ingresos x Alícuota de 1%**

Pago Mínimo Definitivo = 1,041,666.67 x (1%)

**Pago Mínimo Definitivo = 10,416.67**

A continuación, la empresa procede a contabilizar el devengo del Pago Mínimo Definitivo en un asiento contable, como se muestra a continuación:

### Registro de Retenciones en la Fuente

Tabla 6: Devengo del PMD



**UNO "LA VIRGEN"**

Salida a Managua,  
Matagalpa

N° RUC 001111550002K

Comprobante de diario

**Fecha:** 31-03-16

**Concepto:** Contabilizando devengo del Pago Mínimo Definitivo de marzo 2016.

N° 004

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>Impuestos Pagados por Anticipado</b>		C\$ 10,416.67	
Pago Mínimo Definitivo	10,416.67		
<b>Impuestos por Pagar</b>			C\$ 10,416.67
Pago Mínimo Definitivo	10,416.67		
<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 10,416.67	C\$ 10,416.67
Elaborado		Autorizado	

Fuente: Elaboración propia, 2017

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, realiza el pago del Pago Mínimo Definitivo a través de la ventanilla electrónica (VET) para el periodo 2016, llenando el formato que la Administración Tributaria le facilita para este procedimiento.

Para la realización de la declaración del Pago Mínimo Definitivo se utiliza la "Sección D" del formato de declaración, la sección contiene el campo de Anticipo IR y/o PMD y es ahí donde debe especificarse el pago a realizar, el cual se conoce después de realizar las restas correspondientes. El total de Ingresos mensuales es el punto de partida para que luego de llenar las casillas correctas se encuentre el total a pagar y se proceda a declarar el PMD.

A continuación, se mostrará la Sección anteriormente descrita:

Tabla 7: Sección D de la Declaración mensual de Impuestos

D	ANTICIPO IR Y/O PMDM	18	Ingresos mensuales	18	1,041,666.67
		19	Utilidades del mes	19	
		20	Débito Fiscal	20	10,416.67
		21	Saldo a Favor del mes anterior	21	
		22	Retención por Instituciones Financieras (Afiliación de tarjetas de crédito/débito)	22	
		23	Retenciones del mes	23	
		24	Crédito Tributario del mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	24	
		25	Crédito por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25	
		26	Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26	
		27	Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20 - 26 > 0)	27	
		28	Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20 - 26 > 0)	28	10,416.67
		29	Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20 - 26 < 0)	29	
		30	Saldo a Favor PMDM (Renglón 20 - 26 < 0)	30	

Fuente: Elaboración propia, 2017

A continuación, la empresa realiza el pago de la obligación PMD por medio de cheque, como indica el ejemplo siguiente:



**UNO "LA VIRGEN"**

PEDRO J. GUTIERREZ

**COMPROBANTE DE PAGO**

N° 20805 BANPRO



Concepto: Para cancelar el Pago Mínimo Definitivo correspondiente al mes de marzo 2016.

Figura 22: Pago del PMD

Fuente: Elaboración propia, 2017

Al realizarse el pago, la siguiente operación de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, es registrar el pago en un comprobante de diario, lo cual realiza de la siguiente manera:

Tabla 8: Contabilización del pago del PMD



**UNO "LA VIRGEN"**

Salida a Managua,  
Matagalpa

N° RUC 001111550002K

Comprobante de diario

**Fecha:** 04-04-16

**Concepto:** Contabilizando pago del Pago Mínimo Definitivo de marzo 2016.

N° 005

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>Impuestos por pagar</b>		C\$ 10,416.67	
Pago Mínimo Definitivo	10,416.67		
<b>Banco</b>			C\$ 10,416.67
Cta. Cte N°002090027940036			
<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 10,416.67	C\$ 10,416.67
Elaborado		Autorizado	

Fuente: Elaboración propia, 2017

## Rentas Económicas

### Procedimiento de cálculo de Renta de Actividades Económicas:

1. Encontrar la Renta Neta: Una vez que se obtiene la Renta Bruta, el siguiente paso es obtener la Renta Neta, deduciendo todos los costos y gastos a la Renta Bruta.
2. A posteriori se deberá calcular el 30 % sobre la Renta Gravable, como resultado se tendrá el impuesto sobre la renta.
3. La Ley establece el Pago Mínimo Definitivo, el cual consiste en calcular el 1% al total de ingresos obtenidos, de manera que esta operación también se deberá realizar.
4. A continuación, antes de realizar el pago se deberá realizar una comparación entre el resultado obtenido del cálculo del 30% a la Renta Gravable y el cálculo resultante del 1% sobre el total de ingresos.

5. Después de haberse realizado la comparación entre ambas cifras, se deberá pagar el monto resultante mayor, es decir, de entre ambos se paga el valor más alto.

### **Renta Neta**

La Renta Neta será el resultado de deducir de la Renta Bruta no exenta, o Renta Gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente. (Ley N° 822, 2012, pág. 10218)

La Renta Neta es sólo la diferencia resultante de la resta de la Renta Gravada menos los gastos realizados para la consecución de las mismas.

La Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, considera que la Renta Neta es el monto resultante de restar los egresos o gastos a los ingresos obtenidos, con lo cual se obtiene el monto de utilidad que realmente logró generar la empresa con sus operaciones.

Para ejemplificar el cálculo de la Renta Neta se muestra un pequeño ejercicio en el cual se toma como punto de partida un total de ingresos anuales ofrecido como demostración por parte de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, de modo que al calcularse la Renta se tendrá:

*Tabla 9: Cálculo de la Renta Neta*

Total de ingresos		C\$ 12,500,000.00
(-) Costo de Venta		5,000,000.00
(-) Gastos de Operación		850,000.00
Gastos de Venta	C\$ 500,000.00	
Gastos de Administración	350,000.00	
Renta Neta		C\$ 6,650,000.00

*Fuente: Elaboración propia, 2017*

Donde la ecuación es:

**Renta Neta** = Renta Bruta Gravable - Deducciones Permitidas

Renta Neta = 12,500,000.00 – 5,850,000.00 = 6,650,000.00

Para encontrar el IR Anual, se toma ahora como nueva referencia el total de la Renta Neta, se procede a calcular la alícuota de 30%, donde la ecuación es:

**IR Anual = Renta Neta x Alícuota de 30%**

IR Anual = 6,650,000.00 x 30%

**IR Anual = 1,995,000.00**

De manera que al unificar ambas demostraciones se obtiene:

Tabla 10: Cálculo de la Renta Neta y deducción de IR Anual

Total de ingresos		C\$ 12,500,000.00
Costo de venta		5,000,000.00
Gastos de Operación		850,000.00
Gastos de Venta	500,000.00	
Gastos de Administración	350,000.00	
Renta Neta Gravable		C\$ 6, 650,000.00
IR Anual 30%		1, 995,000.00

Fuente: Elaboración propia, 2017

## Registro del IR Anual

Tabla 11: Devengo de IR Anual



**UNO "LA VIRGEN"**

Salida a Managua,  
Matagalpa

N° RUC 001101550002K

Comprobante de diario

Fecha: 31-12-16

**Concepto:** Contabilizando devengo del IR Anual del periodo 2016.

N° 005

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>Pérdida y Ganancia</b>		C\$ 1995,000.00	
Utilidad antes de IR			
<b>IR por Pagar</b>			C\$ 1995,000.00
IR Anual			
<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 1995,000.00	C\$ 1995,000.00
Elaborado		Autorizado	

Fuente: Elaboración propia, 2017

La empresa, realiza el pago del IR Anual a través de la (VET) para el periodo 2016, llenando el formato que la Administración Tributaria le facilita para este procedimiento.

Para la realización de la declaración del IR Anual, se utiliza el formato de Declaración de IR Anual, que está compuesto por varias secciones al igual que la Declaración mensual, sin embargo, se trata de un procedimiento más complejo. (Ver Anexo 10)

En la primer sección o Sección A contiene datos generales del contribuyente: Nombre o razón social, N° Ruc, Actividad Económica a la que se dedica, entre otros.

La Sección B contiene datos del Estado de Situación Financiera del contribuyente, los cuales son tanto sus recursos como sus obligaciones. (Activos y Pasivos)

La Sección C describe datos correspondientes al cálculo y liquidación de Retenciones de Salario o Rentas de Trabajo, Esta información es exclusiva para contribuyentes obligados a Rentas del Trabajo y estará comprendida de enero a diciembre del periodo fiscal ordinario. Dicho contribuyente debe tener los soportes correspondientes de la información que están registrando en esta sección.

Las Secciones D Y E comprender el campo de Renta Económica, la D comprende las Rentas Netas Gravables, donde se registra ingresos por las diferentes actividades y luego se registran los diferentes gastos deducibles, la E por su parte, reduce el Impuesto sobre la Renta que se deberá pagar.

La Sección F es la última del formato y es ahí donde finalmente se declara y liquida el IR Anual, llenando los renglones para conocer los totales de cada campo y conocer el monto a pagar.

Después de realizar este largo procedimiento de llenado, la empresa podrá conocer el saldo a pagar, por lo cual, su siguiente actividad consiste en realizar el pago del IR Anual, la cual también realiza por medio de cheque, como indica el ejemplo siguiente:

Para pagar el monto de IR Anual, se realiza una comparación entre el monto resultante del cálculo del 1% a los ingresos totales anuales y el cálculo del 30% a la Renta Neta Gravable, el monto que sea mayor será el importe a pagar.

A continuación, se muestra un ejemplo con el cálculo del 1% a los Ingresos anuales.

1. Durante el periodo 2016, la empresa obtuvo ingresos totales de C\$ 12,500,000.00

Donde la ecuación es:

**Pago Mínimo Definitivo = Total de ingresos x Alícuota de 1%**

Pago Mínimo Definitivo = 12,500,000.00 x (1%)

**Pago Mínimo Definitivo = 125,000.00**

El siguiente ejemplo representará lo antes descrito:

Ingresos Totales = C\$12,500,000.00 x 1% = 125,000.00

Renta Neta Gravable = 6,650,000.00 x 30% = 1,995,000.00

Al comparar se obtendrá el monto a pagar, el cual se muestra en la tabla 14.

IR Anual	Pago Mínimo Definitivo
C\$ 1,995,000.00	C\$125,000.00
Total a pagar = C\$ 1,995,000.00	



**UNO "LA VIRGEN"**

PEDRO J. GUTIERREZ

**COMPROBANTE DE PAGO**

N° 20805 BANPRO



Concepto: Para liquidar el IR Anual correspondiente al año 2016.

Figura 23: Pago de IR Anual

Fuente: Elaboración propia, 2017

Al realizarse el pago, la siguiente operación de la empresa, es registrar el pago en un comprobante de diario, lo cual realiza de la siguiente manera:

Tabla 12: Contabilización del pago de IR Anual



**UNO "LA VIRGEN"**

Salida a Managua, Matagalpa

N° RUC 001111550002K

Comprobante de diario

**Fecha:** 31-03-17

**Concepto:** Contabilizando pago correspondiente al IR Anual del periodo 2016.

N° 006

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>IR por Pagar</b>		C\$ 1995,000.00	
IR 30%	1,995,000.00		
<b>Anticipo IR</b>			C\$ 125,000.00
Pago Mínimo Definitivo			
<b>Banco</b>			1,870,000.00
Cta. Cte N°002090027940036			
<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 1995,000.00	C\$ 1995,000.00
Elaborado		Autorizado	

Fuente: Elaboración propia, 2017

#### 4.1.3.3.2 Registro y Pago del IVA

El Impuesto al Valor Agregado nacional consiste en la aplicación de una tasa aplicable a las compras y ventas que realiza una empresa, la tasa es correspondiente al 15%.

#### IVA por compras

1. El IVA aplicable a las compras se calcula multiplicando el monto de una compra por el 15% que dicta la Ley de Concertación Tributaria.

A continuación, se muestra un ejemplo para representar el cálculo de IVA al realizarse una compra:

Se realiza una compra de mercancía por un monto total de C\$12,000.00, de manera que, para obtener el IVA, se deberá calcular el 15% correspondiente.

**Impuesto al Valor Agregado = Monto de compra x Alícuota de 15%**

Impuesto al Valor Agregado = 12,000.00 x (15%)

**Impuesto al Valor Agregado = 1,800.00**

Tabla 13: Asiento contable de Compra de mercancía a los Proveedores



**UNO "LA VIRGEN"**

Salida a Managua,  
Matagalpa

Nº RUC 001101550002K

Comprobante de diario

**Fecha:** 20-10-16

**Concepto:** Contabilizando compra de mercancía.

**Nº 007**

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>Inventario</b>		C\$ 12,000.00	
Mercancías	12,000.00		
<b>Impuestos pagados por Anticipado</b>		1,800.00	
IVA Acreditable por compras	1,800.00		
<b>Proveedores</b>			13,800.00
Coca-Cola			
<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 13,800.00	C\$ 13,800.00
Elaborado		Autorizado	

Fuente: Elaboración propia, 2017.

## IVA por Ventas

1. El IVA aplicable a las ventas se calcula de la misma manera, multiplicando el monto de la venta realizada por el 15% que dicta la Ley de Concertación Tributaria.

Para ejemplificar lo antes mencionado, se mostrará un pequeño ejercicio de venta de mercancía por parte de la Gasolinera UNO La Virgen.

Al realizar venta de mercancía por C\$20,000.00 se debe realizar el cálculo correspondiente al 15% de Impuesto al Valor Agregado.

**Impuesto al Valor Agregado** = Monto de venta x Alícuota de 15%

Impuesto al Valor Agregado = 20,000.00 x (15%)

**Impuesto al Valor Agregado = 3,000.00**

La Tienda de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, no realiza ventas de crédito, (las únicas ventas de crédito son solamente de combustible) por lo cual, al realizarse las ventas de contado, la empresa contabiliza de la siguiente manera:

## Registro de IVA por Ventas

Tabla 14: Asiento contable por Venta de Mercancía.



**UNO "LA VIRGEN"**

Salida a Managua,  
Matagalpa

N° RUC 001101550002K

Comprobante de diario

Fecha: 21-10-16

**Concepto:** Contabilizando venta de mercancía con su retención correspondiente.

N° 008

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>Banco</b>		C\$ 23,000.00	
Cta. Cte N°002090027940036			
<b>Ventas</b>			C\$ 20,000.00
Mercancías	20,000.00		
<b>Impuestos a Pagar</b>			3,000.00
IVA por pagar por ventas	3,000.00		
<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 23,000.00	C\$ 23,000.00
Elaborado		Autorizado	

Fuente: Elaboración propia

Al finalizar el mes, se deberá conocer si el IVA resultante será a favor, o si por el contrario será IVA por Pagar, para ello se debe realizar la operación siguiente:

### Cancelación de Impuestos por Pagar

1. El Impuesto a Pagar o IVA por Pagar se debe cerrar colocando el monto de la cuenta en el lado contrario a su naturaleza, en su caso, debiéndose enviar al debe.
2. El Impuesto pagado por Anticipado o IVA Acreditable se debe cerrar de manera inversa, colocando el monto de naturaleza deudora en el lado acreedor o mejor conocido como haber.
3. Luego se deberá restar el monto menor al mayor, debiéndose pagar la diferencia que se obtenga como resultado (Solo si el IVA por Pagar resulta mayor que el IVA Acreditable.)

Al conocer el monto a favor o a pagar, la empresa procede a registrarlo, en la mayoría de los casos, el IVA resulta como IVA por Pagar, como se muestra en el siguiente ejemplo: La Gasolinera UNO La Virgen S.A, al finalizar el mes de octubre de 2016, ha obtenido créditos fiscales de IVA Acreditable por el monto de 120,000.00, mientras que el débito fiscal por IVA a pagar alcanzó los 133,000.00

Tabla 15: Asiento contable de Provisión de Impuestos por Pagar.



**UNO "LA VIRGEN"**

Salida a Managua, Matagalpa

N° RUC 001101550002K

Comprobante de diario

Fecha: 01-11-16

**Concepto:** Contabilizando impuestos por pagar correspondientes al IVA en el mes de octubre de 2016.

N° 009

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>IVA por Pagar</b>		C\$ 133,000.00	
IVA a pagar por ventas	133,000.00		
<b>IVA Acreditable</b>			C\$ 120,000.00
IVA Acreditable por compras	120,000.00		
<b>Impuestos por pagar</b>			13,000.00
IVA por pagar	13,000.00		
<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 133,000.00	C\$ 133,000.00
Elaborado		Autorizado	

Fuente: Elaboración propia, 2017

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, realiza el pago de las retenciones de IVA a través de la ventanilla electrónica (VET) para el periodo 2016, llenado el formato que la Administración Tributaria facilita para este, destacando que realiza el pago el día 15 de cada mes.

Para la realización de la declaración de Impuesto al Valor Agregado ya sea por compra de bienes y venta de servicios se utiliza la "Sección B" del formato de declaración, la sección contiene el campo del Impuesto al Valor Agregado y es ahí donde debe especificarse los pagos realizados por el cálculo final o diferencia entre los créditos fiscales y los débitos fiscales percibidos durante el mes.

Como demostración de la declaración del IVA, a continuación, se muestra el llenado de la Sección B del Formato de Declaración mensual utilizando el ejemplo descrito en la Tabla 14, que resumía el IVA Acreditable en C\$120,000.00 mientras que el IVA por Pagar ascendió hasta los C\$ 133,000.00.

Por lo tanto, la declaración se llenará de la siguiente forma:

Tabla 16: Sección B de la Declaración mensual de Impuestos

B	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(IVA)	1	Total de Ingresos gravados	01	
			2	Débito Fiscal	02	133,000.00
			3	Total Créditos Fiscales del mes	03	120,000.00
			4	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	04	
			5	Otros Acreditamientos del mes	05	
			6	Saldo a Favor del mes anterior	06	
			7	Total Acreditamientos ( renglones 3+4+5+6)	07	120,000.00
			8	Saldo a Pagar IVA (Renglón 2 - 7 > 0)	08	13,000.00
			9	Saldo a Favor IVA (Renglón 2 - 7 < 0)	09	

Fuente: Elaboración propia

Luego de conocerse el importe a pagar por IVA que resultó de la resta de Débito Fiscal menos el Crédito Fiscal la Gasolinera UNO La Virgen S.A, procede a realizar el pago del Impuesto al Valor Agregado por Pagar.

En UNO La Virgen S.A, con normalidad el Impuesto al Valor Agregado resulta siendo por pagar, debido a que el Débito Fiscal casi siempre supera los montos de Crédito Fiscal.

Al igual que los pagos de Retenciones de IR, Pago Mínimo Definitivo e IR Anual, la Gasolinera UNO La Virgen S.A, realiza el pago del IVA por medio de cheque y realiza la declaración a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria.

A continuación, se muestra la realización del pago de Impuesto al Valor Agregado por Pagar, (Figura 24)



UNO "LA VIRGEN"

PEDRO J. GUTIERREZ

COMPROBANTE DE PAGO

N° 20805 BANPRO

Concepto: Para cancelar impuestos por pagar correspondientes al pago de IVA.

Figura 24: Pago de IVA

Fuente: Elaboración propia, 2017

Al haberse realizado el pago de IVA, la empresa procede a contabilizar la operación

Tabla 17: Contabilización de pago de IVA

UNO "LA VIRGEN"



Salida a Managua,  
Matagalpa

N° RUC 001111550002K

Comprobante de diario

Fecha: 01-11-16

Concepto: Contabilizando cancelación de IVA por Pagar correspondiente al mes de octubre de 2016.

N° 010

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>Impuestos por pagar</b>		C\$ 13,000.00	
IVA por pagar	13,000.00		
<b>Banco</b>			C\$ 13,000.00
Cta. Cte N°002090027940036			
<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 13,000.00	C\$ 13,000.00
Elaborado		Autorizado	

Fuente: Elaboración propia, 2017

#### **4.1.3.3.3 Registro y Pago del ISC**

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, no está encargada del pago de importación del combustible, esta operación le corresponde a la Franquicia UNO.

De manera que el Impuesto Selectivo al Consumo no se aplica en la empresa.

#### **4.1.3.3.4 Registro y Pago del Impuesto Municipal**

##### **Impuesto de Matrícula**

Para realizar el pago del Impuesto de Matrícula es necesario el procedimiento siguiente:

1. Según lo establecido en el Plan de Arbitrios de Departamentos, se debe calcular partiendo de los ingresos de los últimos 3 meses del año.
2. Al monto correspondiente a los ingresos de ese último trimestre se le debe aplicar la tasa equivalente al 2%.

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, realiza el pago de Impuesto de Matrícula visitando las instalaciones de la Alcaldía Municipal, llenando el formato que esta le proporcione para registrar debidamente su pago, el cual se realiza de manera anual.

El formato de pago de Matrícula contiene los datos generales del contribuyente: Nombre o Razón Social, teléfonos, direcciones e incluso correos, también contiene los Ingresos mensuales obtenidos en cada uno de los últimos tres meses del año.

Luego contiene casillas para realizar el cálculo para Matrícula y finalmente los totales a pagar. (Ver Anexo 11)

Tomando como referencia el total de ingresos anuales ofrecido como muestra por parte de la empresa, se ejemplifica los datos correspondientes para la realización del cálculo de Impuesto de Matrícula.

Los Ingresos anuales son C\$ 12,500,000.00, por lo cual los ingresos del último trimestre sería el resultado de la división de los Ingresos anuales entre cuatro.

**Ingresos del último trimestre:** C\$ 3, 125,000.00

El formato pide llenar individualmente los últimos tres meses del año, cada uno con sus respectivos ingresos.

Ingresos Octubre= C\$ 1, 041, 666.67

Ingresos Noviembre= 1, 041, 666.67

Ingresos Diciembre= 1, 041, 666.67

Por lo que:

**Valor promedio de ingresos** será 1, 041, 666.67

**Impuesto de Matrícula** = Valor promedio x Alícuota (2%)

Impuesto de Matrícula = 1, 041, 666.67 x 2%

**Impuesto de Matrícula** = 20,833.33

**Valor de la Placa**= 1% sobre el Impuesto de Matrícula

Valor de la Placa = 20,833.33 x Alícuota 1%

**Valor de la Placa** = 208.33

**Total a pagar**= C\$ 21, 041.66



**UNO "LA VIRGEN"**

PEDRO J. GUTIERREZ

**COMPROBANTE DE PAGO**

**N° 20805 BANPRO**

**BANPRO**  
Suc. Matagalpa  
Cheque No. Matagalpa, 05 - 01 - 16  
Pagar a / a la orden Alcaldía Municipal de Matagalpa  
La suma de Veintiun mil cuarenta y uno con 66/100 C\$ 21,041.66  
Gasolinera UNO  
La Virgen S.A. Dora Rodríguez Escoto Pedro J. Gutiérrez  
Cta. Cte. N° 002090027940036

Concepto: Para cancelar impuesto de matrícula correspondiente a los ingresos del último trimestre de 2016.

Figura 25: Pago de Impuesto de Matrícula

Fuente: Elaboración propia, 2017

Al realizarse el pago, la empresa realiza el comprobante de diario correspondiente a la operación.

Tabla 18: Asiento contable de pago de impuesto de matrícula



**UNO "LA VIRGEN"**

Salida a Managua,  
Matagalpa

N° RUC 001111550002K

Comprobante de diario

**Fecha:** 05-01-16

**Concepto:** Contabilizando cancelación de Impuesto de Matrícula      N° 011

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>Gastos de Venta</b>		C\$ 21,041.66	
Matrícula del negocio	21,041.66		
<b>Banco</b>			C\$ 21,041.66
Cta. Cte N°002090027940036			
<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 21,041.66	C\$ 21,041.66
Elaborado		Autorizado	

Fuente: Elaboración propia, 2017

### Impuesto Municipal sobre Ingresos

El Impuesto Municipal sobre Ingresos consiste en un cálculo del 1% sobre el volumen de ventas.

1. Durante el mes de marzo de 2016, la empresa obtuvo ingresos totales de C\$ 1,041,666.67

**Impuesto Municipal sobre Ingresos = Total de ingresos x Alícuota de 1%**

Impuesto Municipal sobre Ingresos = 1,041,666.67 x (1%)

**Impuesto Municipal sobre Ingresos = 10,416.67**

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, realiza el pago de del Impuesto Municipal sobre Ingresos visitando las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, llenando el formato que esta le facilita para este procedimiento.

Las tasas y contribuciones no requieren de la aplicación de porcentajes, únicamente se debe pagar las tasas establecidas en el Plan de Arbitrios Municipales.

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, paga las tasas por servicios visitando la Alcaldía Municipal de Matagalpa, solamente paga las tasas por servicio de tren de aseo, la cual equivale a C\$100.00 mensuales, mientras la tasa por colocación de rótulo equivale a C\$50.00. (Ambos pagos se realizan junto con el pago de Impuesto Mensual)

Donde:

Realización del pago anual por ambas tasas

**Tren de aseo:** C\$ 100.00

**Rótulo:** C\$ 50.00

Para realizar los pagos, se utiliza el Formato de Impuestos Municipales, el cual contiene: Impuesto sobre Ingresos, pago de servicio de tren de aseo y pago por rótulo (Ver Anexo 12). De manera que, al conocerse esta información, la Gasolinera UNO La Virgen procede a realizar la provisión del gasto, como sigue a continuación:

Tabla 19: Asiento contable de provisión de pago de Impuestos Municipales



**UNO "LA VIRGEN"**

Salida a Managua, Matagalpa

N° RUC 001101550002K

Comprobante de diario

**Fecha:** 05-04-16

**Concepto:** Contabilizando provisión del pago de IMI correspondiente al mes de Marzo 2016.

N° 011

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>Gastos de Venta</b>		C\$ 10,566.67	
Impuesto Municipal sobre Ingresos	10,416.67		
Servicio de tren de aseo	100.00		
Rótulo	50.00		
<b>Impuestos por Pagar</b>			C\$ 10,566.67
Impuesto Municipal sobre Ingresos	10,416.67		
Otras tasas	150.00		
<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 10,566.67	C\$ 10,566.67
Elaborado		Autorizado	

Fuente: Elaboración propia, 2017.

Después de registrarse la provisión, se procede a pagar los Impuestos sobre Ingresos Municipales, los cuales la Gasolinera UNO La Virgen S.A, también realiza a través de cheque, posteriormente realiza el asiento contable para registrar el pago realizado.

El pago de los Impuestos Municipales se realiza visitando al ente recaudador, en este caso se trata de la Alcaldía Municipal de Matagalpa.

Como se describió en el párrafo anterior este pago se realiza físicamente, enviando a alguien del personal para que realice esta tarea, o bien, la misma Contadora de la empresa puede visitar las instalaciones de la Alcaldía.



**UNO "LA VIRGEN"**

PEDRO J. GUTIERREZ

**COMPROBANTE DE PAGO**

N° 20805 BANPRO

**BANPRO**  
Suc. Matagalpa

Chaque No. \_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha Matagalpa, 05 - 04 - 16

Pague a la orden Alcaldía Municipal de Matagalpa

La suma de Diez mil quinientos sesenta y seis con 67/100 C\$ 10,566.67

**Gasolinera UNO**  
**La Virgen S.A**

Dora Rodríguez Escoto Pedro J. Gutiérrez

Cta. Che. N° 002090027940036

Concepto: Para cancelar impuesto sobre ingresos correspondiente al mes de Marzo de 2016.

Figura 26: Pago de impuestos municipales  
Fuente: Elaboración propia, 2017.

Al haber realizado el pago en la Alcaldía Municipal de Matagalpa, la Gasolinera UNO La Virgen realiza el debido registro del pago en Comprobante de Diario, como se muestra a continuación.

Tabla 20: Asiento contable de pago de Impuestos Municipales



**UNO "LA VIRGEN"**

Salida a Managua,  
Matagalpa  
N° RUC  
001111550002K

Comprobante de diario

**Fecha:** 05-04-16

**Concepto:** Contabilizando pago de IMI correspondiente al mes de Marzo 2016.

N° 012

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>Impuestos por Pagar</b>		C\$ 10,566.67	
Impuesto Municipal sobre Ingresos	10,416.67		
<b>Otras Tasas</b>		150.00	
Servicio de tren de aseo	100.00		
Rótulo	50.00		
<b>Banco</b>			C\$ 10,566.67
Cta. Cte N°002090027940036			
<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 10,566.67	C\$ 10,566.67
Elaborado		Autorizado	

Fuente: Elaboración propia, 2017.

#### 4.1.3.3.5 Registro de pago de Contribuciones

##### 4.1.3.3.5.1 Registro y Pago de Seguridad Social

El pago correspondiente a las Retenciones de INSS Laboral y el pago de Aportaciones de INSS Patronal son realizados con el procedimiento siguiente:

Utilizando como referencia el salario bruto de la contadora de la empresa (C\$13,000.00), los cálculos de INSS se realizarán de la siguiente manera:

#### INSS Laboral 6.25%

1. Al salario bruto se le debe calcular el 6.25%

**INSS Laboral** = Salario bruto x 6.25%

INSS Laboral = 13,000.00 x 6.25%

**INSS Laboral** = 812.50

De manera que: La retención de INSS a la contadora será: C\$ 812.50  
**INSS Patronal 18.50%**

1. Al salario bruto se le debe calcular el 6.25%

**INSS Patronal** = Salario bruto x 18.50%  
 INSS Patronal = 13,000.00 x 18.50%  
**INSS Patronal** = 2,405.00

De manera que: La aportación de INSS por parte de UNO La Virgen será:  
 C\$ 2,405.00

Tomando como base la planilla de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, (Anexo 6), se muestra a continuación, el registro de aportaciones y retenciones de INSS para los trabajadores de la empresa, al ser cancelados el INSS emite una factura (Anexo 14).

Tabla 21: Asiento contable de Provisión de Retenciones y Aportaciones de INSS

<b>UNO "LA VIRGEN"</b>			
		Salida a Managua, Matagalpa	
		N° RUC 001111550002K	
		Comprobante de diario	Fecha: 31-10-16
<b>Concepto:</b> Contabilizando retenciones y aportaciones por pagar correspondientes al mes de octubre de 2016.			N° 013
Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>Gastos de Administración</b>		C\$ 8,415.00	
INSS Laboral	2,125.00		
INSS Patronal	6,290.00		
<b>Gastos de Venta</b>		4,826.25	
INSS Laboral	1,218.75		
INSS Patronal	3,607.50		
<b>Gastos Acumulados por Pagar</b>			13,241.25
Retenciones	3,343.75		
Aportaciones	9,897.50		
<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 13,241.25	C\$ 13,241.25
Elaborado		Autorizado	

Fuente: Elaboración propia, 2017.

La Gasolinera UNO La Virgen declara las contribuciones a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas SIE, (Ver Anexos 13 y 15).

El SIE es un sistema en el cual se procesan, respaldan y controlan todas las actividades correspondientes a la afiliación de empleadores y sus nóminas, inscripción de trabajadores, beneficiarios, generación y cobro de factura, así como registro de información de salud y Riesgos Laborales. (Trámites Nicaragua, 2016, pág. 1)

El SIE tiene beneficios que lo hacen ser muy eficiente, beneficios como:

- Facilitar la impresión de la factura bajo un número de referencia para el pago sin contratiempo.
- Simplifica los procesos al generarse de forma automatizada a través de cargas de archivo.
- Ahorra tiempo al discontinuar el manejo de información de forma manual.
- Informa los accidentes laborales de sus trabajadores vía automatizada (Internet)



Figura 27: Flujo de Procedimientos del SIE

Fuente: [tramitesnicaragua.gob.ni](http://tramitesnicaragua.gob.ni), 2017

El formato de factura que el INSS genera después del pago contiene el nombre o razón social de la empresa, el departamento donde se desempeña, municipio, y los conceptos de cuotas laborales, patronales y datos adicionales como intereses, multas, recargos, entre otros.

#### 4.1.3.3.5.2 Registro y Pago del INATEC

El recaudo del aporte de INATEC corresponde únicamente al cálculo del 2% sobre el salario bruto.

Utilizando como referencia el salario bruto de la contadora de la empresa (C\$13,000.00), los cálculos de INATEC se realizarán de la siguiente manera:

$$\text{INATEC} = \text{Salario Bruto} \times \text{Alícuota } 2\%$$

$$\text{INATEC} = 13,000.00 \times (2\%)$$

$$\text{INATEC} = \mathbf{260.00}$$

Tabla 22: Asiento contable de Provisión de INATEC



**UNO "LA VIRGEN"**

Salida a Managua,  
Matagalpa

N° RUC 001111550002K

Comprobante de diario

**Fecha:** 31-10-16

**Concepto:** Contabilizando provisión de pago de aportación al INATEC. N° 014

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>Gastos de Administración</b>		C\$ 680.00	
INATEC	680.00		
<b>Gastos de Venta</b>		390.00	
INATEC	390.00		
<b>Gastos Acumulados por Pagar</b>			1,070.00
Aportaciones INATEC	1,070.00		
<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 1,070.00	C\$ 1,070.00
Elaborado		Autorizado	

Fuente: Elaboración propia, 2017.

Cuando ya se ha realizado el cálculo de la aportación de INATEC, la siguiente operación de la empresa es realizar el pago.

La Gasolinera UNO La Virgen S.A, realiza el pago de aportación al Instituto Tecnológico Nacional (INATEC) a través de la estructura que ofrece el INSS, el cual a posteriori deposita en una cuenta especial el monto que es correspondiente al Tecnológico.



**UNO "LA VIRGEN"**

PEDRO J. GUTIERREZ

**COMPROBANTE DE PAGO**

**N° 20805  
BANPRO**

**BANPRO**  
Suc. Matagalpa  
Pagarse a INSS  
La Firma de Catorce mil trescientos once con 25/100  
C\$ 14,311.25  
Gasolinera UNO  
La Virgen S.A  
Dora Rodríguez Escoto  
Pedro J. Gutiérrez  
Cta. Cte. N° 002090027940036

Concepto: Para cancelar aportaciones correspondientes a la primera quincena del mes de Octubre de 2016.

Figura 28: Pago de retenciones y aportaciones a los trabajadores  
Fuente: Elaboración propia, 2017

Al igual que en cada uno de los tributos, UNO La Virgen S.A, luego de que realiza el pago, procede a registrar en el Comprobante de Diario que corresponde.

A continuación, se muestra el Comprobante de Diario en el cual la Gasolinera UNO La Virgen S.A, registra el pago de las retenciones de INSS Laboral y las aportaciones de INSS Patronal e INATEC.

Tabla 23: Asiento contable del pago de Retenciones y Aportaciones



**UNO "LA VIRGEN"**

Salida a Managua,  
Matagalpa

N° RUC 001111550002K

Comprobante de diario

**Fecha:** 03-11-16

**Concepto:** Contabilizando cancelación de Gastos Acumulados por Pagar.

N° 015

Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>Gastos Acumulados por Pagar</b>		C\$ 14,311.25	
Retenciones	3,343.75		
Aportaciones de INSS	9,897.50		
INATEC	1,070.00		
<b>Banco</b>			C\$ 14,311.25
Cta. Cte N°002090027940036			
<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 14,311.25	C\$ 14,311.25
Elaborado	Autorizado		

Fuente: Elaboración propia, 2017

A lo largo de la investigación realizada en la Gasolinera UNO La Virgen S.A, estos han sido los diferentes Comprobantes de Diario que la contadora de la empresa realiza para registrar tanto la obligación, como el pago de cada una de las mismas obligaciones.

Dentro de cada uno de los Tributos, la Contadora ha mencionado que la empresa trata de realizar cada una de las operaciones a la mayor brevedad posible para evitar recargos o multas que perjudiquen el buen nombre de la empresa, además, por esa misma razón, la empresa realiza la mayoría de los pagos en línea, exceptuando los pagos de Impuestos Municipales, los cuales realiza en físico.

## **4.1.4 Valoración de Aplicación, Registro y Pago de Tributos**

### **4.1.4.1 Matriz comparativa de Tributos**

A continuación, se presentará una matriz comparativa de tributos que tiene como objetivo mostrar la relación o diferencia existente en el proceso de aplicación, registro y pago entre lo expresado por las leyes tributarias y lo representado por la Gasolinera UNO La Virgen S.A, que es la muestra en esta investigación.

La matriz comparativa contiene:

- Impuesto sobre la renta
  - ✓ IR Salario
  - ✓ IR por compra de bienes y servicios
  - ✓ Pago Mínimo Definitivo
  - ✓ IR Anual
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuestos Municipales
  - ✓ Impuesto de Matrícula
  - ✓ Impuesto sobre Ingresos
- Contribuciones Especiales
  - ✓ INSS
  - ✓ INATEC
- Valoración del proceso de aplicación, registro y pago de la empresa

## Matriz Comparativa del IR Salario

Tabla 24: Matriz comparativa de Tributos

<b>Matriz comparativa de tributos</b>				
<b>Impuestos</b>		<b>Campos de Análisis</b>	<b>Según Ley N° 822</b>	<b>UNO La Virgen S.A</b>
Impuesto sobre la Renta	IR Salario	Contribuyentes	LCT, Art. 18: Son contribuyentes las personas naturales residentes y no residentes, que habitual u ocasionalmente devenguen rentas de trabajo.	UNO La Virgen S.A aplica la retención de IR Salario a los trabajadores que devengan más de C\$ 100,000.00 anuales.
		Registro	Reglamento LCT. Art. 19: El impuesto deberá retenerse, liquidarse, declararse y enterarse.	El IR Salario es registrado como Retenciones por Pagar (Cuenta de pasivo)
		Aplicación	LCT, Ar. 23 Tarifa: Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a Pagar por las Rentas de Trabajo con base en la Renta Neta, conforme a la tarifa progresiva.	Se aplica en base a la tabla progresiva (Todos los trabajadores sujetos a la retención están en la alícuota de 15%)
		Pago	Reglamento LCT, Art. 19: Las retenciones de IR de rentas de trabajo efectuadas en un mes, deberán ser declaradas y pagadas en las administraciones de rentas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente	UNO La Virgen S.A, declara y paga las retenciones de IR Salario, a través de la VET durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.

### Matriz comparativa del IR por compra de bienes y servicios

<b>Matriz comparativa de tributos</b>				
<b>Impuestos</b>	<b>Campos de Análisis</b>	<b>Según Ley N° 822</b>	<b>UNO La Virgen S.A</b>	
Impuesto sobre la Renta	IR por compra de bienes y servicios profesionales	Contribuyentes	Reglamento LCT, Art 44: Los contribuyentes inscritos en el Régimen General.	La empresa realiza compras, además contrata servicios de fontanería, electricidad y realizaciones de auditoría.
		Registro	Las retenciones en la fuente se deberán liquidar y declarar.	UNO La Virgen S.A, registra las retenciones por compra de bienes y servicios como Retenciones por Pagar. (Cuenta de Pasivo)
		Aplicación	Reglamento LCT, Art. 44: Sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas que estén definidos como Rentas de Actividades Económicas se aplicará el 2%. Sobre servicios profesionales o técnico superior, prestado por personas naturales será el 10%.	La Retención a compras es del 2%, mientras que para los servicios profesionales se aplica el 10%
		Pago	Reglamento LCT, Art. 47: Los responsables retenedores en la fuente a cuenta del IR presentarán una declaración de las retenciones efectuadas durante el periodo fiscal.	UNO La Virgen S.A, declara y paga las retenciones en la fuente por compra de bienes y servicios, a través de la VET durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.

### Matriz comparativa de Pago Mínimo Definitivo

Matriz comparativa de tributos				
Impuestos		Campos de Análisis	Según Ley N° 822	UNO La Virgen S.A
Impuesto sobre la Renta	Pago Mínimo Definitivo	Contribuyentes	LCT, Art. 56: Los contribuyentes de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta de dichas actividades.	La empresa percibe ingresos por la venta de combustible, venta de comida rápida y venta de lubricantes automotrices, de manera que es contribuyente.
		Registro	LCT, Art. 63: El PMD se realizará mediante anticipos mensuales del 1% de la renta bruta, del que son acreditables las retenciones mensuales sobre las ventas de bienes y servicios.	Por realizarse con anticipación, el Pago Mínimo Definitivo es registrado como un Crédito Fiscal (Activo)
		Aplicación	LCT, Art. 61: La alícuota del pago mínimo definitivo del 1% aplicable a la Renta Bruta Anual	La alícuota que UNO La Virgen aplica es el 1% sobre sus ingresos.
		Pago	LCT, Art. 63: Los contribuyentes no exceptuados del Pago Mínimo Definitivo están obligados a pagar un anticipo mensual a cuenta de dicho pago.	UNO La Virgen cumple con la obligación del Pago Mínimo Definitivo una vez al mes, a través de la VET.

## Matriz comparativa del IR Anual

Matriz comparativa de tributos				
Impuestos	Campos de Análisis	Según Ley N° 822	UNO La Virgen S.A	
Impuesto sobre la Renta	IR Anual	Contribuyentes	LCT, Art. 31: Son contribuyentes las personas naturales o jurídicas que devenguen o perciban, habitual u ocasionalmente, rentas de actividades económicas.	La empresa percibe ingresos de actividades económicas.
		Registro	Reglamento LCT, Art. 41, Num. 3: La Renta Neta determinada, está sujeta al pago de la alícuota del IR de actividades económicas.	La Gasolinera UNO La Virgen registra el IR Anual como IR por Pagar (Cuenta de Pasivo)
		Aplicación	LCT, Art. 52: La alícuota por pagar por la renta de Actividades Económicas, será del 30%.	La empresa aplica la alícuota del 30%, debido a que sus ingresos son mayores a los C\$12,000,000.00
		Pago	LCT, Art. 64: Los contribuyentes deberán determinar el IR Anual a fin de comparar posteriormente con el monto resultante por concepto del Pago Mínimo Definitivo anual, siendo el IR a pagar el que resulte ser el mayor de dicha comparación.	Después de realizar la comparación, UNO La Virgen S.A realiza el pago de IR Anual en el mes de febrero del año siguiente al periodo fiscal.

## Matriz comparativa del Impuesto al Valor Agregado

<b>Matriz comparativa de tributos</b>			
<b>Impuestos</b>	<b>Campos de Análisis</b>	<b>Según Ley N° 822</b>	<b>UNO La Virgen S.A</b>
Impuesto al Valor Agregado	Sujetos Pasivos	LCT, Art. 110: Son sujetos pasivos del IVA las personas naturales o jurídicas que adquieran bienes, usen o gocen bienes que tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público.	La empresa compra y vende bienes gravados con el impuesto así que es un sujeto pasivo del Impuesto al Valor Agregado
	Registro	LCT, Art. 117: La acreditación del IVA consiste en restar el monto que el responsable recaudador hubiese trasladado.  LCT, Art. 120: No será acreditable el IVA que grave enajenaciones de bienes, prestación de servicios o uso o goce de bienes exentos.	La Gasolinera UNO La Virgen S.A, registra el IVA como Crédito Fiscal cuando se realiza una compra, mientras que cuando realiza una venta la registra como Débito Fiscal en el Pasivo.
	Aplicación	LCT, Art. 109: La alícuota del IVA es del 15%.	La alícuota que aplica la empresa es del 15%, así mismo, la que se paga es del 15% también.
	Pago	LCT, Art. 139: Los responsables recaudadores para determinar el IVA a pagar durante el periodo que corresponda, procederán de la siguiente manera: a) se aplicará la tasa correspondiente al valor neto de los actos o actividades gravadas realizadas en el mes; y b) del resultado se deducirá el monto del impuesto acreditable y la diferencia será el saldo a pagar o saldo a favor, según el caso.	UNO La Virgen S.A realiza una resta entre el débito fiscal y el crédito fiscal, la diferencia resultante es el saldo a pagar, o el saldo a favor, normalmente el resultado es IVA a pagar.

### Matriz comparativa del Impuesto de Matrícula

Matriz comparativa de tributos				
Impuestos	Campos de Análisis	Según Plan de Arbitrios Departamental	UNO La Virgen S.A	
Impuestos Municipales	Impuesto de Matrícula	Contribuyentes	Decreto N° 455, Art. 3: Toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes o prestación de servicios, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio en el cual desarrolle sus actividades económicas.	La Gasolinera UNO La Virgen S.A, se dedica a la venta de comida rápida y tienda de conveniencia, es decir, vende servicios.
		Registro	Decreto N° 455, Art 5: La tarifa aplicable es de 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes en los últimos tres meses del año.	La empresa UNO La Virgen registra el pago de Impuesto de Matrícula como Gasto de Ventas, debido a que lo paga en una sola operación, es decir, no se provisiona.
		Aplicación	Decreto N° 455, Art 5: La tarifa aplicable es de 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes en los últimos tres meses del año.	La Gasolinera aplica la tarifa del 2% sobre el monto promedio de ingresos del último trimestre del año.
		Pago	Decreto N° 455, Art. 3: Toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes o prestación de servicios, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio en el cual desarrolle sus actividades económicas. La matrícula deberá efectuarse en el mes de Enero de cada año.	UNO La Virgen S.A, realiza el pago de matrícula en la Alcaldía Municipal en los primeros 15 días del mes de Enero de cada año.

### Matriz comparativa del Impuesto Municipal sobre Ingresos

Matriz comparativa de tributos				
Impuestos		Campos de Análisis	Según Plan de Arbitrios Departamental	UNO La Virgen S.A
Impuestos Municipales	Impuesto sobre Ingresos	Contribuyentes	Decreto N° 455, Art. 11: Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o la prestación de servicio, sean estos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal.	La Gasolinera se dedica a la venta de comida rápida, tienda de conveniencia, venta de lubricantes, combustible, de manera que es contribuyente.
		Registro	El IMI es un impuesto que se calcula en base a ingresos de la entidad, es una obligación.	La empresa UNO La Virgen registra el pago de Impuestos Municipales como Gasto de Ventas, debido a que lo paga en una sola operación, es decir, no se provisiona.
		Aplicación	Decreto N° 455, Art. 11: El impuesto es del 1% sobre el monto de ingresos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.	La Gasolinera UNO La Virgen S.A, aplica el 1% sobre sus ingresos mensuales.
		Pago	Decreto N° 455, Art. 16: Las personas obligadas al pago de IMI y que por la habitualidad con la que se dedican a la venta de bienes o prestación de servicios están matriculadas, deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado.	UNO La Virgen S.A, realiza el pago de IMI los primeros cinco días de cada mes visitando las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Matagalpa.

## Matriz comparativa de INSS

<b>Matriz comparativa de tributos</b>				
<b>Impuestos</b>	<b>Campos de Análisis</b>	<b>Según Ley de Seguridad Social</b>	<b>UNO La Virgen S.A</b>	
Contribuciones Especiales	INSS	Retenedores y aportadores	Decreto N° 975, Art. 6: Los empleadores están obligados a efectuar la inscripción de sus trabajadores incluyendo los aprendices. La inscripción de los trabajadores se hará por medio de cédulas que el Instituto entregará a los empleadores; la cédula contendrá los datos personales y de trabajo que el Instituto considere necesarios.	Cada uno de los trabajadores de la Gasolinera UNO La Virgen S.A, está debidamente inscrito en el INSS
		Registro	Tanto el INSS Laboral como Patronal se registran como Pasivos, ya que uno de ellos es una retención para el trabajador mientras el otro es aportación solidaria para alcanzar la sostenibilidad del INSS.	UNO La Virgen S.A registra ambos importes de INSS como Gastos de Operación (Venta o Administración), que es una cuenta de pasivo.
		Aplicación	Decreto N° 39 - 2013, Art. 1: La alícuota del INSS Laboral será del 6.25%, mientras que para INSS Patronal será del 18.50% (En 2016)	La Gasolinera aplica las alícuotas de INSS Laboral y Patronal exactamente con el 6.25% y 18.50% respectivamente.
		Pago	Reglamento del Decreto N° 975, Art: 18, Num 1: El pago de las cotizaciones será equivalente al resultado de la aplicación del porcentaje establecido por el reglamento de ley de Seguridad Social sobre la remuneración recibida durante el mes, sea este periodo completo o incompleto.	UNO La Virgen S.A, realiza el pago y aporte de INSS a través del SIE, después de realizar el pago de nómina.

## Matriz comparativa del INATEC

Matriz comparativa de tributos				
Impuestos		Campos de Análisis	Según Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico	UNO La Virgen S.A
Contribuciones especiales	INATEC	Aportantes	Decreto N° 40 -94, Art. 24: El aporte mensual obligatorio del INATEC está a cargo de todos los empleadores de la república.	La empresa cumple con el aporte obligatorio del INATEC.
		Registro	La aportación del INATEC se registra como pasivo debido a que para una empresa es una obligación, puesto que luego se traduce en recursos y volúmenes de capacitación para ella misma.	UNO L A Virgen S.A, registra el aporte del INATEC como Gastos de Operación (Venta o Administración), que es cuenta de Pasivo.
		Aplicación	Decreto N° 40 - 94, Art. 25: El aporte obligatorio es del 2% sobre los salarios.	La Gasolinera UNO La Virgen S.A, aplica el 2% sobre los salarios para calcular el INATEC.
		Pago	Decreto N° 40-94, Art. 25: El aporte obligatorio del 2% sobre salarios, a cargo de todos los empleadores será recaudado por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, al mismo tiempo que recaude sus propias contribuciones, depositando el monto de lo cobrado en una cuenta especial a nombre del INATEC.	UNO La Virgen S.A, realiza el pago correspondiente a la aportación de INATEC a través de la estructura del INSS, la cual luego deposita al INATEC en una cuenta especial

*Fuente: Elaboración propia en base a resultados de la investigación, 2017.*

#### **4.1.4.2 Valoración del registro, aplicación y pago de los Tributos**

Al realizar una valoración del registro, aplicación y pago de los tributos en la Gasolinera UNO La Virgen S.A, se ha podido caer en cuenta de que la empresa realiza este minucioso procedimiento de manera correcta según el criterio establecido por la Ley de Concertación Tributaria.

Al registrar el IR la empresa sigue lo indicado en la LCT, de modo que cada uno de los rubros del Impuesto sobre la Renta siempre se registra como un pasivo, la Ley de Concertación Tributaria dicta la obligación de declarar y liquidar el impuesto, el cual es declarado mensualmente a través del formato de declaración, siempre aplicando la tarifa que establece la Ley para cada uno de los rubros y realizando el pago por medio de la Ventanilla Electrónica Tributaria, dentro de los primeros cinco días hábiles después del treinta de cada mes.

Refiriéndose al Impuesto al Valor Agregado, la Gasolinera UNO La Virgen S.A, registra el impuesto como IVA Acreditable o Activo cada vez que realiza una compra de mercancía que viene con el impuesto gravado, y lo registra como IVA por Pagar o Pasivo cada vez que realiza una venta, el impuesto es aplicado a como dice la LCT, aplicando la tarifa del 15%, y es declarado y pagado los días 15 de cada mes, también a través de la VET.

El Impuesto de Matrícula es registrado como un Gasto de Venta, se aplica la tasa establecida en el Plan de Arbitrios Departamental (Decreto N° 455) que es del 2% sobre el ingreso promedio de los últimos tres meses del año, y es declarado y pagado cada año.

Los Impuestos Municipales son registrados de igual manera que el Impuesto de Matrícula, como Gastos de Venta, la empresa ve los pagos de tren de aseo y rótulo como tasas municipales, las cuales son aplicadas de acuerdo al monto fijo establecido en el Decreto N° 455, los Impuestos Municipales son pagados cada mes en la Alcaldía Municipal de Matagalpa.

Las Contribuciones Especiales de INSS e INATEC son registradas como Retenciones por Pagar para la retención al trabajador, mientras que las aportaciones del empleador para INSS Patronal e INATEC, son registradas como Gastos de Operación (Venta o Administración), debido a que son obligaciones, se aplican las cuotas del 6.25% para INSS Laboral y del 18.50% para INSS Patronal ya que la empresa afilia a sus trabajadores al Régimen Integral , de manera que sigue las tasas de aplicación mostradas en el Decreto N° 39 – 2013, mientras que para la aportación al Instituto Tecnológico Nacional , la Gasolinera UNO La Virgen también cumple con el aporte de 2% establecido en el Decreto N° 40-94.

Cada una de estas contribuciones es pagada al INSS cada mes, importes por los cuales se le proporciona una factura que funciona como aval garantizando que los pagos han sido realizados.

## V. CONCLUSIONES

Al analizar el registro, aplicación y pago de los tributos en la Gasolinera UNO La Virgen S.A, se ha podido concluir lo siguiente:

1. Se identificó los Tributos siguientes: Impuesto sobre la Renta en sus diferentes campos, los cuales son IR Salario, IR por compra de bienes y servicios, IR Anual y el Pago Mínimo Definitivo; además se identificó el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Matrícula, Impuesto Municipal sobre Ingresos y otros impuestos como el pago de tren de aseo y pago por colocación de rótulo, entre las contribuciones identificadas figuran el INSS Laboral, Patronal y el pago de INATEC.
2. Los procedimientos contables utilizados por la empresa son los siguientes:
  - Se registra como Activos los siguientes tributos: El pago anticipado de PMD y el IVA al realizarse una compra, utilizando la cuenta Crédito Fiscal.
  - La empresa registra como Pasivos los tributos siguientes: El IR en la fuente e IR Anual utilizando las cuentas Retenciones por pagar e IR por pagar respectivamente, mientras que el IVA por pagar al realizarse una venta se registra como Débito Fiscal, todas estas cuentas tienen como contrapartida la cuenta de Banco.
  - Como Gastos, los Tributos siguientes: Impuesto de Matrícula e Impuesto sobre Ingresos utilizando la cuenta Gastos de Venta, su contrapartida es la cuenta de Banco; para las retenciones y aportaciones de INSS e INATEC, la empresa utiliza las cuentas de Gastos en dependencia del Área en la que esté ubicada el trabajador, mientras su contrapartida es la cuenta Gastos Acumulados por Pagar.
3. Para aplicar los tributos, la Gasolinera UNO La Virgen S.A aplica las Alícuotas establecidas en la Ley N° 822, Plan de Arbitrios y las Leyes del INSS e INATEC.

4. Para realizar sus pagos, la Gasolinera UNO La Virgen S.A, realiza la operación a través de la VET, los Impuestos Municipales son pagados directamente en la Alcaldía, mientras las retenciones y aportaciones de INSS e INATEC son pagadas a través del SIE.
5. De acuerdo a nuestro criterio la empresa UNO La Virgen S.A, va de la mano con la Ley N° 822, Plan de Arbitrios de Departamentos, Ley del INSS y Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Nacional, al registrar, aplicar y pagar de forma correcta, cumpliendo con las fechas establecidas, los formatos y tasas correspondientes.
6. Al realizarse la investigación no se encontró información sobre la Misión y Visión de la empresa, a nuestro criterio es un punto muy importante no solo el conocer la Misión y Visión sino también de cierta manera regirse por ellas para contribuir a un mejoramiento de la empresa día a día, ya que es así como se conoce quien se es, y hacia donde se quiere llegar.

## VI. BIBLIOGRAFIA

- Amaro, R. (14 de Julio de 2010). *Contribución Especial*. Recuperado el 25 de Septiembre de 2017, de Econlink.com: <https://www.econlink.com.ar/contribucion-especial>
- Báez, J. F., & Báez, T. F. (2011). *Todo sobre impuestos en Nicaragua 8va Edición*. Managua, Nicaragua: INIET.
- Carrión, M. (2002). *Manual Elemental de Derecho Financiero Tributario*. León, Nicaragua: Bitecsa.
- Catacora Carpio, F. (2008). *Sistemas y Procedimientos Contables*. Caracas, Venezuela: Red Contable.
- Chiavenato, I. (2001). *Administración Proceso Administrativo 3ra Edición*. Estado de California, USA: McGraw-Hill/Interamericana de Colombia.
- Código del Comercio. (1917). *Razón Social*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial de Nicaragua N° 248 de Octubre 30, 1916.
- Decreto N° 01 - 2013. (2013). *Reglamento de la Ley N° 822*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial de Nicaragua N° 12 de Enero 22, 2013.
- Decreto N° 3-95. (1995). *Plan de Arbitrios del Municipio de Managua*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial de Nicaragua N° 21.
- Decreto N° 40-94. (1994). *Ley Organica del Instituto Nacional Tecnológico INATEC*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial de Nicaragua N° 192 del Oct 14, 1994.
- Decreto N° 455. (1988). *Plan de Arbitrios Municipal*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial de Nicaragua N° 155 del Ago, 17, 1988.
- Decreto N° 455. (1989). *Plan de Arbitrios Municipal*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial de Nicaragua N° 144 del Jul, 31, 1988.
- Decreto N° 39-2013. (2013). *Reforma al Decreto N° 975*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial de Nicaragua N° 242.
- DGI. (08 de Marzo de 2008). *Ventanilla Electrónica Tributaria*. Recuperado el 17 de Octubre de 2017, de [dgi.gob.ni](http://www.dgi.gob.ni): [www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=86&id=145](http://www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=86&id=145)

- DGI. (20 de Junio de 2013). *Importancia de los impuestos*. Recuperado el 12 de Septiembre de 2017, de Dirección General Impositiva, Uruguay: <http://www.DGI.gub.uy/wdgi/page?2,educacion2013,dgi--educacion-tributaria--importancia-de-los-impuestos,o,es,0/>
- DGI. (26 de Enero de 2014). *Uso de la VET*. Recuperado el 22 de Octubre de 2017, de Dirección General de Ingresos: <http://www.dgi.gob.ni/documentos/>
- Fincowskiy, F., & Benjamin, E. (2013). *Organización de Empresa* (3da ed.). México D.F, México: McGraw-Hill.
- Fraudenberg, M. S. (2008). *Contabilidad*. México D.F, México: Esfínger.
- García, L. (13 de Junio de 2014). *Concepto de Periodo Fiscal*. Recuperado el 17 de Junio de 2017, de prezi.com: [https://prezi.com/m/foq0w\\_tsrib-/periodo-fiscal-y-proceso-contable/](https://prezi.com/m/foq0w_tsrib-/periodo-fiscal-y-proceso-contable/)
- Godoy, A., & Greco, O. (2006). *Diccionario contable y comercial 3ra Edición*. Buenos Aires, Argentina, Argentina: Valletta.
- Guajardo, G. (2008). *Contabilidad Financiera*. México D.F, México: McGrawHill.
- Gutiérrez, M. (2004). *Introducción al Estudio del Derecho Tributario*. Managua, Nicaragua: Impresiones La Universal.
- INSS. (08 de Enero de 2013). *Regímenes de Afiliación*. Recuperado el 23 de Agosto de 2017, de Instituto Nicaraguense de Seguridad Social: [http://www.inss.gob.ni/index.php?option=com\\_content&view=article&id=13&itemid=36](http://www.inss.gob.ni/index.php?option=com_content&view=article&id=13&itemid=36)
- Koortz, H., & Weihrich, H. (2002). *Administración, una perspectiva global, 12da Edición*. México D.F, México: Procesos Industriales de Papel S.A.
- Ley N° 562. (2005). *Código Tributario de Nicaragua y sus Reformas*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial de Nicaragua N° 227 de Nov, 23, 2005.
- Ley N° 822. (2012). *Ley de Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial de Nicaragua N° 241 de Dic, 17, 2012.
- Navarro, J. (17 de Marzo de 2015). *Seguro Social*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2017, de definicionabc.com: <http://www.definicionabc.com/general/seguro-social.php>

- Pérez, J., & Gardey, A. (09 de Mayo de 2009). *Catálogo de Cuentas*. Recuperado el 30 de Septiembre de 2017, de definicion.de: <https://definicion.de/plan-de-cuentas/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (22 de Abril de 2011). *Tributos*. Recuperado el 27 de Septiembre de 2017, de definicion.de: <https://definicion.de/tributo/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (04 de Marzo de 2013). *Gastos de Operación*. Recuperado el 06 de Octubre de 2017, de definicion.de: <https://definicion.de/gastos-de-operacion/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (08 de Agosto de 2014). *Concepto de libro mayor*. Recuperado el 12 de Septiembre de 2017, de definicion.de: <https://definicion.de/libro-mayor/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (08 de Octubre de 2014). *Régimen Fiscal*. Recuperado el 28 de Septiembre de 2017, de definicion.de: <https://definicion.de/regimen-fiscal/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (20 de Junio de 2017). *Concepto de Activo y Pasivo*. Recuperado el 06 de Octubre de 2017, de definicion.de: (<https://definicion.de/activo-y-pasivo/>)
- Sequeira, V., & Cruz, A. (2009). *Investigar es fácil I*. Managua, Nicaragua: Editorial Universitaria.
- Silva, G. R. (2002). *Enciclopedia de Contabilidad*. Bogotá, Colombia, Colombia: Editorial Panamericana.
- Trámites Nicaragua. (11 de Febrero de 2016). *Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas*. Recuperado el 03 de Noviembre de 2017, de Tramitesnicaragua: <http://www.tramitesnicaragua.gob.ni/procedure/614/519?!%3Des&grqid=INqa7yAa&hl=es'419>
- Ucha, F. (18 de Noviembre de 2013). *Concepto de libro diario*. Recuperado el 12 de Septiembre de 2017, de definicionabc.com: <https://www.definicionabc.com/economia/diario.php>

# **VII. ANEXOS**

### Anexo N° 1 Operacionalización de Variables

Variable	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Pregunta	Escala	Instrumento	Dirigida a
Tributos	Empresa	Generalidades	Antecedentes	¿Cuándo fue fundada la empresa?	Abierta	Entrevista	Administradora
			Misión y Visión	¿Se encuentran visibles la Misión y Visión de la empresa?	-	Guía de Observación	-
			Organigrama	¿Posee un organigrama? ¿Cuál es su estructura?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Administradora
			Giro	¿Cuál es el giro económico de la empresa?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Administradora
		Sistema Contable	Concepto	¿Cómo define un Sistema Contable?	Abierta	Entrevista	Administradora
		Importancia	¿Cuál considera que es la importancia de contar con un Sistema Contable?	Abierta	Entrevista	Administradora	

Variable	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Pregunta	Escala	Instrumento	Dirigida a
Tributos	Empresa	Sistema Contable	Existencia	¿Cuenta con un Sistema Contable? ¿De qué tipo es? (Manual o Computarizado)	Cerrada	Entrevista y Guía de Observación	Administradora
			Sistema	Si su sistema es computarizado, ¿Cuál es?	Cerrada	Entrevista y Guía de Observación	Administradora
		Elementos del Sistema Contable	Marco de Referencia	¿Qué marco de referencia utiliza?	Cerrada	Entrevista	Administradora
			Catálogo de cuentas	¿Cuenta con un catálogo de cuentas?	Cerrada	Entrevista y Guía de Observación	Administradora
			Registro en libros	¿Cuenta con libros contables?	Cerrada	Entrevista y Guía de Observación	Administradora
			Formas y formatos	¿Qué formas y formatos utiliza su empresa?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Administradora
			Régimen Fiscal	¿En qué tipo de Régimen Fiscal se encuentra su empresa?	Cerrada	Entrevista y Guía de Observación	Administradora

Variable	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Pregunta	Escala	Instrumento	Dirigida a
Tributos	Estructura Tributaria	Tributos	Tributos y Tributación	¿Qué entiende por tributos y tributación?	Abierta	Entrevista	Contadora
			Contribuyente	¿Qué entiende por contribuyente?	Abierta	Entrevista	Contadora
			Periodo Fiscal	¿Qué periodo fiscal utiliza su empresa?	Cerrada	Entrevista	Contadora
		Impuestos	Concepto	¿Cómo define los impuestos?	Abierta	Entrevista	Contadora
			Importancia	¿Cuál considera que es la importancia del pago de impuestos?	Abierta	Entrevista	Contadora
		Impuesto sobre la Renta	Concepto	¿Qué entiende por Impuesto sobre la Renta?	Abierta	Entrevista	Contadora
			Rentas Económicas	¿Cómo define las Rentas Económicas?	Abierta	Entrevista	Contadora
			Rentas de Trabajo y de Capital	¿Qué son las Rentas de Trabajo y de Capital?	Abierta	Entrevista	Contadora

Variable	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Pregunta	Escala	Instrumento	Dirigida a
Tributos	Estructura Tributaria	Impuesto al Valor Agregado	Concepto	¿Cómo define el Impuesto al Valor Agregado?	Abierta	Entrevista	Contadora
		Impuesto Selectivo al Consumo	Concepto	¿Qué entiende por Impuesto Selectivo al Consumo?	Abierta	Entrevista	Contadora
		Impuestos Municipales	Concepto	¿Cómo define el Impuesto de Matrícula?	Abierta	Entrevista	Contadora
			Concepto	¿Qué concepto le daría al Impuesto Municipal sobre Ingresos?	Abierta	Entrevista	Contadora
			Concepto	¿Qué entiende por Impuesto sobre Bienes Inmuebles?	Abierta	Entrevista	Contadora
		Contribuciones Especiales	Concepto	¿Cómo define las Contribuciones Especiales?	Abierta	Entrevista	Contadora
Seguridad Social	Tipo de Régimen	¿Qué régimen de INSS aplica la empresa?	Abierta	Entrevista	Contadora		

Variable	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Pregunta	Escala	Instrumento	Dirigida a
Tributos	Estructura Tributaria	Seguridad Social	No aplicación	¿A qué remuneraciones no aplica el Seguro Social?	Cerrada	Entrevista	Contadora
	Procedimientos Contables	Contabilidad	Concepto	¿Cómo define un Procedimiento Contable?	Abierta	Entrevista	Contadora
			Registro y pago	¿Cómo registra y paga el IR?	Abierta	Entrevista	Contadora
			Registro y pago	¿Cómo registra y paga el IVA?	Abierta	Entrevista	Contadora
			Registro y pago	¿Cómo registra y paga el ISC?	Abierta	Entrevista	Contadora
			Registro y pago	¿Cómo registra y paga los Impuestos Municipales?	Abierta	Entrevista	Contadora
			Registro y pago	¿Cómo registra y paga el Seguro Social?	Abierta	Entrevista	Contadora

## Anexo N° 2: Entrevista



### Entrevista

Somos estudiantes de la carrera de Lic. Contaduría Pública y Finanzas del turno vespertino: Lester Alexander Bonilla Cortedano, N° Carnet 13065879 y Jonathan Joel González González N° Carnet 12062183 y estamos llevando a cabo una investigación relacionada a la aplicación y registro de los tributos. Solicitamos su cooperación para facilitarnos cierta información que nos será útil para el desarrollo de esta investigación.

**Objetivo:** Evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Uno La Virgen del departamento de Matagalpa, en el segundo semestre del año 2016.

### Desarrollo:

1. Aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Uno La Virgen del departamento de Matagalpa, en el segundo semestre del año 2016.

**Análisis de instrumento:** Entrevista

**Dirigido a:** Administradora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A.

Se aplicará una entrevista que consta de trece preguntas sobre generalidades de la empresa y generalidades tributarias por parte de la empresa, el instrumento es aplicado a la Administradora de la empresa Uno La Virgen para evaluar generalidades sobre los tributos y su empresa.

Generalidades de la empresa y generalidades tributarias:

1. ¿Cuándo fue fundada la empresa?
2. ¿Se encuentran visibles la Misión y Visión de la empresa?
3. ¿Posee un organigrama? ¿Cuál es su estructura?

4. ¿Cuál es el giro económico de la empresa?
5. ¿Cómo define un Sistema Contable?
6. ¿Cuál considera que es la importancia de contar con un Sistema Contable?
7. ¿Cuenta con un Sistema Contable? ¿De qué tipo es? (Manual o Computarizado)
8. Si su sistema es computarizado, ¿Cuál es?
9. ¿Qué marco de referencia utiliza?
10. ¿Cuenta con un catálogo de cuentas?
11. ¿Cuenta con libros contables?
12. ¿Qué formas y formatos utiliza su empresa?
13. ¿En qué tipo de Régimen Fiscal se encuentra su empresa?

¡Por su tiempo, muchas gracias!

## Anexo N° 3: Entrevista



### Entrevista

Somos estudiantes de la carrera de Lic. Contaduría Pública y Finanzas, del turno vespertino: Lester Alexander Bonilla Cortedano, N° Carnet 13065879 y Jonathan Joel González González N° Carnet 12062183 y estamos llevando a cabo una investigación relacionada a la aplicación y registro de los tributos. Solicitamos su cooperación para facilitarnos cierta información que nos será útil para el desarrollo de esta investigación.

**Objetivo:** Evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Uno La Virgen del departamento de Matagalpa, en el segundo semestre del año 2016.

### Desarrollo:

1. Aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Uno La Virgen del departamento de Matagalpa, en el segundo semestre del año 2016.

**Análisis de instrumento:** Entrevista

**Dirigido a:** Contadora de la Gasolinera UNO La Virgen S.A.

Se aplicará una entrevista que consta de veintidós preguntas sobre impuestos nacionales, municipales y aportaciones sociales, el instrumento es aplicado a la Contadora de la Empresa Uno La Virgen para evaluar la aplicación y registro de los tributos.

Aplicación y registro de los tributos:

1. ¿Qué entiende por tributos y tributación?
2. ¿Qué entiende por contribuyente?
3. ¿Qué periodo fiscal utiliza su empresa?
4. ¿Cómo define los impuestos?

5. ¿Cuál considera que es la importancia del pago de impuestos?
6. ¿Qué entiende por Impuesto sobre la Renta?
7. ¿Cómo define las Rentas Económicas?
8. ¿Qué son las Rentas de Trabajo y de Capital?
9. ¿Cómo define el Impuesto al Valor Agregado?
10. ¿Qué entiende por Impuesto Selectivo al Consumo?
11. ¿Cómo define el Impuesto de Matrícula?
12. ¿Qué concepto le daría al Impuesto Municipal sobre Ingresos?
13. ¿Qué entiende por Impuesto sobre Bienes Inmuebles?
14. ¿Cómo define las Contribuciones Especiales?
15. ¿Qué régimen de INSS aplica la empresa?
16. ¿A qué remuneraciones no aplica el Seguro Social?
17. ¿Cómo define un Procedimiento Contable?
18. ¿Cómo registra y paga el IR?
19. ¿Cómo registra y paga el IVA?
20. ¿Cómo registra y paga el ISC?
21. ¿Cómo registra y paga los Impuestos Municipales?
22. ¿Cómo registra y paga el Seguro Social?

¡Por su tiempo, muchas gracias!

## Anexo N° 4: Guía de Observación



### **Análisis de instrumento:** Guía de observación

Se aplicará una guía de observación que consta de doce indicadores sobre generalidades de la empresa y generalidades tributarias por parte de la empresa, el instrumento es aplicado a la Gerente de la empresa Uno La Virgen para evaluar generalidades sobre los tributos y su empresa.

### **Guía de observación de la Empresa Uno La Virgen**

Guía de observación para determinar la existencia o presentación de datos importantes sobre la Empresa Uno La Virgen

Detalles de la constitución y contabilidad de la empresa.

#### 1. Visibilidad de la misión de la empresa

- Está visible
- No está visible
- No cuenta con una misión

#### 2. Visibilidad de la visión de la empresa

- Está visible
- No está visible
- No cuenta con una visión

#### 3. Existencia de una estructura organizacional

- Cuenta con un organigrama y es visible
- Cuenta con un organigrama, pero no es visible
- No cuenta con un organigrama

#### 4. Existencia de un sistema contable computarizado

- Cuenta con un sistema contable computarizado
- No cuenta con un sistema contable computarizado

5. Sistema computarizado que utiliza la empresa

- Mónica 8.5
- Galeno
- IBI
- Otro, cual \_\_\_\_\_

6. Existencia de un catálogo de cuentas

- Cuenta con un catálogo de cuentas
- No cuenta con un catálogo de cuentas

7. Existencia de libros contables

- Cuenta con los respectivos libros contables
- No cuenta con los respectivos libros contables

8. Giro económico de la empresa

- Es posible conocer el giro económico a través de constancia
- No es posible conocer el giro económico

9. Tipo de Régimen de la empresa

- Régimen General
- Régimen Simplificado

10. Son visibles las formas y formatos existentes en la empresa

- Si, son visibles
- No, no son visibles

11. Existe un manual de control interno

- Si, si existe y es visible
- Existe, pero no es visible
- No, no existe

12. Son visibles la matrícula y constancia del contribuyente

- Si, son visibles
- No, no son visibles

Otras observaciones:

---

---

---

---

Anexo N° 5: Recibo Original del Pago de Matrícula 2016

 **ALCALDIA MUNICIPAL  
MATAGALPA, MATAGALPA** N° 617040  
Ruc: J013000009025  
**RECIBO DE TESORERÍA SERIE "C"** POR CS: 19,925.81

Pedido No. 9380/02

Recibo de: Pedro J. Gutierrez Gavarrete

La Suma de: Uno la Virgen  
Y cinco mil novecientos veinte  
y cinco colones con 81/100

Por Concepto de: Matricula 2017 VALOR PAGADO CS 19,875.81 CÓDIGO N° 18193

Palalepia 50-  
Tienda

TOTAL 19,925.81

Forma de Pago:  Efectivo  Cheque No. 2040 Banco: Banesto Matagalpa, 06 De Septiembre DEL 20 17

LMSA RUC: J0310000231826 AIMP020016103/2016/5 1,500\$ 50J (3) No. del 612,051 - 687,500 D.T. 0305 00/2016

TESORERO \_\_\_\_\_ CAJERO \_\_\_\_\_ COLECTOR [Signature]

Sólo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres impresos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido.



Anexo N° 6: Planilla de la UNO La Virgen S.A.

**Gasolinera UNO La Virgen S.A.**  
**Planilla de pago correspondiente al mes de octubre del año 2016**

Nombre	Cargo	Salario Básico	Salario Bruto	INSS Laboral	Monto a aplicar IR	IR Salarios	Salario Neto	Firmas	INSS Patronal	INATEC	Aguinaldo	Indemnización
<b>Gastos de Administración</b>												
Empleado N° 1	Contador	13,000.00	13,000.00	812.5	12,187.50	578.12	11,609.38		2,405.00	260.00	1,083.33	1,083.33
Empleado N° 2	Auxiliar	10,000.00	10,000.00	625	9,375	156.25	9,218.75		1,850.00	200	833.33	833.33
Empleado N° 3	Administrador	11,000.00	11,000.00	687.5	10,312.50	296.88	10,015.62		2,035.00	220.00	916.66	916.66
<b>Total Gastos de Administración</b>		34,000.00	34,000.00	2,125.00	31,875.00	1,031.25	30,843.75		6,290.00	680.00	2,833.32	2,833.32
<b>Gastos de Venta</b>												
<b>Tienda</b>												
Empleado N° 4	Cajera	6,500.00	6,500.00	406.25			6,093.75		1,202.50	130	541.66	541.66
Empleado N° 5	Dependiente	6,500.00	6,500.00	406.25			6,093.75		1,202.50	130	541.66	541.66
<b>Bomba</b>												
Empleado N° 6	Dependiente	6,500.00	6,500.00	406.25			6,093.75		1,202.50	130	541.66	541.66
<b>Total Gastos de Venta</b>		19,500.00	19,500.00	1,218.75			18,281.25		3,607.50	390.00	1,624.98	1,624.98
<b>Total</b>		53,500.00	53,500.00	3,343.75	31,875.00	1,031.25	49,125.00		9,897.50	1,070.00	4,458.30	4,458.30

Elaborado por

Autorizado por

Revisor por

## Anexo N° 7: Algunas funciones de la pantalla VET

### COMO SOLICITAR ACCESO A LA VET?

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**  
*El Pueblo, Presidente!*  
**DGI** Dirección General de Ingresos  
*Pagando tod@s, hacemos Más !!!*

Inicio | Mapa del Sitio | Estadísticas | Contactenos

Información | Organización | Servicios | Asesoría | Trámites | Legislación | Noticias

Buscar:

**Avisos Tributarios**

**INVITACIÓN A SEMINARIO**

La Dirección General de Ingresos invita a todos los contribuyentes en general a participar en el seminario **"Uso de la VET y Declaración en línea"**, que se impartirá **gratuitamente** los días 17, 18 y 19 de abril, en horario de 2:00 a 4:00 p.m. en el auditorio "Augusto C. Sandino" de la DGI central, ubicada en Reparto Serrano, costado norte de la Catedral Metropolitana, ingresando por **Recepción SUR**.

Esta capacitación tiene como objetivo dotar de conocimientos básicos en el uso de los servicios ofrecidos a través de la VET (24/7), incluyendo la nueva forma de declarar las Relaciones en la Fuente e IVA, emisión de solvencia fiscal y otros servicios.

El cupo es limitado, por lo que deben llamar y reservar su cupo al teléfono **22486999 ext. 121**, se les pide puntualidad.

Managua, 15 de abril de 2013.

DIVULGACIÓN

La solicitud de usuarios deberá efectuarse electrónicamente a través de la página Web de la DGI ([www.dgi.gob.ni](http://www.dgi.gob.ni)). Haciendo click en este ícono.

### PANTALLA GENERAL DE LA VET

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**  
*El Pueblo, Presidente!*  
**DGI** Dirección General de Ingresos  
*Pagando a tiempo, Gananos todos!!*

Ventanilla Electrónica Tributaria

Fecha: 19-04-2013 Hora: 13:04:00 pm

Declare en línea sus impuestos

Consulte su estado de cuenta

**Bienvenid@**

Ingrese su nombre de usuario y contraseña

Usuario:

Contraseña:

ingresar

¿Olvidó su contraseña? [Recuperar contraseña](#)

¿Aún no tiene usuario? [Registrar usuario](#)

Sitio seguro

Si ya está inscrito digite usuario y contraseña.

Iconos para recuperación de contraseña.

Nuevo Usuario, para registrarse por primer vez.

## Anexo N° 8: Boleta de Información Tributaria

		<b>Dirección General de Ingresos</b> <b>Boleta de Información de Trámite</b>	
<b>Dirección General de Ingresos</b> <b>Ministerio de Hacienda y Crédito Público</b> <b>Boleta de Información de Trámite</b>		RUC: 0011605820028U BIT: 20169601252237 Fecha de Generación: 13/05/2016 Fecha Límite de Pago: 09/05/2016	
RUC:	0011605820028U	NBIT:	20169601252237
Nombre:			
Núm. Doc.:	02016961320349	Período:	04/2016
Fecha de pago sin recargos y mato.	09/05/2016		
Valor:			
Fecha de Generación:		Fecha de Impresión:	
Concepto:	IMPUESTOS MENSUALES		
Impuesto:		C\$	
Mantenimiento de Valor		C\$	
Recargo por Mora:		C\$	
Multa:		C\$	
Total Deuda Tributaria		C\$	
Total de la deuda: C\$			
Monto a pagar:	C\$		
En letras:	_____		
Cédula:	_____		
Nombre:	_____		
Firma del Contribuyente			
			
			
Colilla del Banco			

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago.  
Los recargos por mora están calculados a la fecha de emisión de la BIT

## Anexo N° 9: Declaración Mensual de Impuestos

		Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos		
N° Formulario <b>124</b>		<b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO</b>		
Tipo de Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Sustitutiva    N° de Declaración que se sustituye: <input type="text"/>		Fecha de Presentación: <b>03</b> <b>11</b> <b>2016</b>		
		Periodo a declarar: <b>Octubre</b> <b>2016</b>		
A Numero RUC		Apellidos y Nombres o Razón Social		
B IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1	Total de Ingresos gravados	01	
	2	Débito Fiscal	02	
	3	Total Créditos Fiscales del mes	03	<b>133.000.00</b>
	4	Retención por Instituciones Financieras (Aliación de tarjetas de crédito/débito)	04	<b>120.000.00</b>
	5	Otros Acreditamientos del mes	05	
	6	Saldo a Favor del mes anterior	06	
	7	Total Acreditamientos ( renglones 3+4+5+6)	07	<b>120.000.00</b>
	8	Saldo a Pagar IVA (Renglón 2 - 7 > 0)	08	<b>13.000.00</b>
	9	Saldo a Favor IVA (Renglón 2 - 7 < 0)	09	
C IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)	10	Total de Ingresos gravados	10	
	11	Débito Fiscal	11	
	12	Total Créditos Fiscales del mes	12	
	13	Saldo a Favor del mes anterior	13	
	14	Otros Acreditamientos del mes	14	
	15	Total Deducciones (Suma de renglones 12+13+14)	15	
	16	Saldo a Pagar ISC (Renglón 11 - 15 > 0)	16	
	17	Saldo a Favor ISC (Renglón 11 - 15 < 0)	17	
D ANTICIPO IR Y/O PMDM	18	Ingresos mensuales	18	<b>1,041,666.67</b>
	19	Utilidades del mes	19	
	20	Débito Fiscal	20	<b>10,416.66</b>
	21	Saldo a Favor del mes anterior	21	
	22	Retención por Instituciones Financieras (Aliación de tarjetas de crédito/débito)	22	
	23	Retenciones del mes	23	
	24	Crédito Tributario del mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	24	
	25	Crédito por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25	
	26	Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26	
	27	Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20 - 26 > 0)	27	
	28	Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20 - 26 > 0)	28	<b>10,416.66</b>
29	Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20 - 26 < 0)	29		
30	Saldo a Favor PMDM (Renglón 20 - 26 < 0)	30		
E RETENCIONES IREN LA FUENTE	31	Débito Retenciones IR en la Fuente	31	
	32	Pagos Realizados por concepto del impuesto "Retención por Rentas de Trabajo"	32	<b>1,031.25</b>
	33	Pagos Realizados por concepto del impuesto "Retención a Aliados de Tarjetas de Crédito"	33	
	34	Pagos Realizados por concepto del impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34	<b>2,300.00</b>
	35	Pagos Realizados por concepto del impuesto "Retenciones Definitivas"	35	
	36	Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)	36	<b>3,331.25</b>
F CASINO	37	Débito Fiscal	37	
	38	Retención por Instituciones Financieras (Aliación de tarjetas de crédito/débito)	38	
	39	Retenciones del mes	39	
	40	Saldo a Pagar de Casino (Renglón 37 - 38 - 39)	40	
<b>G</b>	<b>41</b>	<b>TOTAL A PAGAR (Renglón 8 + 16 + 27 + 28 + 36 + 40)</b>	<b>41</b>	<b>26,747.91</b>

## Anexo N° 10: Declaración Anual de Impuestos

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>¡Que Pueblo, Presidente!</i>		Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos	
<b>106</b>	<b>DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)</b> <b>RENDA ANUAL IR 106</b>	Fecha de Presentación <b>06 01 2016</b>	
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva, # a sustituir <input type="text"/>		Período a Declarar <b>Ene - Dic 2016</b> Mes                      Año	
DATOS GENERALES			
<b>A</b>	Número RUC <b>0011101550002K</b>	Apellidos y Nombre o Razón Social <b>GASOLINERA UNO LA VIRGEN S.A.</b>	
	Actividad Económica <b>VENTA DE COMIDA RÁPIDA, TIENDA DE CONVENIENCIA, VENTA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE</b>		
PATRIMONIO CONTABLE			
	1. Efectivo en caja y bancos	1	1,500,000.00
	2. Cuentas y documentos por cobrar	2	400,000.00
	3. Inventarios	3	1,500,000.00
	4. Terrenos	4	
	5. Edificios	5	2,000,000.00
	6. Otros Activos Inmobiliarios	6	
	<b>7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)</b>	<b>7</b>	<b>2,000,000.00</b>
	8. Parque Vehicular	8	
	9. Otros Bienes Mobiliarios	9	
	<b>10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)</b>	<b>10</b>	
	11. Otros activos	11	
	<b>12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)</b>	<b>12</b>	<b>5,400,000.00</b>
	13. Cuenta y documentos por pagar	13	1,800,000.00
	14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.	14	
	15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País	15	
<b>B</b>	16. Instituciones Financieras de Desarrollo.	16	
	17. Resto de Instituciones Financieras.	17	
	18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	18	
	19. Otros Agentes no Financieros.	19	
	<b>20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)</b>	<b>20</b>	
	21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.	21	
	22. Dividendos por pagar a no residentes en el País	22	
	23. Instituciones Financieras de Desarrollo.	23	
	24. Resto de Instituciones Financieras.	24	
	25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.	25	
26. Otros Agentes no financieros	26		
<b>27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)</b>	<b>27</b>		
<b>28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)</b>	<b>28</b>		
29. Otros pasivos	29		
<b>30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)</b>	<b>30</b>	<b>1,800,000.00</b>	
<b>31. Patrimonio neto (renglon 12-30)</b>	<b>31</b>	<b>3,600,000.00</b>	
CALCULO Y LIQUIDACION DE LA RENTA DE TRABAJO			
	32. Ingresos por sueldos, salarios y demas compensaciones	32	
	33. Gastos por Servicios Profesionales	33	
	34. Gastos de Educación	34	
	35. Gastos de Salud	35	
	36. Gastos por cotizaciones o aporte al INSS (Para asalariados)	36	
<b>C</b>	37. Aportes o Contribuciones a Fondo de Ahorro y/o Pensiones	37	
	<b>38. Renta Neta Gravable (Renglon 32-33, 34,35, 36 y 37)</b>	<b>38</b>	
	39. Impuesto Sobre la Renta	39	
	40. Retenciones que le efectuaron	40	
	<b>41. Saldo a pagar (Renglon 39 menos 40 &gt; 0)</b>	<b>41</b>	
	<b>42. Saldo a Favor (renglon 39 menos 40 &lt; 0)</b>	<b>42</b>	

CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
	43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercial)	43	<b>12,500,000.00</b>
	44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	44	
	45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	
	46. Ingresos por comisiones	46	
	47. Ingresos Agropecuarios	47	
	48. Ingresos de Instituciones Financieras	48	
	49. Ingresos por Titulos Valores	49	
	50. Ingresos por Telecomunicaciones	50	
	51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas	51	
	52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52	
	53. Ingresos por otros Oficios	53	
	54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54	
	55. Otros ingresos	55	
	56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56	
	57. Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital	57	
	58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el Pais	58	
	59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en el Pais	59	
	<b>60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (Renglones 58+59)</b>	<b>60</b>	
	61. Ingresos por Tarjetas de Crédito/Débito	61	
	62. Ingresos no gravables	62	
	<b>63. Total Renta Bruta Gravable</b>	<b>63</b>	<b>12,500,000.00</b>
D	64. Costos de Venta de Bienes y Prestación de Servicios	64	<b>5,000,000.00</b>
	65. Costo agropecuario por compras nacionales	65	
	66. Costo Agropecuario por compras extranjeras	66	
	<b>67. Total costos agropecuarios (Renglón 65+66)</b>	<b>67</b>	
	68. Gastos de Ventas	68	<b>500,000.00</b>
	69. Gastos de Administración	69	<b>350,000.00</b>
	70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70	
	71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71	
	72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	
	73. Gastos por depreciación de activos fijos	73	
	74. Gasto por financiamiento nacional	74	
	75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75	
	76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76	
	<b>77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglón 75+76)</b>	<b>77</b>	
	<b>78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (Renglón 74+77)</b>	<b>78</b>	
	79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79	
	80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80	
	81. Otros gastos de operaciones	81	
	82. Dedución proporcional	82	
	<b>83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82)</b>	<b>83</b>	
	84. Deduciones Extraordinarias	84	
	85. Gastos no deducibles	85	
	<b>86. Total deducciones (Renglón 83+84)</b>	<b>86</b>	<b>5,850,000.00</b>
	<b>87. Renta neta gravable (Renglón 63+86)</b>	<b>87</b>	<b>6,650,000.00</b>
CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
	88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	<b>1,995,000.00</b>
	89. Pago Minimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	89	<b>125,000.00</b>
	90. Pago Minimo Definitivo de Casino y Juego de Azar	90	
E	<b>91. Débito fiscal (Renglón 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)</b>	<b>91</b>	<b>1,995,000.00</b>
	92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92	
	93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios (1.5%)	93	
	94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector agropecuario (2%)	94	
	<b>95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (Renglón 92+93+94)</b>	<b>95</b>	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS			
	96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	<b>125,000.00</b>
	97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	
	98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	
	<b>99. Total anticipos pagados (Renglones 96+97+98)</b>	<b>99</b>	<b>125,000.00</b>
	100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	100	
	101. Retenciones por afiliación de tarjeta de créditos	101	
	102. Auto retenciones realizadas	102	
	103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Pérdidas de Capital	103	
	<b>104. Total de retenciones en la fuente (Reglones 100+101+102+103)</b>	<b>104</b>	
	105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR	105	
	106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD	106	
F	<b>107. Total crédito aplicados en anticipo mensuales (Renglón 105 +106)</b>	<b>107</b>	
	108. Crédito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	
	109. Créditos por Combustible (exportadores ley 382)	109	
	110. Crédito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	
	111. Crédito fiscal por Ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111	
	112. Créditos autorizados por la DGI	112	
	<b>113. Total Créditos Aplicados Directamente al IR Anual (Renglones 108+109+110+111+112)</b>	<b>113</b>	
	<b>114. Total Créditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)</b>	<b>114</b>	
	115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115	
	116. Débito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116	
	<b>117. Saldo a pagar (Si el Renglón 91+116-114-115 &gt; 0; ó , si el Renglón 91+116-95-114-115 &gt; 0)</b>	<b>117</b>	<b>1,870,000.00</b>
	<b>118. Saldo a Favor (Si el Renglón 91+116-99-104-115&lt;0; ó , si el Renglón 91+116-95-99-104-115&lt;0)</b>	<b>118</b>	
	119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119	

# Anexo N° 11: Formato del Recibo de Pago de Impuesto de Matrícula



ALCALDIA MUNICIPAL  
MATAGALPA, NICARAGUA  
RUC J013000009025

N° 115818

RECIBO DE TESORERIA SERIE "A"

Pedido N° 8158/05

POR C\$ 21,091.66

Recibo de: <b>Pedro J. Gutiérrez Gavarrete UNO La Virgen</b>			 NO ES VALIDO SIN EL SELLO DEL M.H.C.P.
La suma de: <b>Veintiun mil noventa y uno con 66/100</b>			
Por concepto de: <b>Matrícula 2016 C\$ 21,041.66</b> <b>Papelería 50.00</b>			Córdobas.
TOTAL <b>21,091.66</b>			
Efectivo	Cheque N° <b>2852</b>	Banco: <b>BANPRO</b>	Matagalpa, <b>03</b> de <b>Febrero</b> del 20 <b>16</b>

IMPRESO EN NICARAGUA. FPLS Imprenta La Salle Ruc. J041000005418 AIMP/012.0701821013 O.T.3124-08-01-2014-30.000(3)-70.001-J 20.000

\_\_\_\_\_  
TESORERO

\_\_\_\_\_  
CAJA

Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido. ORIGINAL



## Anexo N° 13: Requisitos del SIE



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*



### Requisitos de Acceso al SIE para Empleadores

**1. Completar y firmar el Formulario y Contrato de Acceso al SIE** y presentarlo en la Delegación del INSS que le corresponda o a las Oficinas de Afiliación del INSS Central.

### 2. Presentar documentación complementaria

Además del formulario, usted deberá presentar los documentos que se especifican a continuación, según sea el caso:

#### Persona Natural (Registro inscrito bajo su Nombre) Si acude personalmente:

- Fotocopia de Cédula de Identidad Ciudadana o Fotocopia de la Cédula de residencia (de ser extranjero).

#### Si lo hace en su representación un tercero:

- Fotocopia de Cédula de Identidad Ciudadana o Fotocopia de la Cédula de residencia (de ser extranjero) del empleador.  
- Presentar carta de autorización en que conste que el empleador le ha delegado la función de realizar este trámite en su nombre, indicando nombre y registro patronal del empleador y documento con que se identificará la persona delegada.

#### Persona jurídica (Registro inscrito bajo una Razón Social)

#### Si acude personalmente el representante legal y está registrado como tal en el SIE:

- Fotocopia de Cédula de Identidad Ciudadana o Cédula de Residencia (de ser extranjero).

#### Si lo hace en su representación un tercero:

- Fotocopia de Cédula de Identidad Ciudadana o Fotocopia de la Cédula de residencia (de ser extranjero) del representante Legal del empleador.  
- Presentar carta de autorización en que conste que el representante legal le ha delegado la función de realizar este trámite en su nombre, indicando nombre y registro patronal del empleador y documento con que se identificará la persona delegada.

#### Si el representante legal del empleador reside en el extranjero:

Deberá presentarse a realizar el trámite la persona que por mandato expreso del representante legal y con Poder en Escritura Pública lo represente en el país. Para acreditar el mandato se requerirá:

- Fotocopia de Cédula de Identidad Ciudadana o Fotocopia de la Cédula de residencia (de ser extranjero).  
- Original y fotocopia del Poder que lo acredita. Este último documento será cotejado y avalado, al momento de su presentación.

#### En cualquier caso:

- Fotocopia de Cédula de Identidad Ciudadana del administrador de nómina designado en caso que no sea el representante legal.



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL  
Frente al Cementerio San Pedro, Apto. Postal: 1649  
PBS: 2264-7040 – <http://inss.gob.ni>



## Anexo N° 14: Formato de Factura del INSS

		<b>Instituto Nicaraguense de Seguridad Social</b>			
		Factura: <b>Octubre 2016</b>			
		Vigente			
<b>Registro patronal: 980623</b>		<b>RUC: J0310000223583</b>		<b>Referencia: 0116013177064261</b>	
Nombre o Razon social: <b>UNO La Virgen S.A</b>					
Normina: <b>10 - UNO La Virgen S.A</b>		Periodo de facturacion: <b>Octubre 2016</b>		Fecha de emision: <b>03 - Noviembre - 2016</b>	
Direccion: <b>Frente a Boulevard Salida a Managua</b>					
Delegacion:		Fecha Limite de pago sin recargo:		Total por pagar factura sin recargo:	
					
Departamento: <b>05 - Matagalpa</b>		Municipio: <b>008 - Matagalpa</b>		Codigo de RUC: 11692	
		Trabajadores: <b>6</b>		Regimen: <b>INTEGRAL</b>	
<b>Concepto</b>		<b>Monto</b>		Firma y sello del cajero	
CUOTA LABORAL		<b>C\$ 3,343.75</b>			
CUOTA PATRONAL		<b>9,897.50</b>			
INTERES					
SUB-TOTAL					
MULTAS					
RECARGO					
<b>TOTAL</b>		<b>13,241.25</b>			
Facturas Vencidas: 0		Monto de facturas vencidas: 0.00		Total vencidas: 0	

## Anexo N° 15: Acceso al SIE



### INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL Formulario de Acceso al SIE

**1) Datos del Empleador:**

Registro Patronal:

Nombre o Razón Social: **UNO La Virgen S.A**

Dirección completa: **Frente al Boulevard Salida a Managua**  
Dirección

Municipio **008** Departamento **005**

Teléfonos Empresa: **2772 - 2325** / / / Fax

Correo Electrónico:

**2) Datos del Representante legal o dueño del negocio**

Nombre completo: **Pedro J. Gutiérrez Gavarrete**

No. de Cédula de Identidad:

No. de Cédula de Residencia:

Dirección Domiciliar: **Ronda, 1/2 c al Sur**  
Dirección

Municipio Departamento

Teléfonos: Domiciliar  Móvil

Correo Electrónico:

**3) Datos del Administrador de Nómina**

Nombre completo: **Dora Rodríguez Escoto**

No. de Cédula de Identidad:

No. de Cédula de Residencia:

Dirección Domiciliar: **Frente a la Plaza, Bo. Francisco Moreno N° 2**  
Dirección

Municipio Departamento

Teléfonos: Domiciliar  Móvil

Correo Electrónico:

NSS Administrador

**DECLARACIÓN:** Por medio de la firma del presente Formulario y Contrato anterior, solicito al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, me conceda acceso al Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas a fin de facilitar y hacer más eficiente la entrega de información y reportes al Seguro Social. Así mismo, declaro aceptar todas y cada una de las disposiciones que para el acceso al SIE solicita el INSS.

**Pedro J. Gutiérrez**  
Firma del Empleador o su Representante Legal

\* Los datos mostrados en el Anexo N° 15 son ficticios, nunca se solicitó información personal.

Anexo N° 16: Algunos documentos soporte de la Gasolinera UNO La Virgen  
Comprobante de Pago

**UNO "LA VIRGEN"**  
PEDRO J. GUTIERREZ

**COMPROBANTE DE PAGO** N° 20887 BANCENTRO

**CHEQUE**

Fecha y Lugar: MATAGALPA 20 06 2017

Páguese a: CLAUDIA GARCIA MEJIA -2,995.96-

La suma de: ---DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CORDOBAS CON 96/100---

**CONCEPTO:**  
CANCELACION DE FACTURA NO. 12220 POR COMPRA DE PRODUCTOS PARA LA TIENDA A CLAUDIA GARCIA MEJIA CON CN NO. 20887.

Recibo de Gasto

**RECIBO DE GASTO** N° 962

Lugar y Fecha: Matagalpa 15/06/17

A Favor de: Obel Eclaya Varela

Valor en Letras: Veinte y Ocho mil colones

Concepto: gasto de transporte para compra de productos varios.

Electivo:

Cheque No.: \_\_\_\_\_

